



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCTAVA ASAMBLEA LEGISLATIVA

SEPTIMA SESION ORDINARIA

AÑO 2020

VOL. LXVIII San Juan, Puerto Rico Sábado, 28 de marzo de 2020 Núm. 20

A la una y tres minutos de la tarde (1:03 p.m.) de este día, sábado, 28 de marzo de 2020, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Thomas Rivera Schatz.

ASISTENCIA

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Juan M. Dalmau Ramírez, Miguel Laureano Correa, Héctor J. Martínez Maldonado, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown, William E. Villafaña Ramos y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos hoy sábado, 28 de marzo siendo la una y tres de la tarde (1:03 p. m.).

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Buenas tardes, señor Presidente, vamos a solicitar dar comienzo con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se dé la Invocación, la misma estará a cargo del Pastor Ricky Rosado.

INVOCACIÓN Y/O REFLEXIÓN

El Pastor Ricky Rosado, procede con la Invocación.

PASTOR ROSADO: Muy buenas tardes a todos. Hay una escritura en el libro de Isaías, capítulo 26 y el verso 20 donde el Señor le da instrucciones específicas al profeta Isaías para que como portavoz le hable al pueblo de Israel y dice así:

“Anda pueblo mío, entra en tus aposentos, cierra tras ti tus puertas, escóndete un poquito, por un momento, en tanto que pasa la indignación”.

Salomón le dijo en el libro de los Proverbios: “El avisado ve el mal y busca protección”. Creo que estas palabras son importantes, tenemos que tomarlas muy en serio y seguir la instrucción del profeta.

Señor bueno, acatamos esta orden, tomamos las debidas precauciones, te pido que cada senador y cada senadora sea protegido aquí en este Recinto, en sus hogares y que Tu protejas y bendigas el pueblo de Puerto Rico, con Tu ayuda en un poquito de tiempo saldremos de esta situación, lo pedimos con la bendición del Padre, la comunión del Hijo y la gracia del Espíritu Santo, amen.

Que Dios me los bendiga.

SR. PRESIDENTE: Gracias Pastor.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar ir al turno de Lectura de Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones radicados.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que estemos claros, los turnos iniciales van a ser dejados para un turno posterior.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resolución del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Carmelo J. Ríos Santiago:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1546

Por el señor Dalmau Ramírez:

“Para crear el Plan Nacional de Salud; establecer la nueva política pública de salud en Puerto Rico; crear la Corporación del Seguro Nacional de Salud, corporación pública que pondrá en vigor y administrará el Plan Nacional de Salud; definir sus poderes, deberes y funciones; enmendar las Secciones 2(3)(6)(7), 5(k), 12(2)(3) y 16(2) de la Ley Núm. 138 de junio de 1968, según enmendada, conocida como “Ley de Protección Social por Accidentes de Automóviles”; enmendar el inciso (1), enmendar el inciso (3) y renumerarlo como el nuevo inciso (2), enmendar el inciso (4) y renumerarlo como el nuevo inciso (3) del Artículo 1-B; y enmendar los Artículos 1-C (a)(b)(C)(4)(8) y 36 de la Ley Núm. 45 de abril de 1935, según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo”; a los fines de establecer un Seguro Nacional de Salud; crear el Fondo Nacional de Inversión en Salud Pública, con el fin de financiar programas, intervenciones y actividades de promoción de salud y prevención de enfermedades; y para otros fines.” (GOBIERNO; DE SALUD; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1547

Por el señor Pérez Rosa:

“Para añadir un nuevo Artículo 19.091 a la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, a los fines de requerir a las organizaciones de

servicios de salud presentar a la Oficina del Comisionado de Seguros un Plan de Respuesta para una Catástrofe o Emergencia; para fortalecer las herramientas fiscalizadoras del Comisionado; y para otros asuntos relacionados.”

(SALUD)

P. del S. 1548

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para establecer y reglamentar el sistema de respuesta a llamadas de emergencias por casos de violencia doméstica vía el número telefónico 0-0-0, el cual se conocerá como “Llegó la hora cero”, que estará adscrito a la Oficina de la Procuradora de las Mujeres; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS DE LA MUJER)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 495

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para ordenar a la al Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico a realizar una fumigación masiva de larvicidas y realizar una campaña masiva de información para prevenir, atender y contrarrestar la propagación del virus del dengue, que se transmite por el mosquito del Aedes Aegypti, en la población de la isla.”

(SALUD)

R. C. del S. 496

Por el señor Pérez Rosa:

“Para ordenar a todo Colegio, Asociación u Organización Profesional que expide licencia, permiso o certificado a cualquier persona para poder ejercer su profesión, que otorgue una moratoria de noventa (90) días para renovar la licencia, permiso o certificado; establecer que ningún patrono podrá penalizar a ningún profesional que necesite una licencia, permiso u certificación mientras este dentro de la prórroga y para otros fines.”

(GOBIERNO)

R. C. del S. 497

Por los señores Berdiel Rivera y Pérez Rosa:

“Para establecer un fondo de ayuda a los agricultores afectados por la pandemia mundial a consecuencia del Coronavirus (COVID-19); asignar a dicho fondo la suma de veinticinco millones quinientos mil dólares (\$25,500,000) provenientes del Fondo de Emergencia, creado por virtud de la Ley Núm. 91 del 21 de junio de 1966, según enmendada; para establecer las condiciones para recibir ayuda de dicho fondo; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 498

Por el señor Rivera Schatz (Por Petición):

“Para asignar a varias entidades del Gobierno de Puerto Rico y distribuir la cantidad de quinientos millones de dólares (\$500,000,000) con cargo al Fondo General para financiar una porción de la primera fase del Plan Estratégico para Reactivar Nuestra Economía, Apoyar a Nuestros Comerciantes y Proteger a Nuestros Trabajadores en respuesta a la emergencia ocasionada por la pandemia del COVID-19; y para otros fines.”

(HACIENDA)

RESOLUCIÓN DEL SENADO

R. del S. 1355

Por el señor Rivera Schatz:

“Para ordenar al Senado de Puerto Rico, reunido en Comisión Total y a tenor con las disposiciones de la Regla 21.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, realizar una Sesión Especial de Interpelación al director ejecutivo de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico, Sr. Jorge E. Galva; al comisionado interino de la Oficina del Comisionado de Seguros, Sr. Rafael Cestero Lopategui, a los efectos de requerir información relativa a la falta de pago por las aseguradoras a los proveedores de salud; la falta de intervención de la Administración de Seguros de Salud y de la Oficina del Comisionado de Seguros en el asunto antes referido; y cualquier otra información requerida por los miembros del Senado de Puerto Rico.”

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría da cuenta de la segunda Relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas.

PROYECTOS DE LA CÁMARA

P. de la C. 1263

Por el representante Alonso Vega:

“Para crear la “Ley para el Bienestar Social y Alivio Económico en Ocasiones de Desastres Naturales”; para establecer el procedimiento para que el Gobernador de Puerto Rico pueda activar en ocasión de desastres naturales, las disposiciones de esta Ley y requerir que todas las instituciones bancarias o financieras autorizadas a hacer negocios en Puerto Rico, establezcan un plan de repago que permita al deudor satisfacer la totalidad de los pagos de préstamos personales, préstamos de auto, hipotecas y tarjetas de crédito que vencieran dentro del periodo comprendido entre la fecha del desastre natural y los posteriores noventa (90) días; y para prohibir que las instituciones bancarias o financieras cobren a sus clientes recargos por pagos tardíos en préstamos personales, préstamos de auto, hipotecas y tarjetas de crédito, y/o realicen gestiones de cobro, incluyendo procedimientos judiciales en cobro de dinero y ejecución de hipoteca.”

(BANCA, COMERCIO Y COOPERATIVISMO)

P. de la C. 2443

Por los representantes Méndez Núñez, Soto Torres, González Mercado y Morales Rodríguez:

“Para enmendar el Artículo 3.14 del Título III de la Ley Núm. 83-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991” a los fines de fijar para los años naturales 2019 al 2023, la imposición contributiva sobre el valor del inventario a base de un promedio de valoración de inventarios y de la tasa de contribución vigente para el año 2018-2019, según publicada por el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales; para otorgar al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales la facultad de requerir al Departamento de Hacienda, a la Autoridad de Energía Eléctrica y a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados aquella información o datos pertenecientes a los contribuyentes del Centro de Recaudación, a los fines de buscar un mecanismo que resuelva finalmente la sustitución del impuesto al inventario; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA)

P. de la C. 2457

Por el representante Franqui Atilés:

“Para enmendar el Artículo 30.030 del Capítulo 30 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como "Código de Seguros de Puerto Rico", a fin de permitir que en casos de emergencias declaradas por el Gobierno de Puerto Rico el término para someter las reclamaciones de pago por servicios prestados que tiene el proveedor participante quede extendido automáticamente a ciento ochenta (180) días a partir de que cese la emergencia y para otros fines relacionados.”

(BANCA, COMERCIO Y COOPERATIVISMO)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CÁMARA

R. C. de la C. 640

Por el representante Santiago Guzmán:

“Para establecer medidas en respuesta a la situación que viven los policías municipales ante la pandemia mundial que también ha afectado a Puerto Rico a consecuencia del Coronavirus (COVID-19); autorizar al Secretario del Departamento de Hacienda a prestar ayuda a los municipios para utilizarla exclusivamente en beneficio de sus respectivos cuerpos de la Policía Municipal, Emergencias Médicas Municipal y personal relacionado con la salud; asegurar que los miembros de la Policía Municipal, Emergencias Médicas Municipal, y personal relacionado con la salud tengan los equipos y materiales adecuados para la situación de emergencia que afrontan; disponer para un pago adicional para los miembros de la Policía Municipal, Emergencias Médicas Municipal y personal relacionado con la salud; autorizar a los municipios a utilizar los fondos que sean necesarios para la compra de equipo y materiales para atender la pandemia; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 641

Por los representantes Méndez Núñez, Torres Zamora, Ramos Rivera, Rodríguez Aguiló, Hernández Alvarado, Alonso Vega, Aponte Hernández, Banchs Alemán, Bulerín Ramos, Charbonier Chinae, Charbonier Laureano, Claudio Rodríguez, Del Valle Colón, Franqui Atilés, González Mercado, Lassalle Toro, Lebrón Rodríguez, Mas Rodríguez, Meléndez Ortiz, Morales Rodríguez, Navarro Suárez, Parés Adorno, Parés Otero, Peña Ramírez, Pérez Cordero, Pérez Ortiz, Quiñones Irizarry, Rivera Ortega, Rodríguez Hernández, Santiago Guzmán, Soto Torres, Torres González y Vargas Rodríguez:

“Para autorizar el uso de la telemedicina a aquellos profesionales de la salud cuya licencia y estándares éticos le permita brindar, de forma directa y sin supervisión, servicios clínicos de consultoría, diagnóstico y/o tratamiento; incluir específicamente la prestación de servicios de salud mental conocidos como hospitalización parcial; autorizar a los psicológicos autorizados a ejercer la práctica de la psicología en Puerto Rico a atender pacientes vía el teléfono, computadoras o por cualquier otro método electrónico y a distancia, autorizado por la Junta Examinadora de Psicólogos de Puerto Rico; disponer que las compañías de seguros de salud y la Administración de Seguros de Salud vendrán obligadas a pagar por los servicios psicológicos prestados a los pacientes por vía electrónica, digital o telefónica como si fuera una visita presencial para disponer que las compañías de seguros de salud, y la Administración de Seguros de Salud vendrán obligadas a pagar por los servicios psicológicos prestados a los pacientes por vía electrónica, digital o telefónica, como si fuera una visita presencial; y para otros fines relacionados.”

(SALUD)

R. C. de la C. 644

Por los representantes Hernández Alvarado, Navarro Suárez, Lassalle Toro, Pérez Cordero y Franqui Atilés:

“Para asegurar que los Agentes del Negociado de Investigaciones Especiales, del Cuerpo de Vigilantes del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, del Programa de Servicios con Antelación al Juicio, de la Administración de Instituciones Juveniles, el personal del Departamento de Asuntos del Consumidor, los agrónomos de la División de Fiscalización e Inspección de Mercados del Departamento de Agricultura y el personal del Departamento de Seguridad Pública y sus Negociados, que fueron activados por la emergencia provocada por el COVID-19, tengan los equipos adecuados para atender la pandemia; disponer para un pago adicional para los Agentes del Cuerpo de Vigilantes del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, del Programa de Servicios con Antelación al Juicio, de la Administración de Instituciones Juveniles, el personal del Departamento de Asuntos del Consumidor, los agrónomos de la División de Fiscalización e Inspección de Mercados del Departamento de Agricultura y el personal del Departamento de Seguridad Pública y sus Negociados, que fueron activados por la emergencia provocada por el COVID-19; autorizar al Departamento de Hacienda a utilizar los fondos del Fondo de Emergencia que sean necesarios para el pago y la compra de equipo adicional para los funcionarios arriba descritos; y para otros fines relacionados.”

(SEGURIDAD PÚBLICA)

R. C. de la C. 645

Por el representante Quiñones Irizarry:

“Para ordenar a la Guardia Nacional de Puerto Rico, en colaboración con el Departamento de Salud, a realizar servicios de cernimiento compulsorios del virus COVID-19 en todos los aeropuertos de Puerto Rico; ordenar a la Guardia Nacional de Puerto Rico, en colaboración con el Departamento de Salud, a poner en vigor un plan de cuarentena compulsoria de catorce (14) días que aplicará a toda persona que llegue a Puerto Rico por los aeropuertos; establecer excepciones, facultad de implantación, de multa; revisión judicial; y para otros fines relacionados.”
(SEGURIDAD PÚBLICA; Y DE SALUD)

R. C. de la C. 647

Por el representante Quiñones Irizarry:

“Para ordenar al Secretario del Departamento de Agricultura en conjunto con el Secretario del Departamento de la Familia establecer que los recursos destinados a los mercados familiares para beneficiarios del Programa de Asistencia Nutricional (PAN) podrán utilizarse para la compra de alimentos en los supermercados por un término máximo de treinta (30) días; y para otros fines relacionados.”
(AGRICULTURA)

R. C. de la C. 648

Por los representantes Méndez Núñez y Rodríguez Aguiló:

“Para ordenar al Comisionado de Seguros de Puerto Rico a emitir toda carta normativa necesaria para que las organizaciones de seguro de salud y las aseguradoras de planes médicos emitan pagos ponderados a las Facilidades de Salud y a las Organizaciones de Servicios de Salud, por un término de noventa días, a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta; facultar al Comisionado de Seguros a prorrogar, de ser necesario, el término de la emisión de pagos ponderados por tres meses adicionales a lo aquí dispuesto; facultar al Comisionado de Seguros a establecer una acción de nivelación entre las entidades, bajo unos parámetros justos y razonables, para el procesamiento, consolidación y auditorias de las reclamaciones ocurridas; y para otros fines relacionados.”
(BANCA, COMERCIO Y COOPERATIVISMO)

R. C. de la C. 649

Por los representantes Méndez Núñez y Rodríguez Aguiló:

“Para ordenar a la Administración de Seguros de Salud (ASES), a autorizar y ordenar a las aseguradoras a realizar pagos ponderados a las Facilidades de Salud y a las Organizaciones de Servicios de Salud, por un término de noventa días, a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta; facultar a la ASES a continuar, de ser necesario, con la emisión de pagos ponderados por tres meses adicionales; facultar a la ASES a establecer una acción de nivelación entre las facilidades y organizaciones de servicios de salud, bajo unos parámetros justos y razonables, para el procesamiento, consolidación y auditorias de las reclamaciones ocurridas; y para otros fines relacionados.”
(SALUD)

R. C. de la C. 651

Por el representante Franqui Atilés:

“Para ordenar al Comisionado de Seguros de Puerto Rico, en colaboración con el Departamento de Salud, a establecer que todo asegurador deberá extender a un mínimo de sesenta (60) días el término que concede contractualmente a los proveedores de servicios de cuidado de salud para la subsanación, corrección y rectificación de facturas cuando la misma es objetada por el asegurador; y para otros fines relacionados.”

(BANCA, COMERCIO Y COOPERATIVISMO; Y DE SALUD)

R. C. de la C. 657

Por el representante Méndez Núñez:

“Para eximir de manera excepcional a las agencias del Gobierno de Puerto Rico, a la Asamblea Legislativa, a la Rama Judicial y a los Municipios de Puerto Rico de las prohibiciones contenidas en el Artículo 12.001 de la Ley Núm. 78-2011, según enmendada, mejor conocida como “Código Electoral de Puerto Rico para el Siglo XXI”, a partir del 15 de marzo de 2020 y mientras dure el estado de emergencia declarado por la OE-2020-020, a los fines permitir la difusión y publicación de anuncios de orientación a la ciudadanía sobre el Coronavirus (COVID-19), asuntos de salud y seguridad pública relacionados sin la autorización previa de la Comisión Estatal de Elecciones y sin la obligación de notificarle a la Comisión posteriormente sobre la disfunción o publicación del anuncio; establecer penalidades; y para otros fines relacionados.”

(ESPECIAL PARA LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA ELECTORAL)

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se autorice a la Comisión de Nombramientos a llevar una reunión ejecutiva sobre el nombramiento del doctor Lorenzo González Feliciano, designado como Secretario del Departamento de Salud de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la reunión estará en el Salón de...

SR. PRESIDENTE: A la una y treinta (1:30), en el Salón de Mujeres Ilustres.

SR. RÍOS SANTIAGO: Correcto.

SR. PRESIDENTE: Debidamente convocado y para que participen.

SR. RÍOS SANTIAGO: Muy bien. Señor Presidente, para ir al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar el descargue de la Resolución Conjunta del Senado 498, por petición.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se lea.

SR. PRESIDENTE: Adelante con la lectura de la Resolución Conjunta del Senado 498.

CALENDARIO DE LECTURA

❖ Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución Conjunta del Senado 498**, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se llame.

SR. PRESIDENTE: Que se llame.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

❖ Como primer asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución Conjunta del Senado 498**.

SR. PRESIDENTE: Okay. Señor Portavoz, para que se apruebe.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: No, no hay enmiendas.

SR. TORRES TORRES: Presidente, para asumir un breve turno sobre la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. TORRES TORRES: Presidente, yo solamente quiero levantar bandera en esta medida, le vamos a estar votando a favor, pero quiero levantar bandera y en esta ocasión pedirle al ejecutivo y, en la medida en que el legislativo se pueda insertar, yo presenté una Resolución de investigación, me preocupa que el Departamento de Educación le estemos asignando los ciento veinticuatro (124) millones para la adquisición mediante compras o arrendamiento de equipo tecnológico, incluyendo tabletas electrónicas así como licencias y software, servicios de adiestramiento y gastos relacionados para ofrecer educación a distancia.

En la división de compras del Departamento de Educación, relacionado a todo lo tecnológico se ha evidenciado que hay un mal manejo en las subastas y los contratos en esta área específicamente, ya el Tribunal Apelativo ha decidido sobre este particular y yo voy a votar a favor de la medida, pero sí le pido a este Cuerpo Legislativo y al ejecutivo que antes de autorizar el desembolso de ejecución de estos ciento veinticuatro (124) millones, revisen y sean transparentes con la división de compras y subastas en el Departamento de Educación, específicamente relacionado a la adquisición de equipo tecnológico donde se ha evidenciado y ha sido determinación del tribunal que se han tratado de llevar a cabo subastas para favorecer a un solo proveedor.

Así que, en ese sentido, Presidente, estaremos muy pendientes a cómo el Departamento de Educación hace uso de esta asignación.

Son mis palabras.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente. Sí, señor Presidente, para unas expresiones sobre la medida.

Habré de votar a favor de la Resolución Conjunta del Senado 498, solamente quiero hacer dos (2) expresiones, la primera se trata de una primera fase de medidas de inyección económica, veo que

en esta primera fase se ha dado énfasis en el tema de bonificaciones o asistencia económica para los que son funcionarios adscritos al Departamento de Seguridad Pública, a los que son oficiales de custodia, los que son miembros de la policía, etcétera.

El gran ausente, me parece a mí de esta Resolución Conjunta son aquellos funcionarios que responden a la primera línea de lo que es la atención salubrista, enfermeras, médicos, laboratorios, no sé si habrá otra medida en el futuro, presumo que sí porque se trata esta de una primera fase, pero llamo la atención al ejecutivo de que hay una serie de funcionarios ausentes de esta Resolución que, en efecto, tienen también y merecen también, además de tener las necesidades, merecen justicia.

En segundo lugar, señor Presidente, es importante destacar que la Gobernadora notificó el Boletín Administrativo de la Orden Ejecutiva 2020-27, que lo que hace es dejar sin efecto las leyes y reglamentos correspondientes a las obligaciones de realizar subastas para contrataciones de servicios o bienes, esta asignación que se hace es una asignación de quinientos (500) millones de dólares con cargo al Fondo General y aunque la Orden Ejecutiva libera de esas obligaciones a los jefes de Agencias de salud y de seguridad, no es menos cierto que le corresponde al ejecutivo establecer de manera interna los controles y la transparencia necesaria para que el país conozca cómo es que se están asignando los fondos, quiénes están contratando y cuáles son los servicios que se van a brindar y los bienes que se van a adquirir.

Esas son mis palabras con respecto a las preocupaciones que tengo sobre la medida, pero consciente de la necesidad de su asignación, habré de favorecer la misma con un voto explicativo.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: En el Resuélvese, página 5, línea 14, antes de “en servicio”, eliminar todo su contenido e insertar “custodia”.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. No hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 498, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no, en contra dirán que no. Aprobada.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar una votación parcial.

SR. PRESIDENTE: Adelante. Parcial. Muy bien. Votación.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la Votación Parcial.

SR. PRESIDENTE: De cinco (5) minutos.

SR. RÍOS SANTIAGO: Perdón.

SR. PRESIDENTE: De cinco (5) minutos.

SR. RÍOS SANTIAGO: Cinco (5) minutos, señor Presidente, vamos a solicitar que la Votación Parcial se incluya la medida de la Resolución Conjunta del Senado 498.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Votación.

¿Alguien que vaya a abstenerse, algún compañero o emitir un voto explicativo?

El compañero Dalmau Ramírez.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente, yo habré de emitir un Voto Explicativo.

SR. PRESIDENTE: El compañero Dalmau Ramírez.

El compañero Villafañe.

SR. VILLAFÑE RAMOS: Y un Voto Explicativo también a favor, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SR. RÍOS SANTIAGO: Voto Explicativo, señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Muy bien.
SR. ROMERO LUGO: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Senador Miguel Romero.
SR. ROMERO LUGO: Es para solicitar que se nos autorice unimos al Voto Explicativo del compañero Villafañe.
SR. PRESIDENTE: Cómo no.
SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente. Sí, para que se me permita unirme al voto, a favor, explicativo del senador Villafañe.
SR. PRESIDENTE: Cómo no. ¿Alguien más?
SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Senador Torres Torres.
SR. TORRES TORRES: Para unirme al Voto Explicativo del compañero Dalmau Ramírez.
SR. PRESIDENTE: Cómo no. Y este servidor también emitirá un Voto Explicativo.
Ábrase la Votación. Vamos a hacerla por Pase de Lista.
SR. RÍOS SANTIAGO: Muy bien.
SR. PRESIDENTE: Vamos por Pase de Lista.
Señor Secretario, provéame la lista.
Senador Berdiel Rivera.
SR. BERDIEL RIVERA: A favor.
SR. PRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier. Senador Correa Rivera. Senador Cruz Santiago.
SR. CRUZ SANTIAGO: A favor.
SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau Ramírez.
SR. DALMAU RAMÍREZ: A favor.
SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau Santiago. Senador Laureano Correa. Senadora López León. Senador Martínez Maldonado.
...
SR. PRESIDENTE: Senador Muñiz Cortés.
SR. MUÑIZ CORTÉS: A favor.
SR. PRESIDENTE: Senador Nadal Power. Senador Neumann Zayas.
SR. NEUMANN ZAYAS: A favor.
SR. PRESIDENTE: Senadora Padilla Alvelo.
SRA. PADILLA ALVELO: A favor.
SR. PRESIDENTE: Senadora Peña Ramírez. Senador Pereira Castillo. Senador Ríos Santiago.
SR. RÍOS SANTIAGO: A favor.
SR. PRESIDENTE: Senador Rodríguez Mateo.
SR. RODRÍGUEZ MATEO: A favor.
SR. PRESIDENTE: Senador Romero Lugo.
SR. ROMERO LUGO: A favor.
SR. PRESIDENTE: Senador Roque Gracia. Senador Tirado Rivera.
SR. TIRADO RIVERA: A favor.
SR. PRESIDENTE: Senador Torres Torres.
SR. TORRES TORRES: A favor.
SR. PRESIDENTE: Senador Vargas Vidot.
SR. VARGAS VIDOT: A favor.
SR. PRESIDENTE: Senadora Vázquez Nieves.

SRA. VÁZQUEZ NIEVES: A favor.
 SR. PRESIDENTE: Senadora Venegas Brown.
 SRA. VENEGAS BROWN: A favor.
 SR. PRESIDENTE: Senador Villafañe Ramos.
 SR. VILLAFañE RAMOS: A favor.
 SR. PRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier. Senador Correa Rivera. Senador Dalmau Santiago. Senador Laureano Correa. Senadora López León. Senador Martínez Maldonado. Senador Nadal Power. Senadora Peña Ramírez. Senador Pereira Castillo. Senador Pérez Rosa.
 SR. PÉREZ ROSA: A favor.
 SR. PRESIDENTE: La Presidencia estará votando a favor. Señor Secretario.
 Luis Daniel votó y el compañero Berdiel también.
 Senador Correa Rivera.
 SR. CORREA RIVERA: A favor.
 SR. PRESIDENTE: Notamos la presencia.
 Señor Secretario.

CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL

❖ Es considerada en Votación Final la siguiente medida:

R. C. del S. 498

VOTACIÓN
(Núm. 1)

La Resolución Conjunta del Senado 498, es sometida a Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Juan M. Dalmau Ramírez, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown, William E. Villafañe Ramos y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 19

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SR. PRESIDENTE: La medida fue aprobada.
Señor Secretario, envíese de inmediato a la Cámara de Representantes.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se me permita unirme al Voto Explicativo del compañero Dalmau Ramírez.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Que se haga constar.

Próximo asunto.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para ir al turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario del Senado, una comunicación notificando al Cuerpo que el Presidente del Senado, honorable Thomas Rivera Schatz, ha ordenado la reanudación de la Séptima Sesión Ordinaria, “En Sesión celebrada el martes, 24 de marzo de 2020 este Alto Cuerpo recesó sus trabajos hasta el martes, 31 de marzo de 2020 a la 1:00 de la tarde. El Reglamento del Senado, según enmendado, en su Sección 6.1 incisos (a) y (y), dispone que el presidente del Senado podrá tomar las acciones y medidas que estime necesarias para asegurar el cumplimiento con los deberes y responsabilidades del Senado de Puerto Rico. Asimismo, la Regla 50 del Reglamento faculta al presidente del Senado, bajo un Estado de Emergencia, tomar la determinación de reanudar los trabajos de la Sesión Ordinaria notificando a los miembros por cualquier método de comunicación disponible.

Conforme estas disposiciones, el presidente del Senado, Hon. Thomas Rivera Schatz, ha ordenado que se cite a todos los senadores y senadoras a reunirse el sábado, 28 de marzo de 2020 a la 1:00 de la tarde en el Hemiciclo del Senado para reanudar los trabajos de la Séptima Sesión Ordinaria de esta Decimoctava Asamblea Legislativa.

Ruego su puntual asistencia.”

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, notificando que el Senado de Puerto Rico se reunirá en sesión el sábado, 28 de marzo de 2020, continuando con las labores de la Séptima Sesión Ordinaria.

La honorable Wanda Vázquez Garced, Gobernadora de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para su consejo y consentimiento, el nombramiento del doctor Lorenzo González Feliciano, para Secretario del Departamento de Salud.

Del Secretario del Senado, una comunicación, informando que en su sesión del martes, 24 de marzo de 2020, el Senado acordó conceder el consentimiento a la Cámara de Representantes para recesar sus trabajos por más de tres días consecutivos desde el jueves, 19 de marzo de 2020, hasta el jueves, 26 de marzo de 2020.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que en su sesión del jueves, 26 de marzo de 2020, la Cámara de Representantes acordó conceder el consentimiento al Senado para recesar sus trabajos por más de tres días consecutivos desde el lunes, 16 de marzo de 2020, hasta el martes, 24 de marzo de 2020.

Del Secretario del Senado, una comunicación, notificando que el Senado, en su sesión del martes, 24 de marzo de 2020, acordó solicitar el consentimiento de la Cámara de Representantes para recesar sus trabajos hasta el martes, 31 de marzo de 2020.

Del Secretario del Senado, nueve comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado los P. del S. 1377, 1540, 1543, 1544 y 1545, las R. C. del S. 446, 489 y 493 y la R. Conc. del S. 99.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, doce comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 1263, 2443 y 2457 y las R. C. de la C. 640, 641, 644, 645, 647, 648, 649, 651 y 657 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario del Senado, tres comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado, con enmiendas, los P. de la C. 98, 2339 y 2431.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, el P. del S. 1545.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aceptado las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 1539.

Del Secretario del Senado, tres comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado, sin enmiendas, los P. de la C. 2419 y 2442 y la R. C. de la C. 592.

Del Secretario del Senado, dos comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. del S. 1241 y 1539, debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a dicho Cuerpo Legislativo, a los fines de que sean firmados por su Presidente.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, devolviendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, los P. del S. 1241 y 1539.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se reciban los Mensajes y Comunicaciones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, no tenemos Peticiones y Solicitudes.

Próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

MOCIONES

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, no tenemos ninguna Moción o Resolución incluidas en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que los Asuntos Pendientes permanezcan en ese estado.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

(Los asuntos Pendientes son los siguientes: P. de la C. 1493; P. de la C. 1610).

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para comenzar un Calendario de Órdenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: Solicitamos ir al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar el descargue del Proyecto del Senado 1548.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: De igual forma, señor Presidente, la Resolución Conjunta del Senado 494.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a entrar a la consideración de estas medidas.

SR. PRESIDENTE: Okey. Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: Vamos a solicitar que se le dé lectura.

SR. PRESIDENTE: Adelante, que se lean, que se incluyan.

SR. RÍOS SANTIAGO: Se incluyan y se le dé lectura.

SR. PRESIDENTE: Ya se solicitó el descargue, no hay objeción, se está solicitando ahora que se incluyan y se lean.

SR. RÍOS SANTIAGO: Correcto.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto del Senado 1548**, el cual fue descargado de la Comisión de Asuntos de la Mujer.

SR. PRESIDENTE: Okay. Señor Portavoz.
SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor senador Torres Torres.
SR. TORRES TORRES: Presidente, solamente si nos pueden indicar de qué es la medida, no tenemos acceso.
SR. PRESIDENTE: La acaban de leer, vamos a darle copia.
SR. TORRES TORRES: Por favor.
SR. PRESIDENTE: Si.
SR. DALMAU RAMÍREZ: Porque tampoco está en el sistema.
SR. PRESIDENTE: La acaban de leer.
SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, un breve receso en Sala.
SR. PRESIDENTE: Receso.

RECESO

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar ir al turno de Lectura.
SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.
SR. RÍOS SANTIAGO: De Informes Positivos, perdone.
SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta del siguiente Informe:

De la Comisión de Nombramientos, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento del doctor Lorenzo González Feliciano, para Secretario del Departamento de Salud.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.
SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se reciba.
SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se recibe. Señor senador Tirado Rivera.
SR. TIRADO RIVERA: Están en Lectura, Okay.
SR. RÍOS SANTIAGO: Sí, Lectura.
SR. PRESIDENTE: Señor Presidente, vamos a solicitar que se incluya el nombramiento al Calendario de Órdenes Especiales del Día.
SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se incluye.
SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. RÍOS SANTIAGO: Vamos a solicitar que se llame.
SR. PRESIDENTE: ¿El nombramiento?
SR. RÍOS SANTIAGO: Correcto.
SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del **doctor Lorenzo González Feliciano**, para el cargo de **Secretario del Departamento de Salud**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el presidente de la Comisión de Nombramientos, senador Martínez Maldonado, hará la presentación del mismo.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Martínez Maldonado, adelante.

SR. MARTÍNEZ MALDONADO: Muchas gracias, señor Presidente.

El pasado 26 de marzo, fue recibida la carta de la Gobernadora, designando al doctor Lorenzo González Feliciano, como Secretario de Salud y acto seguido y consciente de la responsabilidad que debemos tener y fortalecer la respuesta, sobre todo del Gobierno ante esta crisis y evitar que el Departamento se mantuviera inestable para tomar las decisiones necesarias en beneficio de nuestro pueblo, se tomó la acción de actuar de forma inmediata en esta confirmación.

Agradezco a usted, señor Presidente, el haber accedido y aceptado nuestra recomendación de adelantar la Sesión para hoy, sábado con el propósito de evaluar este nombramiento que hoy cobra más importancia que nunca antes.

De esta manera, el Departamento de Salud tendrá un Secretario en propiedad con la fuerza en ley a los fines de cumplir con todas las obligaciones y deberes que conlleva esa posición constitucional. Podemos estar aquí hablando largo rato sobre los méritos y las cualidades del nominado a Secretario de Salud, de su capacidad profesional, de su preparación académica, de su experiencia, del éxito que ha tenido en su práctica privada como psiquiatra, pero eso no es lo importante en este momento, todo el mundo aquí sabe que tiene los quilates, de hecho, lo demostró hace una década atrás cuando fue Secretario del Departamento de Salud, y se tuvo que enfrentar también a la epidemia del H1N1. Lo importante en este momento es conocer cuál va a ser y cuál es la visión que tiene él para el Departamento de Salud, le pregunté qué va a pasar con las pruebas del coronavirus, qué va a hacer con los problemas tecnológicos y del sistema relacionado a las licencias que otorga el Departamento de Salud, qué prioridad le va a dar a los hospitales del gobierno, específicamente, también las situaciones del Centro Médico de Río Piedras y de Mayagüez; sobre el éxodo de especialistas, sobre si seguirá las recomendaciones del Task Force nombrado por la Gobernadora.

Y les voy a hacer un breve resumen de la contestación y quiero compartirlas con cada uno de los compañeros senadores y senadoras.

Con relación a las pruebas, el doctor Lorenzo González me acaba de informar que el Estado tiene dos (2) laboratorios y uno de ellos está funcionando, unas ocho (8) a doce (12) horas y ya desde, si este Senado así lo confirma, ya desde hoy en la tarde o mañana estará tomando la decisión de que en vez de ocho (8) a diez (10) horas, estarán veinticuatro (24) horas estos laboratorios para que, de alguna manera en vez de estar trabajando con alrededor de noventa (90) a setenta (70) pruebas, que puedan estar trabajando con trescientas (300) pruebas cada veinticuatro (24) horas.

Con relación a los servicios que tenían que ver con los problemas tecnológicos y los sistemas relacionados a las licencias de control del Departamento de Salud que la compañía el viernes desistió de continuar dando los servicios, el Secretario habrá de tomar la decisión de otorgar una extensión a esas licencias de sesenta (60) días y les dará moratoria a específicamente a los servicios directos que tienen que ver con la funeraria.

Con relación a cuán preparado están en los hospitales del Gobierno, el nominado explicó que el hospital de Bayamón se habrá de facilitar como se hizo en el pasado cuando él fue Secretario de Salud, para que ese hospital, por la localización y por las condiciones que se encuentra este hospital puedan tener alrededor de cien (100) a ciento cincuenta (150) camas disponibles para esta situación de la epidemia.

Con relación al Task Force dijo que está en comunicación constante y estará en comunicación constante con el mismo, que entiende que todas las compras y todas las decisiones que se vayan a tomar, está consciente que se tienen que hacer con el presupuesto del Departamento de Salud y de alguna manera él quiere tener algún tipo de control sobre eso y así lo estará haciendo en comunicación y reuniéndose con ese Task Force en los próximos días.

Así que compañeros y compañeras yo estoy convencido que el doctor Lorenzo González va a venir a hacer al Departamento de Salud lo que se requiere y se necesita, precisamente en este momento de crisis, igualmente estoy seguro que, pasada esta crisis de salud pública, el designado emprenderá un camino para que el sistema de salud de Puerto Rico esté, sino en el primero, entre los primeros en nuestra gran nación norteamericana.

Por último, quisiera aclarar, señor Presidente, que algunos piensan que debí o debimos haber celebrado una vista pública, a esos les digo que para mí en estos momentos más importante que una vista pública es la salud y la vida de los puertorriqueños y tener un Secretario en propiedad para que comience a tomar las decisiones que corresponden en este momento de crisis.

El Departamento de Salud no puede seguir en una cuarentena administrativa como en los últimos meses, es por eso que les pido un voto a favor del doctor Lorenzo González como Secretario del Departamento de Salud de Puerto Rico.

Son mis palabras señor Presidente.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Sí, señor Presidente, primero entendemos el que se acelere el proceso para que el Secretario pueda asumir la posición lo más pronto posible, obviamente, la crisis que vive el mundo nos obliga a que se actúe de una forma acelerada, pero en esa misma forma acelerada quiero dejar claro, para récord, como Delegación, que hay unas situaciones que el doctor tiene que dejar claramente establecido con las entidades que tienen a su haber el evaluarlo como lo es la oficina de Ética Gubernamental, entre otros.

Número uno, si es socio de alguna corporación que rinde servicios médicos en Puerto Rico pues, obviamente, tiene que haber una separación de la misma que tiene que anunciar obviamente que habrá de inhibirse como Secretario de Salud de aquellos asuntos en los cuales ha estado laborando en el sector privado.

También si ha de continuar con su práctica privada, que en el pasado la mantuvo, pues obviamente, tendrá que establecer las prioridades, fuera de esos señalamientos tengo que dejar claro también que conozco su desempeño como Secretario de Salud pasado, bajo la administración de Luis Fortuño, tuvimos la oportunidad de compartir en vistas públicas, vistas públicas donde se le cuestionó en todo momento con respeto cualquier asunto de aquella época en términos de la fiscalización que tenemos que hacer como legisladores.

Vamos como Delegación, a avalar el nombramiento y obviar el proceso de vistas públicas porque Puerto Rico necesita estabilidad en estos momentos y una persona con experiencia que pueda presentarle al país la mejor cara y que pueda ir a tomar decisiones y asumir responsabilidades, hay que recordar que el Departamento de Salud le falló al país cuando el huracán María, le falló,

escondieron las muertes, escondieron los suministros cuando también había que sacar suministros después del terremoto, el gobierno y el Departamento de Salud no dijo nada.

El Departamento de Salud ha sido un desastre durante este cuatrienio y ahora que explota la crisis de salud, nos damos cuenta que hemos perdido el tiempo como gobierno y como país en el Departamento de Salud como tal.

Así que hago estas advertencias porque vamos a darle el voto a favor del nominado, pero continuaremos la fiscalización que vamos a iniciar ahora con el nuevo Secretario como la hicimos con el anterior también, vamos a ser fuertes cuando tengamos que ser fuertes, vamos a cooperar en todo momento cuando tengamos que cooperar, pero que entienda el Secretario de Salud que esto es un voto de confianza de la Delegación del Partido Popular, del Partido Popular Democrático a su acción futura como Secretario y que el país se merece una persona en estos momentos que se despoje de su traje político y que se ponga a trabajar por Puerto Rico para todos por igual en medio de esta crisis.

Y por eso el Partido Popular Democrático en el día de hoy, obviando el proceso y sin cuestionarle el proceso de que no hubo vistas públicas, estamos dándole el visto bueno para que sea confirmado el doctor Lorenzo González en la Secretaría de Salud.

Estaremos votando el compañero Aníbal José Torres y este servidor a favor del nombramiento.

SR. PRESIDENTE: Compañero Aníbal José Torres.

SR. TORRES TORRES: Muchas gracias Presidente, me hago eco del mensaje del compañero senador Tirado Rivera, y solamente quiero abundar y exigir a cambio del voto que le va a hacer la Delegación del Partido Popular, en este caso el compañero Tirado Rivera y este servidor al nominado Secretario, exigir lo siguiente, como muy bien señala el senador Tirado Rivera, le estamos votando a favor por la certeza que necesita el país de tener un Secretario del Departamento de Salud, una persona que ha tenido la experiencia anterior de haber estado en ese Departamento, pero quiero traer atención del Secretario lo siguiente, cómo su incumbencia en el Departamento de Salud va a evitar lo que ha pasado en las últimas cuarenta y ocho (48) horas donde una funcionaria del Departamento de Salud en aquel momento de confianza, ahora empleada de La Fortaleza, puede ir por encima de la determinación de un Secretario o Secretaria de Salud.

Y yo quisiera, señor Secretario nominado que nos acompaña, bienvenido, yo quisiera que usted le diera la seguridad al país de que el Secretario de Salud va a ser usted, no va a ser un ayudante especial del Ejecutivo, no va a ser una estructura paralela que le quieran crear del Negociado de Emergencias Médicas y que las decisiones las tome usted Secretario con el riesgo que eso conlleva, con la responsabilidad que sobre sus hombros recae ante el país la toma de decisiones.

No permita, señor Secretario, más allá de que sea el Ejecutivo el que establezca la política pública, que ningún ayudante especial del Ejecutivo o de cualquier otra agencia, incluso de la Legislatura, intervenga en la toma de decisiones necesaria en este momento crítico que el país necesita la certeza de un Secretario con su experiencia, Secretario, de un Secretario que no viene a conocer el Departamento de Salud.

Pero el que un funcionario del Ejecutivo venga a decidir por encima de un Secretario que había dado instrucciones de que las pruebas del Covid-19 las iba a recibir el laboratorio del Departamento de Salud y las desviaron para que las recibiera Manejo de Emergencias y, a su vez, repartirlas a nueve (9) hospitales sin el conocimiento de un Secretario de Salud, por el bien del país Secretario y por la credibilidad que necesitamos como gobierno en este momento, no permita que eso pase.

Yo le aseguro que en el momento en que usted tenga que hacerle frente a una decisión que usted no entienda es la correcta, el país va a estar con usted, porque en el momento de emergencia que vivimos quien mayor credibilidad mereces es, número uno, el primer ejecutivo y segundo, el Secretario del Departamento de Salud.

Con esa exigencia, con todo respeto, Secretario, la Delegación del Partido Popular, como anuncia el compañero Tirado Rivera, le vamos a estar prestando nuestro voto a favor, deseándole el mayor éxito en su encomienda que en estos momentos el país depende precisamente de su posición.

El mayor de los éxitos Secretario.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau Ramírez.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Sí, señor Presidente, me corresponde a todas luces ser la voz disidente en esta ocasión, como en tantas otras.

Pero no puedo dar mi voto a favor al nominado, no porque carezca de conocimiento o destrezas académicas, eso no es lo que estoy evaluando en este momento, de hecho, en el pasado he dicho que cuando evalué nombramientos del Gobernador, lo hago dando deferencia a que cada gobernador tiene derecho a tener su equipo de trabajo y, salvo casos en donde me colocan en la posición de oponerme a un nombramiento, así lo hago.

En este caso, señor Presidente, estamos considerando a quien sería el tercer Secretario de Salud bajo la crisis del Coronavirus en Puerto Rico, del Covid-19, y eso impone una gran responsabilidad a quien en medio de esta crisis está sometiendo el nombramiento a la Legislatura y la responsabilidad mayor recae en el ejecutivo, en la Gobernadora de Puerto Rico, Wanda Vázquez, y yo comprendo que, ante la circunstancias urgentes, sería fácil para mí decir, pues yo levanto las manos, voto a favor y no tengo más nada que decir.

Pero no puedo hacerlo porque luego de la salida del doctor Román, y luego de la salida de la doctora Quiñones de Longo, pasaron más de veinticuatro (24) horas en donde cuando la Gobernadora tuvo su primer encuentro con la prensa, le preguntan por la Secretaria de Salud, le preguntan por la epidemióloga y ella, casualmente responde, ah, caramba ellas ya no están, pero ustedes no lo sabían, esa fue la respuesta a la prensa que es la respuesta al país.

Entonces, ahora surge este nombramiento y la salida de su predecesora se da en unas condiciones accidentadas en donde ella en una entrevista con el medio de Noticel, catalogó como “fallas administrativas” -entre comillas- cuando a lo que todas luces fue un manejo paralelo por parte del llamado grupo especializado o Task Force al momento de distribuir cerca de quinientos (500) equipos de prueba con respeto a las pruebas del Covid-19.

Si ese es el caso, quedan muchas dudas que debió haber sido la Gobernadora la que respondiera, por qué no notificarle al país con todas sus letras y todas sus palabras la salida de la Secretaria de Salud cuando salió en el momento en que salió.

Número dos, por qué no explicar las razones con detalles de esa salida, por qué no tener ese nivel de transparencia.

Número tres, una vez se levanta el tema del manejo de esos equipos de prueba, más allá de enseñar unas facturas, explicar el alcance del manejo de las mismas en un momento en donde una de las incertidumbres, si no la mayor es precisamente la ausencia en el manejo de pruebas en Puerto Rico.

Vi que tuvo una conferencia de prensa donde exaltó que las pruebas no evitan el contagio naturalmente, que la prueba no es una protección médica para el contagio, pero ciertamente es la base fundamental y esencial para establecer una estrategia de respuesta cuando se conoce quiénes están contagiados, en qué lugares y qué seguimiento le va a dar el gobierno a quienes están contagiados y con quiénes tuvieron contacto.

No parece haber ahí un plan de ruta, un mapa de ruta y en ese aspecto, señor Presidente, insisto, no yendo a lo personal del nominado, sino en la manera en que se ha manejado este nombramiento, creo que la Gobernadora ha dependido de que como estamos en una circunstancia extraordinaria de

crisis, tenemos que aceptarle un nombramiento sin que ella tenga que dar las explicaciones más profundas en un momento, precisamente que la crisis le exige a ella venir con transparencia, mano abierta, hablarle a esta Legislatura de precisamente porqué en este momento de urgencia, este es un nombramiento que nosotros tenemos que favorecer.

Así que, en ese sentido, señor Presidente, no habré de favorecer este nombramiento, pero sí aprovecho, que se encuentra aquí el nominado, para hacerle la siguiente petición, hoy se aprobaron cerca de quinientos (500) millones de dólares que parte de ello se va a utilizar en la respuesta de salud y otros fondos que se estarán manejando, la Gobernadora firmó la Orden Ejecutiva 2020-27, que exime al Departamento de Salud de las rigurosidades al momento de contratar y al momento de recibir a cambio del pago de fondos públicos, servicios y bienes.

Si bien es cierto que la Gobernadora ha firmado esa Orden Ejecutiva, mi solicitud al nominado y que, seguramente será favorecido por este Senado para ocupar esa posición es que, aunque esa sea la Orden Ejecutiva que los libera de estas restricciones de fiscalización, no lo exime a usted de divulgar públicamente a quiénes se les van a dar contratos, quiénes van a brindar servicios, a quiénes se les van a comprar bienes, cómo se van a usar los fondos del país.

Creo que hoy más que nunca, la crisis nos exige transparencia ante el pueblo y eso sí va a estar en sus manos.

Muchas gracias, señor Presidente, y muchas gracias al señor Secretario, que se encuentra aquí.

SR. VARGAS VIDOT: Si, muchas gracias, señor Presidente.

Yo quiero hacer una advertencia antes de entrar en lo que entiendo que debe ser señalado como valores y virtudes del nominado y es que quiero que se entienda que el valor del doctor González, no debe de residir en la urgencia de las circunstancias, es decir, no debe de ser una reacción reactiva que, sencillamente le da un valor extrínseco hacia su persona y que invalida cuáles son las virtudes y los fundamentos que lo hacen a él capaz de asumir todos los retos y los desafíos que todos sabemos, que todos manejamos y que todos estamos señalando.

Es decir, el doctor González no está aquí porque tenemos un problema, el problema lo venimos arrastrando hace tiempo, que hemos sido irresponsables en la forma en que hemos dejado a las circunstancias a que mueva un Departamento que debió haber sido siempre manejado por la prudencia, debió haber sido manejado por la inteligencia, debió haber sido manejado por la lógica y no por otras cosas.

De manera que aquí ya no estamos hablando de que este nominado es importante porque si no, se nos cae el Departamento de Salud. No, es que esto hace tiempo se calló, es que nosotros tenemos salud colapsada, es que hace tiempo es que nosotros no tenemos un sistema primario importante, es que hace tiempo se nos van los profesionales, es que hace tiempo las escuelas de medicina luchan por mantener las residencias, es que la producción de especialistas en nuestro país ha sido minada, precisamente por la desatención que se le da a los consejos de los propios médicos, es que hace tiempo los médicos vienen cargando la carga moral de una reforma que les asedia y que los hace proletarios de aseguradoras y de farmacéuticas.

Entonces podríamos estar todo el día aquí hablando sobre el Covid-19 y el día que se termine el virus, ¿qué hará el doctor González? Será importante por la reacción a las circunstancias o será importante porque tiene la capacidad de asumir cabalmente todas las circunstancias que rodean el entorno de salud en Puerto Rico, que ha sido de dejadez de lado a lado, que hemos entregado hospitales, que hemos entregado nuestra salud a grandes intereses, que hay intocables en este sistema, en este escenario, que nadie se atreve señalar.

Entonces a él le toca, lo que debemos de pensar aquí cada uno de nosotros y nosotras es qué le toca a este señor, no le toca nada más trabajar con una partícula proteínica que es un virus, le toca algo

más, le toca arreglar un cuerpo entero y de eso se trata, qué triste es que el parámetro nuestro para juzgar el profesionalismo de alguien se base en un momento o una circunstancia histórica que va a pasar y no podamos ver más adelante, no podamos trascender.

¿De qué se trata? Pues mire, se trata de un hombre que yo lo favorezco abiertamente porque lo conocí en la mejor circunstancia que se debe de conocer a un ser humano, sin verlo, yo trabajo en las calles y hace muchos años cuando iba a cada esquina, donde encontraba a alguien desechado por la sociedad, alguien que era rechazado por las mismas batas blancas que juran juramentos que luego dejan atrás, la gente me decía, no, yo me siento bien porque un tal doctor González me atiende en tal clínica, y yo decía, y quién será este hombre que tantas personas mencionan, tu sabes, yo no lo conocí como se conoce en otros ambientes, lo conocí porque otras personas sin que mediara ninguna otra consideración que no fuera el cariño, el amor, la solidaridad, pero el profesionalismo que emanaba de su consulta impresionara a este servidor hasta que un día tuve la suerte de conocerle.

Pero de ahí en adelante, empecé a conocer a un hombre que se eleva frente a las circunstancias, ¿que él es perfecto?, claro que no, hoy día lo vamos a aplaudir y en dos (2) semanas yo estoy absolutamente seguro que con la misma amabilidad estamos pelándolo, porque esa es la vida nuestra, de una crueldad permanente en la manera en que nosotros recibimos o rechazamos a nuestros servidores públicos.

Quién se atreve a ser hoy en día Secretario de cualquier cosa, si tiene que estar cargando el lastre del pasado, tiene que estar cargando el lastre de lo que no ha pasado y entonces, encima de eso tiene que estar cargando las responsabilidades del presente. Eso sí que es duro, porque el parámetro y la métrica que utilizamos es una métrica falsa que desvía la atención de lo que genuinamente debe de asumir un profesional en el caso del Departamento de Salud que es increíblemente complejo porque es un Departamento que se ha llenado de politiquería, porque hemos permitido que se polarice, porque cuando están unos de un color, favorecen a esos y los otros lo contrario y se cancelan mutuamente cuando la salud debe de estar exenta de todo ese bailoteo que no tiene ningún sentido para quien está necesitando una acción articulada y que nace genuinamente de donde debe de nacer, del intelecto, del conocimiento.

Y yo creo sinceramente, que cuando he tenido que trabajar con el doctor González, que no es trabajar para él, hemos sido enemigos en algunos momentos, nos hemos tirado fuertemente, he visto un hombre que da la cara y eso parece ser que en nuestro país dar la cara, en nuestro país, parece ser una virtud desaparecida, ser autentico, decir lo que uno siente es una virtud desaparecida en nuestro país.

Así que cuando los asuntos se ponían críticos cuando él fue Secretario de Salud, que fueron asuntos muy críticos, el doctor González no se escondía y eso es parte de un currículo, no está en la preparación académica, porque todos nosotros y nosotras usualmente nos amparamos en un pedazo de papel que dice cualquier cosa, pero dónde estaba en las situaciones críticas, no se escondía.

Cuando había momentos en donde cualquier persona buscaba la máscara, el doctor González se llevaba las críticas de medio mundo porque este señor decía lo que sentía y lo decía como lo sentía y la gente quizás no lo entendía y parece poético, pero no lo es, y la realidad era esa. Entonces yo espero que el tiempo no le haya amarrado, lo que yo espero es que el tiempo no le haya oxidado, yo espero que el tiempo no haya masacrado su corazón que fue suficientemente grande para entender al más pequeño, porque los corazones grandes son los que entienden a los más pequeños, no el que entiende al más grande.

En aquél entonces hacía falta una clínica para poder ser la puerta de entrada, nadie se atrevía, Secretario tras Secretario, nadie se atrevía entender que hay una epidemia que nadie la considera como tal y es la epidemia del uso problemático de drogas en Puerto Rico que tiene a ciento ochenta mil

(180,000) personas atrapadas y nadie dice ni “jota” hacia eso, no hay una carpita en un sitio, no hay un centro de cernimiento no hay nada y este señor se atrevió no solamente a permitirlo, sino que él como Secretario con toda la complejidad de su trabajo estaba todos los días, ya lo odiaban en Iniciativa Comunitaria, porque todos los días estaba procurando que esa clínica se levantara con parámetros del “Joint Commission”, con los parámetros necesarios para resistir cualquier crítica.

Es decir, estamos hablando de una clínica para lo que la sociedad considera lo peor y él estaba poniendo su tiempo para ver lo mejor. Esa clínica doctor González, ha salvado la vida de miles de personas, esa clínica ha dado frutos y esa clínica es importante porque yo creo que más de lo que pueda usted someter a estas comisiones y a este Senado, son sus acciones las que hablan profundamente de su capacidad, por eso va a contar con mi voto.

Pero le doy unas últimas recomendaciones, yo creo que es importante que estemos claro que estamos asumiendo el momento, y que ese enorme desafío no solamente va a evidenciar su desempeño por la capacidad que usted tenga de asumirlo, porque aquí hay miles de protocolos por todos los países que no hace falta ni siquiera inventar la rueda, aquí lo que hace falta es sentido común, menos protagonismo, menos “yoismo” y empezar a trabajar sin delegar lo que es indelegables que es la responsabilidad.

Pero sí le voy a decir, usted tiene un desafío, lo dijo el compañero Dalmau, usted tiene el desafío de ganar nuevamente un sentido de transparencia para ese Departamento, usted tiene el desafío de ganar un sentido de credibilidad, usted tiene el desafío de poder sanar las heridas que tiene ese Departamento y que andan provocando cicatrices, adherencias, más que cicatrices, que no permiten el fluir adecuado de su operación, usted tiene el desafío de darle seriedad y decencia política a ese Departamento, usted tiene el desafío de manejarlo para nuevamente situarlo en la historia como un Departamento digno y un Departamento que nos haga sentir orgullosos y orgullosas.

Así que mi recomendación doctor González, es que, comuníquese, comuníquese, no a la defensiva, comuníquese con franqueza, con honestidad, esa es una posición que demanda eso, escuche es mi recomendación, escuche a la gente, Paulo Freire decía que el que trabaja por comunidad tiene que tener fe en la comunidad, no hay mejor fuente de sabiduría, no hay peor fuente de sabiduría que un académico que está envenenado con las murallas de una universidad y no hay mejor forma de obtener sabiduría que escuchando a la gente.

Le pido que recuerde como médico que el noventa por ciento (90%) de un buen diagnóstico es una historia clínica bien hecha y Puerto Rico necesita un diagnóstico comunitario bien hecho y que para mí, también como médico, una historia clínica no es otra cosa que un “conversao” en donde activamos nuestra capacidad de escuchar, escuche a la gente en su Departamento, el Departamento suyo tiene, tiene técnicos de epidemiología que llevan veinte (20), veinticinco (25) y treinta (30) años y son expertos y los tienen sentados haciendo nada, nos están comiendo ese Departamento de Salud teniendo el peritaje necesario, aquí hay médicos por todos lados que nunca son escuchados y se hacen planes en campañas de publicidad y no frente al peritaje necesario.

Yo, el voto que estoy dando, el voto que voy a dar que es positivo a su persona, no lo hago para congraciarme con usted, a mí no me importa lo que usted piense de mí, honestamente, lo digo con respeto, a mí me importa mucho que hoy salgamos primero de esta crisis, que hay cómo salir de ella y, segundo podamos dignificar nuevamente esa bata blanca.

En Nicaragua, y termino con esto, después de yo haber trabajado un montón de tiempo con gente en los campos, yo pensaba un día, hicieron una ceremonia y yo pensaba que ese día me iban a entregar como una placa o algo así, les dejo con este relato, al final, el jefe de ese lugar me entregó un parcho para que lo pusiera en una bata y el parcho tenía dos (2) palabras, médico digno, y eso es muy profundo.

Yo espero que aquí entendamos que no estamos votando por una persona que impone alguien, estamos aquí votando por alguien que le vamos a exigir desempeño, que vamos a establecer métricas para ver cómo trabaja y alguien que se compromete con sanar al país, con hablarle al país, con escucharle al país, porque Puerto Rico está enfermo y los enfermos necesitan un médico, yo le pido sinceramente que se crezca ante esta adversidad, aquí pensamos que las crisis son un desastre, las crisis son inmensas oportunidades para madurar como pueblo, haga lo propio señor próximamente Secretario.

Así que muchas gracias señor Presidente, por este momento, y de verdad que muchas bendiciones.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SR. MUÑIZ CORTÉS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Muñiz Cortés.

SR. MUÑIZ CORTÉS: Muchas gracias, señor Presidente, unas breves expresiones relacionadas al designado Secretario de nuestro Distrito Senatorial de Mayagüez-Aguadilla, isabelino. Así que mis expresiones son primero, de agradecimiento a todo el trabajo que se hizo aquí en la Comisión y el trabajo realizado por el Secretario, cuando estuvo bajo la administración de Luis Fortuño, en nuestro segundo término como senador del área oeste.

Pero tengo que una vez más, recalcar y resaltar un asunto vital, de vida para nuestros compatriotas, hermanos puertorriqueños. Llevo años luchando para que nuestro Centro Médico de Mayagüez se convierta en el segundo Centro de trauma para Puerto Rico, es una lucha patriótica que seguimos de frente dando la batalla, sé que en aquel entonces usted fue mano amiga de la gestión que realizamos junto a este Senado de esperanza y de progreso y siempre pensando en la salud de nuestro pueblo, en esta ocasión aprovechando la coyuntura de que ha aceptado la responsabilidad dentro de la coyuntura de esta situación del Coronavirus.

Una vez más este senador, descargando mis funciones constitucionales y en representación del medio millón de personas que prácticamente hay en toda el área oeste de Puerto Rico a recordarle que seguimos en la lucha y en la batalla para convertir ese Centro Médico de Mayagüez en el segundo Centro de Trauma en Puerto Rico, ubicada en nuestra ciudad de Mayagüez, en el hospital doctor Ramón Emeterio Betances, para salvar vidas, para que no se nos muera ni una persona más por el ataponamiento crítico que hay en el único Centro de Trauma que está ubicado en el Centro Médico de Río Piedras.

Así que contará con mi voto, una vez más, éxito y adelante.

SR. BERDIEL RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Berdiel Rivera.

SR. BERDIEL RIVERA: Buenas tardes, muchas gracias, señor Presidente, buenas tardes compañeros senadores y senadoras.

Quiero darle las gracias de frente, mirándole a los ojos al doctor Lorenzo González, por el trabajo extraordinario que hizo en los cuatro (4) años que estuvo como Secretario de Salud, bajo la administración de exgobernador, licenciado Luis Fortuño, y le agradezco que nuevamente, ante esta crisis que enfrentamos a nivel mundial, pero que en Puerto Rico nuestra administración ha tomado las decisiones acertadas a tiempo para poder trabajar con esta situación que muchos estados de la nación americana no han tomado.

Yo estoy seguro que usted como Secretario, le agradezco que haya aceptado este reto en momentos tan difíciles, momentos de grandes retos, pero yo estoy seguro que usted lo habrá lograr junto a todo su equipo de trabajo que, dicho sea de paso, agradezco al doctor Carlos Mellado, y al doctor presidente el Colegio de Médicos Cirujanos, Víctor Ramos, que también le acompañan aquí en

la tarde de hoy a todos y cada uno de nosotros, yo les agradezco a la señora Gobernadora de Puerto Rico que haya hecho su designación y que yo estoy seguro que en la tarde de hoy, habrá de ser confirmado sin problema alguno aquí ante este Alto Cuerpo Legislativo.

Pero no puedo dejar de pasar por alto un compañero de la minoría mencionaba que estos han sido cuatro (4) años perdidos del Gobierno de Puerto Rico, en el Departamento de Salud, tengo que mencionar que los pasados cuatro (4) años cuando había una pasada Secretaria, la doctora Ana Rius, que era la anesthesióloga del Centro Médico de Puerto Rico, que tenía también algunos conflictos, eso se les olvidó, parece y aparentemente.

De igual manera, tengo que decirles que hemos hablado y hemos dialogado y, hablando de nuestro Distrito, yo estoy seguro que usted y nosotros vamos a lograr junto a la empresa privada que el CDT de Utuado trabaje a máxima capacidad para hacerle justicia a los amigos de allá de Utuado. De igual manera, en el hospital que está ya terminado, lo que falta es un permiso para inaugurarlos, para hacerle justicia a los buenos peñolanos de la ciudad del flamboyán, allí en Peñuelas, en mi Distrito Senatorial de Ponce, del pueblo de mi compañero y amigo senador Cruz Santiago, podamos finalmente ponerle punto final y que esas facilidades puedan estar en operaciones inmediatamente por si fuese necesario utilizarlo dentro de esta emergencia que estamos viviendo.

De igual manera, el CDT de mi querido pueblo de Adjuntas, que no solamente se quede con una mano de pintura que ha tenido, sino que tenga también las facilidades dignas para los empleados y los amigos que llegan allí, los pacientes que llegan hasta el CDT a recibir el tratamiento, lo puedan recibir igualmente en Jayuya, yo estoy seguro que usted con su compromiso, su profesionalismo y su deseo de luchar y trabajar y de tener todo esto y levantar a Puerto Rico en el área de la salud, yo voy a usted y estoy sumamente convencido de que así lo habrá de lograr.

Le pido a nuestro Señor Jesucristo que lo continúe bendiciendo, le dé la salud, la fortaleza y la sabiduría para dirigir el Departamento de Salud como lo hizo anteriormente. Así que muchas gracias por aceptar este reto señor Secretario, muchas bendiciones, exhorto a todos los compañeros aquí en el Senado que votemos a favor del nombramiento del designado a Secretario de Salud, el doctor Lorenzo González.

Son mis palabras señor Presidente, muchas gracias y buenas tardes.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Martínez Santiago.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente, hoy tenemos ante nuestra consideración el nombramiento de una de las Secretarías más importantes que tiene Puerto Rico, hoy tenemos bajo nuestra consideración el nombramiento del doctor Lorenzo González, como Secretario de Salud de Puerto Rico.

Y me voy a remontar al 2009, cuando conocí a Lorenzo, un hombre bueno, un hombre humilde, un hombre de cuna humilde del pueblo de Isabela, que dio un paso afirmativo a la hora de trabajar y darle una mejor calidad de vida a cada uno de los puertorriqueños que vivimos en esta bendita isla.

Y bajo su incumbencia, Lorenzo González enfrentó aquellos eventos que incidían directamente sobre la salud de los puertorriqueños, el dengue, el zika, la influenza, H1N1 y haciendo alianzas y buscando aliados de diferentes partes, logramos elaborar unos planes de contingencia para cada uno de estos eventos que incidían directamente sobre la salud de los puertorriqueños.

Uno de los aliados fue esta Legislatura, sin mirar más allá de colores políticos ni creencia religiosas, hicimos ese equipo, porque cuando Lorenzo necesitaba legislación, venía aquí y pedía esa ayuda y así lo logramos y así lo hicimos. También demostró que no le temblaba la mano a la hora de tomar decisiones cuando en un momento determinado, una aseguradora del país que administraba el plan de salud del Gobierno, estaba haciendo cosas que no eran las correctas y Lorenzo vino a esta

Legislatura, nos trajo la problemática y actuamos rápidamente y esa aseguradora dejó de administrar el plan de salud del Gobierno de Puerto Rico.

Hoy vemos aquí, como dijo el compañero Luis Berdiel, aliados, doctor Carlos Mellado, doctor Víctor Ramos, gracias por estar aquí, y un sinnúmero de aliados que Lorenzo ha conseguido en el camino porque se lo ganó, se lo ganó con su humildad, se lo ganó por su profesionalismo. Hoy aquí tenemos ante nosotros compañeros, un hombre que viene a trabajar, si el día tuviera setenta y dos (72) horas, Lorenzo las trabajaba, y a mí me consta, porque estuve mano a mano con él, trabajando diferentes planes de contingencia en los eventos que les dije anteriormente.

Hoy, ante un nuevo escenario, nuevamente, contamos con Lorenzo González, y yo sé que con Lorenzo González, vamos a trazar la ruta correcta para hacerle frente al Coronavirus, y que junto a él tiene que tener un equipo de confianza Lorenzo, si tienes que mover gente dentro del Departamento de Salud, tiene que moverla y hacer su equipo de confianza, su equipo de trabajo para que los planes que usted tenga para mitigar, para hacer realidad un sueño que todos los puertorriqueños tenemos que es que no muera, no muera suficiente gente como han muerto en otros países.

De ser así, señor Lorenzo González, doctor Lorenzo González, tiene mi apoyo y dejo para récord, voy a consignar para récord mi apoyo para que usted sea nuestro próximo y seguro Secretario de Salud de Puerto Rico.

Gracias.

SR. PRESIDENTE: Senador, Neumann Zayas.

SR. NEUMANN ZAYAS: Muchas gracias, señor Presidente, muy buenas tardes a todos.

Cuando consideramos, señor Presidente, este nombramiento, me recuerdo las vistas públicas de la Comisión de nombramientos y el estilo que utiliza el muy apreciado compañero Berdiel Rivera, a quien le tengo un gran aprecio y cuando le toca el turno al senador Berdiel Rivera, siempre en esas vistas de nombramiento, él empieza con decir, señor nominado, antes de hacerle las preguntas de rigor, quiero agradecerle por hacerse disponible para ocupar este puesto y favorecer al pueblo de Puerto Rico, eso nunca falla, y es algo que siempre me ha llamado la atención del compañero que muy elegantemente, antes de empezar las preguntas, él le da las gracias al nominado, al final del camino puede votar a favor o en contra, pero él toma ese momento para agradecerle la disponibilidad.

Y es porque no es fácil asumir las posiciones en el Gobierno porque uno abre las puertas, después de dejar un bufete de abogados exitoso, después de dejar una práctica de la medicina exitosa, uno se expone y expone a la familia de uno y a sus amistades a mil cosas que puedan surgir en el camino, por eso el compañero Berdiel Rivera, le da las gracias a ese nominado, pase lo que pase en el proceso de nominación.

Y entonces nosotros estamos en este momento en la crisis de salud más grande en la historia de Puerto Rico y ahora digo yo, el que una persona de la talla, repito, una persona de la talla del resume profesional de Lorenzo González, se haga disponible para en este momento en particular, hacerle frente a esta crisis de salud, el pueblo de Puerto Rico tiene que darle las gracias porque es un acto heroico de parte de esta persona, que conozco bien porque fui su compañero de gabinete por cuatro (4) años en otra administración, que vi su ética de trabajo, incansable, honesto, todo un profesional y que nosotros tengamos disponible bajo estas circunstancias, en este momento histórico a Lorenzo González, yo tengo que hacer como hace siempre mi compañero Berdiel Rivera, nominado muchas gracias por hacerse disponible.

Un gran funcionario, lo conozco bien, conozco a su familia, dos bellas nenas, que ya deben de estar grandes, y que él en este momento ponga en primera instancia su responsabilidad con su pueblo, repito, es un acto heroico de este compañero que, de nuevo, dice presente para Puerto Rico. Todos

debemos respaldarlo para que continúe trabajando a favor de su gente, como yo sé, yo sé Lorenzo qué es lo que mayor satisfacción te da.

Muchas gracias, señor Presidente, esas son mis palabras.

SR. PRESIDENTE: Voy a pedirle al señor Vicepresidente que, por favor, asuma la Presidencia para nosotros también consumir un turno sobre el nominado.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia, el señor Henry E. Neumann Zayas, Vicepresidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Presidente Rivera Schatz, adelante.

SR. RIVERA SCHATZ: Si, muy buenas tardes a todos.

Quiero expresarme sobre el nombramiento de nuestro nuevo Secretario de Salud, el doctor Lorenzo González, en primer término, quiero utilizar la palabra más simple, pero creo que más profunda, gracias al doctor Lorenzo. De igual manera, quiero agradecerle al presidente de la Comisión de Nombramiento, al igual que al personal que labora en dicha Comisión por el esfuerzo que hicieron dentro de las circunstancias que vivimos para tener todos y cada uno de los documentos, toda la información necesaria, el doctor Lorenzo González la sometió, fue evaluada por la Comisión de Nombramientos, se hizo la investigación de campo y todos los profesionales, que de alguna manera interactuar con el doctor Lorenzo González así lo hicieron.

Así que, en términos de procesos en la Comisión, se siguió el reglamento al pie de la letra. El señor presidente de la Comisión de nombramientos, de igual manera, cuando se anunció la designación del compañero y amigo doctor Lorenzo González, recabó a cualquier ciudadano que quisiera expresarse que así lo hiciera a través de los medios disponibles, del Internet, del correo electrónico, teléfono, etcétera, sí que hubo apertura para que todo el que quisiera hacer una expresión, así lo hiciera.

Nos acompaña el presidente del Colegio de Médicos, el doctor Víctor Ramos, le agradecemos que esté aquí, interpretamos su presencia como un apoyo al nombramiento del doctor Lorenzo Gonzáles, de igual manera al doctor Mellado, gracias por estar aquí, interpretamos su presencia como un apoyo al designado y quiero también expresar nuestro agradecimiento a la saliente Secretaria que, por cerca de cuarenta (40) años ha estado laborando en el servicio público y tuvo sus razones para abandonar el servicio público, las cuales tienen que respetarse, es una profesional de una talla moral e intelectual incuestionable e intachable, una persona que tiene nuestro respeto, nuestro cariño, nuestra admiración, pero sobre todo, nuestro agradecimiento por tantos años de servicio, así que doña Conchy, como le decimos cariñosamente, un beso y un abrazo desde el Senado de Puerto Rico para usted.

La persona que va a ocupar el cargo de Secretario de Salud, además de ya haber ocupado dicho cargo en una ocasión anterior, tiene unas credenciales académicas, según constan del informe, impresionantes, que comenzaron en el sistema de enseñanza público del Departamento de Educación de Puerto Rico, criado en Isabela, como decía nuestro compañero senador, Luis Daniel Muñoz Cortés, producto del sistema de la Universidad de Puerto Rico, ha trabajado como médico en varios estados, Nueva York, Pensilvania, entre otros. Tiene una preparación académica impresionante, pero además de todo eso, lo más que debería impresionarnos es su deseo de enfrentar la crisis de salud que tiene Puerto Rico. Tiene méritos de sobra en términos académicos, intelectuales, personales, pero esa disponibilidad de inmediato acceder y decir estoy aquí por Puerto Rico, sencillamente es una cualidad que tenemos que admirar y agradecer.

Los que hemos tenido la oportunidad de conocerlo un poco más allá del desempeño como funcionario público, y aquellos que como el compañero Vargas Vidot han tenido la oportunidad de conocerlo en el plano profesional, sabemos que es una persona que trabaja intensamente, sin descanso.

Durante este cuatrienio, durante el cuatrienio anterior, inclusive en algunas ocasiones recibía la llamada del doctor Lorenzo González, cuando se discutía algún tema de salud, durante el pasado cuatrienio o en este, haciendo una recomendación o una sugerencia, o sea que siempre estuvo atento a buscar la manera de colaborar y de ayudar a Puerto Rico.

Por eso cuando el compañero presidente de la Comisión de nombramientos me pidió que asistiéramos de inmediato esta designación, pues teníamos que acceder porque no habiendo un Secretario interino, habiendo renunciado la señora Secretaria, la doctora Longo, y conociendo la energía que caracteriza a Lorenzo, pues de inmediato dimos paso y queremos de manera muy clara establecer que la evaluación de este nombramiento se hizo con todo el rigor del reglamento y se cumplió a satisfacción. De hecho, el compañero presidente de la Comisión, expresó y yo lo compartí con los compañeros de las minorías, que desde las once de la mañana (11:00 a.m.) el doctor Lorenzo González, iba a estar disponible en la oficina de la Comisión de nombramientos y así fue, hubo varios compañeros que tuvieron la oportunidad de hacerle preguntas y de interactuar.

Yo quiero decirle Doctor que más que fiscalizarlo, si nos tocara hacerlo, queremos ayudarlo en lo que sea, siéntase en la completa seguridad de ocuparnos en todo lo que podamos hacer para colaborar en esta gestión que usted comienza hoy mismo, así es que, le pido a todos los senadores y senadoras que voten afirmativamente en el nombramiento de este gran puertorriqueño, de este excelente amigo, el doctor Lorenzo González. Gracias por estar disponible y gracias por estar ahí siempre por Puerto Rico.

Son mis palabras.

SR. VICEPRESIDENTE: Le damos las gracias al señor Presidente. Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, ante la consideración del Senado de Puerto Rico, para el consentimiento el nombramiento del doctor Lorenzo González Feliciano, como Secretario del Departamento de Salud.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento como Secretario del Departamento de Salud, del doctor Lorenzo González Feliciano, todos a favor sírvanse decir que sí. En contra, no, en contra, no. Pues le damos la bienvenida como nuevo Secretario del Departamento de Salud al doctor Lorenzo González.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se deje sin efecto la regla 47.8 y se le notifique de inmediato a la señora Gobernadora.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se notificará a la Gobernadora de forma inmediata.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, y damos, debido a la crisis que tenemos, por saludado al Secretario, manteniendo distanciamiento social.

SR. VICEPRESIDENTE: Pues, todos a distancia, por favor saluden al nuevo Secretario.

- - - -

Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.

- - - -

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar ir al turno de lectura. Turno de lectura, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la tercera Relación de Proyecto de Ley y Resoluciones Conjuntas del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Carmelo J. Ríos Santiago:

PROYECTO DEL SENADO

P. del S. 1549

Por el señor Vargas Vidot:

“Para establecer la “Ley de Atención a las Personas Sin Hogar durante la Emergencia por Coronavirus (COVID-19)”, a los fines de adoptar medidas de emergencia en Puerto Rico para atender a la población sin hogar durante el estado de emergencia por coronavirus, asegurando la voluntariedad, la dignidad y los derechos de las personas sin hogar; establecer medidas de prevención y atención primaria y secundaria para las personas sin hogar en Puerto Rico; establecer medidas de transición posterior a la derogación de la declaración de emergencia; y para otros fines relacionados.”
(DESARROLLO DE INICIATIVAS COMUNITARIAS; Y DE SALUD)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 499

Por el señor Vargas Vidot:

“Para ordenar al Departamento de Educación a brindar los servicios de alimentos, mediante la apertura de comedores escolares, durante la emergencia por el coronavirus (COVID-19); autorizar al Departamento de Educación y a la Gobernadora de Puerto Rico a determinar la cantidad de comedores escolares a abrirse, la manera del servicio de alimento y a realizar cualesquiera alianzas y gestiones necesarias, a los fines de proveer alimento a los estudiantes del Departamento y evitar situaciones de hambre entre los niños y niñas puertorriqueñas; ordenar al Departamento de Educación a tomar las medidas preventivas y planes de acción con los empleados, así como las personas que reciban el servicio de alimento, para evitar la propagación el coronavirus (COVID-19) y salvaguardar la vida y seguridad de estas personas; autorizar al Departamento a ampliar el servicio a otras poblaciones necesitadas; y para otros fines relacionados.”
(DESARROLLO DE INICIATIVAS COMUNITARIAS; Y DE EDUCACIÓN Y REFORMA UNIVERSITARIA)

R. C. del S. 500

Por el señor Romero Lugo (Por Petición):

“Para establecer temporeramente la figura del Testamento Abierto ante Notario mediante la cual los ciudadanos podrán dejar constancia de su última voluntad mediante testamento abierto ante un Notario sin la necesidad de testigos; y para otros fines relacionados.
(GOBIERNO)

R. C. del S. 501

Por los señores Rivera Schatz; Neumann Zayas; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago; Laureano Correa; Martínez Maldonado; Muñiz Cortés; las señoras Padilla Alvelo; Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia; las señoras Vázquez Nieves; Venegas Brown y el señor Villafañe Ramos

Para ordenar a la Administración de Seguros de Salud (ASES) a fungir como pagador único a todos los proveedores de servicios de salud mientras subsista la emergencia decretada a raíz de la pandemia del COVID-19 (coronavirus); para establecer un método de adelanto de aquellos pagos necesarios para asegurar el funcionamiento apropiado de nuestro sistema de salud durante la pandemia; y para otros fines relacionados.

(SALUD)

La Secretaría da cuenta de la cuarta Relación de Resolución Conjunta del Senado radicada y referida a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Carmelo J. Ríos Santiago:

RESOLUCIÓN CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 502

Por el señor Rivera Schatz:

“Para ordenar al Departamento de Salud a transferir la cantidad de siete millones quinientos cincuenta mil dólares (\$7,550,000) a los municipios para la operación y los gastos de funcionamientos de las Salas de Emergencias de Centros de Diagnóstico y Tratamiento; para disponer la procedencia de los fondos y el uso autorizado; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA)

La Secretaría da cuenta e informa que ha sido recibida de la Cámara de Representantes y referida a Comisión por el señor Presidente, la siguiente Resolución Conjunta:

RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA CÁMARA

R. C. de la C. 659

Por los representantes Méndez Núñez, Torres Zamora, Ramos Rivera, Rodríguez Aguiló, Hernández Alvarado, Alonso Vega, Aponte Hernández, Banchs Alemán, Bulerín Ramos, Charbonier Chinae, Charbonier Laureano, Claudio Rodríguez, Del Valle Colón, Franqui Atilés, González Mercado, Lassalle Toro, Lebrón Rodríguez, Mas Rodríguez, Meléndez Ortiz, Morales Rodríguez, Navarro Suárez, Parés Adorno, Parés Otero, Peña Ramírez, Pérez Cordero, Pérez Ortiz, Quiñones Irizarry, Rivera Ortega, Rodríguez Hernández, Román López, Santiago Guzmán, Soto Torres, Torres González y Vargas Rodríguez:

“Para asignar a varias entidades del Gobierno de Puerto Rico y distribuir la cantidad de quinientos millones de dólares (\$500,000,000) con cargo al Fondo General para financiar una porción de la primera fase del Plan Estratégico para Reactivar Nuestra Economía, Apoyar a Nuestros Comerciantes

y Proteger a Nuestros Trabajadores en respuesta a la emergencia ocasionada por la pandemia del COVID-19; para autorizar, que de manera excepcional, las normas administrativas que sean necesarias para la implantación de esta Resolución Conjunta se hagan sin sujeción a la Ley 38-2017, según enmendada; y para otros fines relacionados.”
(HACIENDA)

La Secretaría da cuenta de la quinta Relación de Resolución del Senado radicada y referida a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Carmelo J. Ríos Santiago:

RESOLUCIÓN DEL SENADO

R. del S. 1356

Por el señor Rivera Schatz:

“Para solicitar al Congreso de Estados Unidos de América, igual trato a Puerto Rico en toda legislación, política o programa económico, contributivo y en la respuesta al COVID-19, como parte permanente de Estados Unidos e igual que los estados; garantizar trato igual a la salud de los 3.2 millones de ciudadanos Americanos en Puerto Rico ante la emergencia nacional; y apoyar todas las propuestas presentadas por la comisionada residente en Washigton, D.C., Jenniffer González Colón, para lograr trato igual para Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”
(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría da cuenta e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, las siguientes Resoluciones Conjuntas y Resolución Concurrente:

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CÁMARA

R. C. de la C. 638

Por el representante González Mercado:

“Para ordenarle al Departamento de Transportación y Obras Públicas a tomar aquellas medidas necesarias para eximir a los transeúntes del cobro en las plazas de peaje de las autopistas durante el tiempo que se extienda la emergencia declarada por la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wanda Vázquez Garced, en consideración al COVID-19; y para otros fines relacionados; y para otros fines relacionados.”
(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. de la C. 655

Por la representante Ramos Rivera y los representantes Ramos Rivera, Bulerín Ramos, Del Valle Colón, Franqui Atilés, Lebrón Rodríguez, Morales Rodríguez, Navarro Suárez, Rodríguez Hernández, Pares Adorno, Parés Otero, Pérez Ortiz, Rivera Ortega, Rodríguez Aguiló, Román López, Santiago Guzmán, Torres González, Vargas Rodríguez, Torres Zamora:

“Para ordenar a la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico a mantener el Plan de Retiro de Beneficios Definidos vigente, incluyendo detener cualquier intención de aumentar la edad para

jubilación de los servidores públicos del sistema de la universidad y detener cualquier intención de congelar las aportaciones de los empleados al Fideicomiso de Retiro de la UPR.”
(GOBIERNO)

RESOLUCIÓN CONCURRENTENTE DEL SENADO

R. Conc. de la C. 118

Por el representante Aponte Hernández:

“Para solicitar a la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wanda Vázquez Garced, que designe como servicio esencial, para fines del Boletín Administrativo Número OE-2020- 023, la prestación de servicios de reparación y mantenimiento de sistemas energéticos de fuentes renovables.”
(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría da cuenta de la sexta Relación de Resolución Conjunta del Senado radicada y referida a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Carmelo J. Ríos Santiago:

RESOLUCIÓN CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 503

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para ordenar al Secretario del Departamento de la Familia en coordinación con el Secretario del Departamento de Agricultura que durante la pandemia del COVID-19 se establezcan con los agricultores debidamente autorizados a participar de los mercados agrícolas o familiares en los municipios de Puerto Rico, así como en las carreteras primarias y secundaria, incluyendo servicios de manera “servi-carro” y establecer los guías para que los municipios puedan ayudar a viabilizar este concepto.”
(AGRICULTURA)

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos ir al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar el descargue de del Proyecto del Senado 1548.

Señor Presidente, solicitamos el descargue del Proyecto del Senado 1549.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, habíamos solicitado el descargue del 1548.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos el descargue de la Resolución Conjunta del Senado 462.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos el descargue de la Resolución Conjunta del Senado 494.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos el descargue de la Resolución Conjunta del Senado 497.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos el descargue de la Resolución Conjunta del Senado 499.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos el descargue de Resolución Conjunta del Senado 501.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos el descargue de la Resolución Conjunta del Senado 502.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos, de igual manera, el descargue de la Resolución Conjunta del Senado 503.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos el descargue de la Resolución del Senado 1355.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, de igual manera, solicitamos el descargue de la Resolución del Senado 1356.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos el descargue del Proyecto de la Cámara 2375.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos el descargue de la Resolución Conjunta de la Cámara 638.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos el descargue de la Resolución Conjunta de la Cámara 655.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos, de igual manera, el descargue de la Resolución Conjunta de la Cámara 659.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hasta ahora, por último, el descargue de la Resolución Concurrente de la Cámara 118.

SR. PRESIDENTE: Esa no la tengo.

SR. RÍOS SANTIAGO: Breve receso, señor Presidente.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Senador Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, si me permite hacer un planteamiento un Privilegio de Cuerpo.

SR. PRESIDENTE: Cómo no, compañero adelante.

SR. TORRES TORRES: Y a manera de Moción, Presidente, solicito de la Presidencia y del Cuerpo que, durante el transcurso de esta Sesión, si no hay objeción de los compañeros, le tocaría a la Presidencia, limitemos los turnos a los cuales tenemos derecho de quince (15) minutos a cinco (5) minutos por proyectos que estaremos discutiendo, eso Presidente, en aras de acelerar, en la medida en que sea posible los trabajos ante las medidas que tenemos a bien discutir, solamente por esta Sesión Presidente, que se deje sin efecto la regla que nos permite tener un turno de quince (15) minutos por senador y que se limite a cinco (5) minutos.

Esa sería la Moción que presento, Presidente.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador, Dalmau Ramírez.

SR. DALMAU RAMÍREZ: En lo que corresponde, yo como Portavoz del Partido Independentista, estoy de acuerdo con la propuesta.

SR. PRESIDENTE: Okey. ¿Alguien más?

SR. DALMAU RAMÍREZ: Secundada.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Si. Otro asunto.

SR. PRESIDENTE: Si, pero déjeme entonces resolver la Moción primero.

SRA. PADILLA ALVELO: Es para hacer una petición.

SR. PRESIDENTE: Si, sí, pero déjeme resolver el asunto.

SR. RÍOS SANTIAGO: Sobre ese asunto, señor Presidente, no tenemos objeción.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, se aprueba la Moción del compañero, cinco (5) minutos.

Senadora Padilla Alvelo, ahora.

SRA. PADILLA ALVELO: Si, muchas gracias, señor Presidente, es que si se me puede facilitar copia de las Resoluciones Conjuntas porque realmente no las tengo a la mano y como han sido todas descargadas, me gustaría poderlas ver, si es posible.

SR. PRESIDENTE: Cómo no, con muchísimo gusto, señora senadora, está en el sistema, las puede buscar en el sistema, pero le estoy pidiendo a la Secretaria que le entregue copia de inmediato. Adelante, señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se les dé lectura a las medidas descargadas de Comisión.

SR. PRESIDENTE: Okey. Vamos a darle lectura, adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto del Senado 1548**, el cual fue descargado de la Comisión de Asuntos de la Mujer.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto del Senado 1549**, el cual fue descargado de la Comisión para el Desarrollo de Iniciativas Comunitarias.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución Conjunta del Senado 462**, la cual fue descargada de la Comisión de Seguridad Pública.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución Conjunta del Senado 494**, la cual fue descargada de la Comisión de Salud.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución Conjunta del Senado 497**, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución Conjunta del Senado 499**, la cual fue descargada de la Comisión para el Desarrollo de Iniciativas Comunitarias; y de Educación y Reforma Universitaria.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución Conjunta del Senado 501**, la cual fue descargada de la Comisión de Salud.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución Conjunta del Senado 502**, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución Conjunta del Senado 503**, la cual fue descargada de la Comisión de Agricultura.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución del Senado 1355**, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución del Senado 1356**, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto de la Cámara 2375**, el cual fue descargado de la Comisión de Hacienda.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución Conjunta de la Cámara 638**, la cual fue descargada de la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución Conjunta de la Cámara 655**, la cual fue descargada de la Comisión de Gobierno.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución Conjunta de la Cámara 659**, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución Concurrente de la Cámara 118**, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se incluya y se comience la discusión del...

SR. PRESIDENTE: Vamos a comenzar.

SR. RÍOS SANTIAGO: ¿La 118?

SR. PRESIDENTE: No. Comencemos con la Resolución Conjunta de la Cámara 659.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Para que se llame la Resolución Conjunta de la Cámara 659.

SR. PRESIDENTE: Resolución Conjunta de la Cámara 659, adelante.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución Conjunta de la Cámara 659**.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 659, sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 659, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

Próximo asunto.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se llame el Proyecto del Senado 1548.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto del Senado 1548**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la compañera Evelyn Vázquez, hará unas breves expresiones sobre la medida.

SR. PRESIDENTE: Breves.

SRA. VÁZQUEZ NIEVES: Si, buenas tardes, mi invitación es a que todos los compañeros y compañeras podamos analizar en el día de hoy el Proyecto del Senado 1548, que busca establecer y reglamentar el sistema de respuesta de llamadas de emergencia por casos de violencia doméstica. Esto a través de la Oficina de la Procuradora de la Mujer, sería un número de teléfono que sería el 000, se conocería como “llegó la hora cero” y estaría adscrito a la Oficina de la Procuradora de la Mujer para que sea un número fácil que cualquier mujer pueda recordar en un momento de crisis y de emergencia y pueda hacer la llamada.

Básicamente el objetivo principal es que se atienda con mayor eficiencia y prontitud los reclamos de emergencia por incidencias de violencia doméstica a los ciudadanos en Puerto Rico. esto autorizaría a rastrear, identificar el número de origen para grabar las llamadas telefónicas y efectuar una línea de emergencia. Estas grabaciones serán utilizadas para cualquier fin legítimo que sea compatible con las leyes vigentes que son admisibles como evidencia en los tribunales por medio de cualquier proceso civil o penal.

Así que en estos momentos de crisis de que estamos en este momento de cuarentena, se han incrementado considerablemente los casos de violencia doméstica, las radicaciones ya alcanzan las doscientas (200) radicaciones por mujeres y hombres que han radicado órdenes de protección, así que, mirando esto, quería darle a conocer a las personas que nos están escuchando o viendo en estos momentos que Tribunales está trabajando todos los días, todas las salas están trabajando en distintos horarios para poder dar los servicios, así que, es importante que las personas sepan que las salas de investigaciones están ubicadas en todos los centros judiciales y abren de lunes a viernes de diez (10:00) a cuatro de la tarde (4:00 p. m.), Bayamón y San Juan están operando durante el fin de semana de doce (12:00) a cinco de la tarde (5:00 p. m.). Pero si alguna persona necesitara ir a solicitar alguna orden de protección, puede acudir al cuartel de la policía desde donde entonces se comunican con los jueces y los fiscales y determinan si su petición es aprobada o no.

Importante que todas las mujeres conozcan que hay distintos albergues en Puerto Rico en estos momentos funcionando, disponibles para asistirlos, que pueden llamar de inmediato a la Oficina de la Procuradora de la Mujer al (787) 722-2977 y que usted no necesita tener una orden de protección para acudir y pedir una ayuda para que algún albergue la pueda atender o asistir.

Así que hay albergues en todo Puerto Rico como Hogar Nueva Mujer en Cayey, tenemos también Casa de la Bondad, Casa Julia de Burgos, que está en distintos puntos de Puerto Rico, está Casa Promundi, Casa de Todos, Hogar Ruth, Hogar la Nueva Mujer, son algunos de los hogares que están disponibles en estos momentos para que usted pueda pedir la ayuda. Lo que usted no puede permitir es que sea agredida, maltratada o abusada o que su vida esté en peligro o la de sus hijos.

Así que invito a todos los compañeros a que puedan dar un voto a favor a través de este proyecto del 1548, muchas gracias.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, tengo unos señalamientos sobre esta medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Número uno, en un asunto de violencia doméstica se tiene que buscar la manera de escuchar a todos los sectores, este proyecto tiene una buena intención, que la gente marque el 000 para comunicarse a un centro único para manejar el asunto de la violencia doméstica, adscrito el proyecto a la Procuradora de las Mujeres.

Pero, número uno, ¿dónde está el dinero?, ¿dónde está el presupuesto? Aquí no hay un presupuesto señalado dice que, para el próximo año fiscal, entonces buscarán la manera de levantarlo, de buscarlo.

Segundo. El 911 funciona y ha funcionado a lo largo de todos estos años para manejar situaciones de emergencia no solamente de violencia doméstica, sino otras situaciones que algún ciudadano está buscando ayuda y cambiar el mensaje, llevar el mensaje, llevar el mensaje a que nos movamos al 000 en una situación de emergencia, bajo la Procuraduría de las Mujeres, es quitarle al 911 el poder de manejar las situaciones de emergencia a los cuales las personas pudieran estar llamando.

Como le digo, no hay presupuesto, no sabemos cuánto va a salir el mismo, lo deja para el próximo año fiscal que se programe, me deja en la Oficina de la Procuradora de las Mujeres el adoptar los reglamentos necesarios, vuelvo y repito, es desvestir un santo para vestir a otro, es quitarle al 911 las funciones para pasarla a la Procuradora de la Mujer.

Son señalamientos y preocupaciones que tengo de la medida, señor Presidente, simplemente quería dejarlo para récord, porque no podemos mezclar la emergencia que se está viviendo en estos momentos con respecto al asunto del Covid-19 con una situación que es a largo plazo, que todos los días ocurre, en temporada y fuera de temporada.

Yo quisiera escuchar lo que tienen que decir grupos de mujeres que todos los años asisten a este tipo de proyectos o vistas públicas, yo quisiera escuchar la Procuradora de la Mujer, quisiera escuchar al Sistema de Seguridad 911, quisiera escuchar a la Secretaria del Departamento de Justicia, en este tipo de evaluación de la misma.

Señor Presidente, son mis palabras.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador, Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Bueno, sí, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: No, ella sería rectificación.

SR. VARGAS VIDOT: Ah, okay. Ah, bueno.

SR. PRESIDENTE: Ah perdón, es que, vi que la compañera sí, pero sería rectificación el suyo, senadora, permíteme, no había visto a la senadora Padilla Alvelo.

Vamos a reconocerla a ella y luego usted.

Senador Padilla Alvelo, discúlpeme, que fue que vi que la compañera Vázquez Nieves, iba a levantarse, pero ella sería rectificación así que, adelante compañera.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente, el senador Cirilo Tirado, ha hecho una expresión en cuanto a que, posiblemente aquí estamos hablando de una medida para que sea vista quizás con el próximo presupuesto, no estamos comprometiendo presupuesto alguno en estos momentos.

Yo creo que nos podemos dar la oportunidad más delante de dentro de lo que es el presupuesto el nuevo presupuesto para el próximo año fiscal, que se pueda identificar de alguna manera los fondos necesarios ahora, no obstante, es algo bien importante que, si se hace este tipo de iniciativa, no la podemos ver única y exclusivamente por esta situación en la que estamos en estos momentos pasando.

Yo creo que esto es mucho más allá, porque la semana pasada escuché en medios noticiosos de los sinnúmeros de querellas que muchas mujeres estaban haciendo ahora mismo que están en sus casas y que, posiblemente, su pareja, en algún momento tuvo una Ley 54 o tal vez tiene una orden de alejamiento, que se yo, mil cosas pueden pasar, pero a mí me preocupó tanto la retrahíla de llamadas, unas ciento y pico de llamadas de diferentes mujeres diciendo que estaban siendo víctimas de maltrato.

Por lo tanto, yo creo que toda iniciativa que vaya dirigida de alguna manera a erradicar un problema tan serio como es este y que lo vemos día a día, pues me parece que no debemos descartar toda iniciativa que pueda ir dirigida, precisamente a la protección de las mujeres.

Así que, señor Presidente, yo creo que nos deberíamos dar la oportunidad de que se pueda mirar dentro del presupuesto para que podamos cumplir, a la misma vez que no sea un proyecto que luego se convierta en una letra muerta porque no se identifiquen los recursos necesarios e igualmente que se pueda continuar con unos reglamentos verdaderamente que hagan cumplir lo que se propone en la ley. Así que algo que no le queremos quitar al 911 es sus funciones, pero me parece que esto está hablando de algo en específico que lo estamos viviendo día a día.

Esas son nuestras expresiones, y entiendo que deberíamos favorecer el proyecto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias a la compañera Padilla Alvelo.

SR. VILLAFANE RAMOS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Tengo a Vargas Vidot y luego a usted.

Compañero Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Si, señor Presidente, lo que yo quiero hacer es una pequeña aclaración y es que entendiendo la loable intención que hay de atender lo que se ha descrito siempre como una emergencia y es la cantidad de querellas sobre violencia de género.

Lo que a mí me gustaría es que se pudiera garantizar con la medida que marcando el 000, no sea una llamada más, sino que de momento alguien está en una emergencia y el único número que tiene por marcar debe ser uno que le conecte directamente a una acción, porque basta con escuchar los cientos de mujeres que han estado en una situación en donde lo único, escondidas en un sitio, lo único que pueden hacer es una (1) llamada, no dos (2), y, de momento sea una llamada a un lugar que nadie le conteste o que no esté preparado veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días a la semana, con la capacidad de poder contestar a la urgencia que se le presenta.

Me parece que la medida es importantísima y yo veo en la excelente intención y me encantaría que hasta se optimizara, pero yo creo que hay que asegurar que no sea una llamada más, porque entonces estaríamos burocratizando la emergencia y eso sería importante que no incurriéramos en algo que desvíe la atención de donde puede haber una respuesta directa, concreta hacia unas situaciones donde se pone en peligro la vida de una mujer.

Fíjense que en las propias organizaciones feministas en el país y organizaciones que no son feministas, han apoyado el planteamiento de que se desarrolle una emergencia, no un alerta, sino un estado de emergencia, la violencia de género, sobre todo la violencia contra las mujeres por ser mujeres y no sé, o sea que es importante que se fortalezca este concepto y no mandemos a la persona a llamar a un número que luego entonces sea de orientación o esté funcionado ocho (8) horas al día, etcétera, etcétera. Eso yo creo que se debe de fortalecer en la medida.

Son mis palabras señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

Compañero Villafañe.

SR. VILLAFANE RAMOS: Muchas gracias, señor Presidente.

Este proyecto de la compañera senadora Evelyn Vázquez, a final de cuentas lo que está pretendiendo es simplificar el número de teléfono de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, que es un teléfono que no todo el mundo conoce, hablemos claro, lleva muchísimos años operando, pero es desconocido por la mujer puertorriqueña, es desconocido por todos.

Todo el mundo sí se sabe el 911, pero muchas de las llamadas son para orientación, muchas de las llamadas son para servicios directos de la oficina de la Procuradora de las Mujeres, y quienes son los que, precisamente están capacitados para atender este tipo de dinámica en particular, y me parece genial que simplifiquemos, permitamos que ese número de teléfono sea simplemente 000. Y en situaciones como las que se encuentra Puerto Rico hoy donde es natural que este tipo de incidencias pues aumente, le permitamos a la mujer puertorriqueña o a cualquier ser humano que sea víctima de este tipo de situación, acceder a un número de teléfono fácil, donde reciba esa orientación.

Así que invito a mis compañeros a votar a favor de esta medida, y le pido el permiso a la compañera para unirme como coautor de la medida.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

¿Algún otro compañero?

Cirilo Tirado, rectificación.

SR. TIRADO RIVERA: Para rectificar.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Quiero dejar para récord que yo no estoy aquí cuestionado la intención de la medida, la intención de la medida no la estoy cuestionando, ni de la autora, lo que estoy cuestionando son señalamientos básicos, por ejemplo, hay un 911 que está utilizando todo el mundo hoy, que es el número uno universal, el número universal de emergencia.

Segundo. No estoy cuestionado tampoco si la medida es o no viable, lo que estoy diciendo es vamos a escuchar a los sectores, vamos a traer al Departamento de Justicia, vamos a traer a la Procuradora de las Mujeres, vamos a traer a los diversos grupos que tienen mucho que aportar sobre esto porque puede que la idea sea buena y a lo mejor es lo correcto, pero va a costar dinero y en una situación como estamos esto tiene que también traerse a la gente que nos pueda decir si hay dinero o no hay dinero para esto. Si estamos haciendo una duplicidad de funciones o si es que va a ser un simple 000, que de manera transparente me mueva al 911 y el 911 entonces me maneje el caso como si fuera siempre. Son preguntas que las quiero dejar en el récord, y dejar claro el cuestionamiento que estoy haciendo que no es sobre la intención de la medida y quería dejarlo así para el récord del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senadora Vázquez Nieves.

SRA. VÁZQUEZ NIEVES: En referencia a las expresiones que hace el compañero Cirilo Tirado, yo quisiera saber si usted conoce o alguna persona que esté aquí en el Hemiciclo me puede decir si reconoce el (787) 722-2977.

En un momento de emergencia de una mujer, en un momento de crisis donde posiblemente tenga una sola oportunidad de hacer una llamada, necesita tener un número sencillo, un número simple, 000. Me llegó la hora cero (0), estoy en el momento cero (0), estoy a punto de perder la vida, un número fácil que pueda recordar y la Oficina de la Procuradora de la Mujer, muy bien puede cambiar ese número complejo de diez (10) dígitos a un 000 y, que de esa manera las mujeres puedan reconocer y recordar ese número con facilidad.

Y usted decía que teníamos que escuchar o tendríamos que escuchar a otros grupos como el Departamento de Justicia y la Procuradora de la Mujer, que se exprese en torno a la medida, ¿quién puede oponerse a salvar la vida de una mujer que esté en un momento de crisis o de peligro?

Y, ¿por qué en este momento? Porque, aunque regularmente, los casos de violencia doméstica se radican constantemente, este momento de la cuarentena donde las parejas que tienen problemas están en constante comunicación, quizás en un ambiente muy controlado y cerrado, se ha incrementado estos casos y por eso tenemos que tocar este tema en este momento.

Y, ¿por qué la Procuradora es la que tiene que hacer el reglamento? Porque es la llamada a atender y es la concedora, y es su equipo de trabajo de lo que es el tema de la violencia doméstica.

Así que mi invitación es a que no miremos la vida de una mujer en dólares y centavos, busquemos facilitar el que la mujer se atreva a hacer esa llamada, cuán complejo y cuán difícil es para una mujer atreverse a levantar el teléfono y llamar y decir, estoy en peligro, estoy en riesgo, dónde me puedo ir con mis hijos, quién me puede ayudar y no pasar a través del 911, que en lo que canalizan y la orientan y pasan la llamada, posiblemente ya el agresor se dio cuenta y la persona pierde la vida. Que la llamada pase directa de la persona a la gente especializada y llamar a atender la violencia doméstica que es la Oficina de la Procuradora de la Mujer.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe el Proyecto del Senado 1548, sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1548, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

Próximo asunto.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se llame el Proyecto del Senado 1549.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto del Senado 1549**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 1549, tiene enmiendas en Sala, de parte del autor, señor Presidente, para que se lean.

SR. VARGAS VIDOT: Si, las enmiendas que quiero presentar son básicamente por asuntos gramaticales. En la Exposición de Motivos, página 2, segundo párrafo, línea 2, luego de “país donde”, eliminar “comienzó” y sustituir por “comenzó”. Página 2, último párrafo, línea 6, antes de “la activación”, eliminar “escenciales” y sustituir por “esenciales”. Página 4, línea 4, luego de “identificar y eliminar, monitoriar”, sustituir por “monitorear”. Página 4, línea 13, luego de “Asamblea”, eliminar legisaltiva” y sustituir por “legislativa”. Página 4, línea 23, luego de “medidas de eliminar transcición”, sustituir por “transición”. Página 5, línea 5, luego de “desprovista de eliminar herramientas”, sustituir por “herramientas”. En el Decrétase, página 14, línea 6, luego de “medidas de”, eliminar “transcición”, sustituir por “transición”.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: ¿No hay enmiendas en el título?

SR. VARGAS VIDOT: Si, un turno, un segundito.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el autor de la medida solicita un breve turno.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. VARGAS VIDOT: Seré muy breve.

SR. PRESIDENTE: Adelante, Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Si, señor Presidente, es que le estoy pidiendo a toda nuestra Asamblea que miremos este proyecto con la bondad que amerita, la población sin hogar es una población que ha sido desprovista de todos los criterios para organizarse frente a la epidemia como ciudadanos que son.

Es decir, se han desarrollado órdenes administrativas, órdenes ejecutivas, como la 2020-25, pero no especifican concretamente cuáles deben de ser concretamente la estructura de servicio que le dé sentido a esa importante medida ejecutiva.

Este proyecto no es contrario a lo que la señora Gobernadora trae, sino que complementa en forma estructurada, fluida, lógica, concreta lo que ha de ser un programa de la a, a la z, fácil de implantar, nada oneroso y se asignan responsabilidades específicas, se garantiza la calendarización de las actividades y de una forma muy rápida se podría entonces abordar la necesidad que tienen cerca de veinte (20) a veintitrés mil (23,000) personas que siguen desprovistos en todos los lugares de Puerto Rico de un lugar en dónde protegerse igual que el resto de la población del contagio del Covid-19 y, a la misma vez, poder estar expuestos a la posibilidad de conseguir pruebas, tratamientos y apoyo práctico.

No hay nada extraño a lo que ya hemos hablado, es un proyecto que organiza en forma salubrista la intervención y me parece importante que esto se vea como la aportación de la bondad de este Senado en general que, hasta este momento ha mostrado una gran sensibilidad a la emergencia que nos embarga.

Son mis palabras señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Yo tengo una pregunta para el compañero.

Por supuesto, simpatizo con la medida, lo que no, lo que quisiera entender un poco mejor es, en el Artículo 1.03, donde dice de la efectividad de esta ley, se señala, no sé si en las enmiendas se corrigió eso, o se tocó, dice, esta ley, perdón, esta Ley será efectiva hasta tanto la Gobernadora de Puerto Rico derogue la orden que establece un estado de emergencia por razón del Coronavirus.

Y después de eso, ¿qué con ellos?

SR. VARGAS VIDOT: Sí. Hay una transición.

SR. PRESIDENTE: En la ley.

SR. VARGAS VIDOT: En la ley, sí.

SR. PRESIDENTE: Lo que ocurre es senador.

SR. VARGAS VIDOT: Al capítulo cinco (5).

SR. PRESIDENTE: Si, yo sé. Lo que ocurre es que, ellos tienen ese problema cuando hay emergencia y cuando no la hay, no sé si me sigue.

SR. VARGAS VIDOT: Sí, sí. Lo que pasa es que yo no quería tampoco antagonizar con el mismo proyecto que este Senado ha presentado, que fue el 1343.

SR. PRESIDENTE: Okay, okay. Muy bien, no hay problema ninguno. Esta bien, ya estoy claro.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador, Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Unas breves expresiones.

SR. PRESIDENTE: Si.

SR. TIRADO RIVERA: Esta medida, mi mejor recuerdo, y me corrige el compañero, estaba incluida en el proyecto anterior que se había aprobado o no.

SR. VARGAS VIDOT: No señor.

SR. PRESIDENTE: No.

SR. TIRADO RIVERA: No. Okay. El que se quedó en la Cámara.

SR. VARGAS VIDOT: No. Esto es una medida, si me permite, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. VARGAS VIDOT: Esto es una medida que sigue el modelo de abordaje epidemiológico, el modelo epidemiológico consta de cuatro (4) fases, contener, identificar, investigar y mitigar, entonces se reúnen dos (2) de los, el objetivo inicial que es contener, que no lo pueden hacer porque la población está en la calle, con el último objetivo que es mitigar, eso no está incluido porque el proyecto nuestro que está en la Cámara es un proyecto para que se desarrolle toda una política en tiempo ordinario.

SR. TIRADO RIVERA: No tengo más preguntas.

SR. PRESIDENTE: Un breve receso, breve receso.

SR. RÍOS SANTIAGO: Breve receso, señor Presidente.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Entiendo que el compañero Vargas Vidot, tiene una enmienda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Antes de continuar, quisiera levantar la regla 22.2, para poder continuar con los trabajos del Senado de Puerto Rico más allá.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Procedemos.

SR. PRESIDENTE: Señor Vargas Vidot, con la enmienda.

SR. VARGAS VIDOT: Si, la enmienda adicional es.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para estar claro en récord, el compañero Vargas Vidot hizo una enmienda en Sala.

SR. PRESIDENTE: Esto es una enmienda adicional.

SR. RÍOS SANTIAGO: Se sostienen las enmiendas anteriores, esto es una enmienda adicional a las que ya existen.

SR. PRESIDENTE: Correcto. Muy bien. Compañero Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Página 14, entre la línea 9 y 10, entonces se inserta lo siguiente, “los servicios que se inician al amparo de esta Ley, únicamente se podrán dar por terminado en los siguientes dos (2) casos: uno, cuando el tratamiento y servicio se dé por terminado.

SR. PRESIDENTE: Tratamiento o servicio compañero.

SR. VARGAS VIDOT: Tratamiento y servicio sí. O cuando la persona voluntariamente exprese rechazo al servicio.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. ¿Alguna objeción?

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, no tenemos objeción.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1549, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en el título.

SR. VARGAS VIDOT: Hay una enmienda al título.

SR. PRESIDENTE: Si, adelante con las enmiendas al título.

SR. VARGAS VIDOT: En la línea 7, antes de “posterior”, eliminar “transición” y sustituir por “transición”.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. ¿Alguna objeción?

SR. RÍOS SANTIAGO: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción, así se acuerda.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución Conjunta del Senado 462**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la Resolución Conjunta del Senado 462, tiene enmiendas en Sala. Señor Presidente, vamos a proceder a leerlas.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: Página 2, párrafo 1, línea 2, después de “residencial”, eliminar todo su contenido e insertar, “esto por la distancia entre la”. Página 2, párrafo 1, línea 3, antes de “ubicación”, eliminar todo su contenido. Página 2, párrafo 1, línea 4, después de “recluido”, insertar “el convicto”. Señor Presidente, en el Resuélvese, página 2, línea 1, después de “al”, eliminar todo su contenido e insertar “Departamento de Corrección y Rehabilitación de Puerto Rico”. Página 2, línea 2, antes de “establecer” eliminar todo su contenido. Fin de las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 462, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmienda en el título.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas al título.

SR. RÍOS SANTIAGO: Página 1, línea 1, después de “al”, eliminar todo su contenido e insertar “Departamento de Corrección y Rehabilitación de Puerto Rico, establecer”.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Próximo asunto.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución Conjunta del Senado 494**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para un turno posterior.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SR. RÍOS SANTIAGO: Hay una enmienda adicional que vamos a atender ahora.

SR. PRESIDENTE: ¿A la 494?

SR. RÍOS SANTIAGO: Correcto, señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Muy bien. Turno posterior para la 494.
SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto.
SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución Conjunta del Senado 497**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar, no, hay un breve turno sobre la medida, señor Presidente. No tiene enmiendas, así que.

SR. PRESIDENTE: Muy bien.

SR. RÍOS SANTIAGO: El compañero tiene que asumir el turno antes de.

SR. PRESIDENTE: Senador, Berdiel Rivera.

SR. BERDIEL RIVERA: Buenas tardes, muchas gracias, señor Presidente, buenas tardes compañeros senadores y senadoras y a todos los amigos que nos sintonizan a través de las distintas plataformas.

Esta Resolución Conjunta del Senado 497, la cual está suscrito como autor con este servidor, como vicepresidente de la Comisión de Agricultura, el compañero senador Pérez Rosa, senador del Distrito de Arecibo, de igual manera, también se hicieron coautores de la medida el compañero Villafañe Ramos, el compañero Rodríguez Mateo y el compañero Martínez Santiago.

Realmente lo que esta Resolución lo que persigue es, dentro de esta emergencia que estamos viviendo, nuestro sector agrícola se ha visto, nuestros agricultores se han visto afectados desde el punto de vista de que sus productos, que salen de la finca, para ir a los mercados, entiéndase los mercados familiares, cuyos cerraron para evitar el contagio de nuestros consumidores, de igual manera han cerrado los comedores escolares también, y las personas que distribuían estos productos en las guaguüitas, como allá los vemos muy bien en nuestro querido pueblo de Lares, Adjuntas, Jayuya, Utuado, en Ponce, en Peñuelas, vemos las guaguas, los guagueros como le llamamos y las distintas placitas agrícolas en las orillas de las carreteras o en distintos lugares, no será permitido y no están pudiendo operar por prevención, para prevención y prevenir el contagio del Covid-19.

Por lo tanto, nuestros amigos agricultores han perdido muchos sus cosechas, otros no han podido mercadear sus productos y de esta manera, con esta asignación de fondos estaríamos haciendo y dándole un estímulo a todos y cada uno de los agricultores registrados bajo el Departamento de Agricultura cuyos son diecisiete mil (17,000) agricultores, el cual estaríamos dándoles un estímulo de mil quinientos (1,500) dólares por agricultor para que cubra parte de sus gastos y sus daños, los gastos de operacionales y los no recibidos por su cosecha durante este mes.

Así que eso es lo que persigue esta Resolución Conjunta del Senado, le agradezco a todos los compañeros y amigos de Secretaría, de Trámite Legislativo y todos por la celeridad que han trabajado y se ha trabajado esta Resolución Conjunta, gracias a cada uno de ustedes y espero que podamos votar todos a favor de esta Resolución Conjunta en beneficio del sector agrícola de Puerto Rico.

Son mis palabras, muchas gracias, señor Presidente.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador, Tirado Rivera, y luego la compañera Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Gracias.

SR. TIRADO RIVERA: Si, señor Presidente, con respecto a esta medida, tengo varias preocupaciones. La número uno, estamos aprobando muchas medidas que provienen del fondo de emergencia, pero no tenemos una certificación de si están disponibles o no, no sabemos cuánto realmente hay, eso es lo primero.

Lo segundo, según el cálculo y, me corrige o me puede contestar la pregunta el compañero Berdiel, si así lo entiende, es si son veinticinco (25) millones, quinientos mil (500,000) dólares, veinticinco (25) millones, quinientos mil (500,000), a razón de mil quinientos dólares por, y quiero decirlo tal como está, entregado a los agricultores registrados en el Departamento de Agricultura, los registrados en el Departamento de Agricultura, ¿qué son, los bonafide o son todos los registrados incluyendo aquellos que nos son bonafide?

Esa es una pregunta, señor Presidente, si me permite para el compañero Berdiel, que me aclare y luego voy a hacer una enmienda adicional en ese mismo artículo.

SR. PRESIDENTE: Senador Berdiel Rivera.

SR. BERDIEL RIVERA: Si, con mucho gusto, muchas gracias, señor Presidente, compañero senador, tal y como usted menciona, son veinticinco (25) millones, quinientos mil (500,000) dólares, son diecisiete mil (17,000) agricultores que están registrados dentro del Departamento de Agricultura, no necesariamente todos son bonafide, aquí están incluyendo inclusive los pescadores que tú sabes que para que los pescadores sean registrados bonafide conlleva una serie de burocracia y estadísticas que tienen que redactar que muchos de ellos pues no lo hacen, para hacerle justicia a todos los agricultores.

El Departamento de Agricultura tiene un registro de todos los agricultores, tanto bonafide como no bonafide, y en este caso, los agricultores que tenemos posiblemente en la montaña que siembran sus hortalizas, siembran sus plátanos, pero que nos son agricultores bonafide, pero que dependemos en nuestras guaguas en la montaña, los guagueros necesitan y dependen y ese agricultor que no está registrado por distintas razones que no hacen, pues por lo tanto, para que también le hagamos justicia y pueda tener ese estímulo para que pueda continuar laborando los productos agrícolas, señor senador.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, pues quiero dejar para récord claro, la contestación es que es todos, los bonafide y no bonafide, todos los que están registrados dentro del Departamento.

SR. PRESIDENTE: Correcto.

SR. TIRADO RIVERA: Tengo una enmienda en ese mismo Artículo, señor Presidente, Sección 3, Beneficiarios, la línea 19, establece, después del punto de correo electrónico, lo siguiente: "Este listado debe ser entregado a su vez a la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico".

Me parece que no es pertinente que este listado sea entregado a una Comisión específica, una vez se convierta en ley, es el Departamento de Agricultura el quien tiene que cumplir con el requisito de entregarle a cada agricultor este dinero, lo que sí podríamos, señor Presidente, es solicitar que, una vez sea entregado el listado, se le notifique a la Asamblea Legislativa como tal como a la Comisión de Agricultura.

SR. PRESIDENTE: Cómo no, ¿hay objeción?

SR. BERDIEL RIVERA: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción, no habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 497, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

- - - -

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el próximo asunto sería la Resolución Concurrente.

SR. PRESIDENTE: Compañeros, breve receso... que vayamos al Salón de Mujeres Ilustres un momento.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico, señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se traiga a la consideración del Senado de Puerto Rico, la Resolución Concurrente de la Cámara 118.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, déjeme aclarar el récord legislativo, antes del receso no habíamos aprobado todavía la Resolución Conjunta del Senado 497.

Vamos a solicitar que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 497.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 497, ¿Con enmiendas?

SR. RÍOS SANTIAGO: Si, con enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

¿Hay enmiendas al título?

SR. RÍOS SANTIAGO: No tengo enmiendas al título, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muy bien, próximo asunto.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución Concurrente de la Cámara 118.**

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se traiga a la consideración del Senado, la Resolución Concurrente de la Cámara 118.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Concurrente de la Cámara 118, los que estén a favor dirán que sí.

SR. TIRADO RIVERA: Para una enmienda Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Una enmienda?

SR. TIRADO RIVERA: Si.

SR. PRESIDENTE: Adelante con la enmienda.

SR. TIRADO RIVERA: Si, en la página 2, línea 4, eliminar al final de “renovable.” y añadir, “y cualquier otro servicio que se pueda dar mediante un proveedor y un cliente”

SR. PRESIDENTE: Okay. ¿No hay objeción?

SR. RÍOS SANTIAGO: No tenemos objeción.

SR. PRESIDENTE: Se acuerda, okay.

Ante la consideración del Cuerpo, la Resolución Concurrente de la Cámara 118, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Derrotada.

Próximo asunto.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se llame la Resolución Conjunta del Senado 494.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: No, no, 494, perdone, 494.

SR. PRESIDENTE: 494.

SR. RÍOS SANTIAGO: Correcto, señor Presidente.

SR. SECRETARIO: Esa se había quedado para un turno posterior.

SR. RÍOS SANTIAGO: Correcto, por eso es que la mandamos a buscar.

Perdone Secretario, es nuestro error.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución Conjunta del Senado 494**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: Página 3, línea 5, después de “procede”, añadir “aplicará de manera retroactiva desde la vigencia del Boletín Administrativo número OE-2020-23 y”

En el Resuélvese, página 3, línea 7, después de “Puerto Rico”, añadir “luego de transcurrido el término de la moratoria aquí dispuesto, los proveedores de servicios de salud deberán someter la documentación relacionada al pago por los servicios médicos y de salud prestados durante el periodo de moratoria, para poder recibir el pago correspondiente”

Fin de la enmienda.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas presentadas por el señor Portavoz? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 494, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 494, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución Conjunta del Senado 499**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, va a haber un breve turno de parte del autor de la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante compañero.

SR. VARGAS VIDOT: Sí, señor Presidente, primero que cualquier cosa, es que yo quiero presentar una enmienda en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante compañero.

SR. VARGAS VIDOT: En la Exposición de Motivos, página 2, línea 2, antes de “y la activación”, eliminar “escenciales” y sustituir por “esenciales”.

SR. PRESIDENTE: Muy bien.

SR. RÍOS SANTIAGO: No tenemos objeción.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. VARGAS VIDOT: Si, lo que quiero decir unas palabras sobre la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante compañero.

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente, esta medida es bien importante, como todas las que hemos pasado aquí atendiendo la crisis del Covid-19, yo creo que hoy debemos sentirnos muy orgullosos por el trabajo que se ha hecho, sin embargo, en este en particular, estoy apelando a reconocer el hambre como un elemento agravante de una epidemia.

En Texas, los niños y las niñas hacen filas en las afueras de las escuelas cerradas porque el Estado reconoce que el índice de pobreza y el estado de cierre inciden negativamente sobre la nutrición de los niños, y podemos hablar de prevenir las muertes de este insigne virus, pero sin olvidar que nuestra niñez está, al igual que en Texas y en otros lugares, expuesta a las mismas condiciones.

El Instituto de Desarrollo de la Juventud, plantea en Puerto Rico para el año pasado, que seis (6) de cada diez (10) menores de cero (0) a diecisiete (17) años viven debajo de los niveles de los índices de pobreza y que este índice va aumentando del cincuenta y seis (56) al cincuenta y ocho por ciento (58%).

Hasta ahora, más de cincuenta mil (50,000) personas han ido al desempleo, han estado solicitando el desempleo de manera que la crisis económica por los cierres, por la misma textura del toque de queda, incide en provocar una incapacidad económica a base, fundamentada en precisamente la pérdida de la producción.

Esto pone en relieve la pobreza, la pobreza sobre todo en nuestros niños y niñas, cuando hemos tenido en este...

SR. PRESIDENTE: Tengo un senador en el uso de la palabra.

SR. VARGAS VIDOT: Cuando hemos tenido la oportunidad en este Senado de hablar en vistas públicas sobre pobreza y comedores escolares, hemos descubierto lo que es un secreto a voces, muchísimos niños y niñas en Puerto Rico, la única comida que tienen es la comida fuerte del comedor escolar, de hecho, en nuestras vistas se releva que algunos niños y niñas traen un envase adicional para poder nutrir, para poder alimentar a sus hermanitos o para que sea la segunda comida. Esto parece ser extraño dentro del escenario del consumerismo y del urbanismo desordenado y de las máscaras sociales, pero en la realidad, hay muchísimos niños y niñas que la única oportunidad que tienen de una comida balanceada es el comedor escolar.

En muchas ocasiones cuando hemos entrevistado a las cocineras y los cocineros de esos comedores, han revelado que, con mucha pena, a veces tienen que ir por encima de la reglamentación y hacer un paquete para que los niños se lo lleven, de comida, sobre todo en los fines de semana, para poder nutrir a familias y un dato significativo, que no viene de ningún librito, sino de la experiencia nuestra en esas vistas, es que las personas, los niños cuando vienen de vacaciones, vienen desnutridos, vienen con bajo peso, vienen con condiciones que están relacionadas precisamente con falta de nutrientes esenciales.

Esto es así en lo ordinario, tenemos que imaginarnos en lo extraordinario que es esta crisis, de manera que las escuelas están cerradas, muchísimos lugares y en esos mismos lugares, tanto, personas de edad avanzada, que están confinadas a sus habitaciones, a los lugares en donde se asilan y niños y niñas pierden esa probabilidad de esa comida.

De manera que, lo que se está pidiendo es que en donde se crea necesario, en donde se entienda necesario, a través de una interrelación directa con los alcaldes y las alcaldías, se puedan abrir comedores de tal manera que se pueda subsanar un elemento que obra en contra, precisamente de la recuperación de los efectos de este virus. De hecho, ya se plantea que la buena nutrición es un detente, es un atenuante para la probabilidad de contagio, si ahora consideramos que esos comedores están cerrados, que los suministros que hay en esos comedores van a empezar a deteriorarse sin hacer absolutamente nada, yo creo que sería importantísimo, hasta vital que este Senado se pronuncie a favor de habilitar este tipo de medidas de tal manera que en donde quiera, en cualquier alcaldía donde se necesite, se abra por lo menos un comedor escolar accesible para los niños y las niñas y para las personas que así lo necesitan, sobre todo personas frágiles de estos sectores.

Yo les pido que voten a favor de esta medida, es una medida humanitaria, es una medida salubrista y yo creo que frente a las puertas cerradas de una crisis podemos entonces establecer las puertas abiertas de la esperanza.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. MUÑIZ CORTÉS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Un momento, tengo al senador Martínez que tiene una pregunta.

SR. MARTÍNEZ MALDONADO: Señor Presidente, tengo una pregunta al autor de la medida.

SR. PRESIDENTE: Compañero, Vargas Vidot, una pregunta.

SR. MARTÍNEZ MALDONADO: Reconozco que la única oportunidad que tienen los estudiantes de educación pública es almorzar o comer en los comedores escolares, y habré de votarle a favor de esta Resolución y lo felicito por la misma.

La pregunta es, ¿cómo se estaría trabajando en los municipios, específicamente en las escuelas, en relación a que ciertas comidas, estarían comiendo o almorzando en el comedor o sería “to go”?

SR. VARGAS VIDOT: El proyecto, precisamente obedece al distanciamiento social y lo que provee es para que las personas se pueden llevar, servir las comidas y podérselas llevar a sus casas y los municipios.

SR. PRESIDENTE: Señor senador, si me permite.

SR. VARGAS VIDOT: Aja.

SR. PRESIDENTE: Señor senador, Martínez Maldonado, Sección 1, Sección 2, de la medida que presentó el compañero, impone la obligación de esa logística al Departamento. Son los que lo han hecho siempre.

SR. VARGAS VIDOT: Si, exacto, le estamos.

SR. PRESIDENTE: Senador, Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Recogiendo el insumo del compañero, y es que sí los municipios ya tienen un conocimiento de quiénes son los que están afectados, de manera que es una herramienta adicional para el alcalde o la alcaldesa de ese lugar.

SR. PRESIDENTE: Senador, Martínez Maldonado.

SR. MARTÍNEZ MALDONADO: Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Okey. Senador Muñiz Cortés.

SR. MUÑIZ CORTÉS: Si, gracias, señor Presidente, yo primero quiero plantear sobre esta Resolución Conjunta del Senado 499, con causa y conocimiento personal de los que han vivido nuestros estudiantes de las escuelas públicas del país, veo muy positiva la medida y como educador, que yo a veces le preguntaba a los estudiantes, pero mira dieron una orden de que ustedes no vinieran porque está cayendo un aguacero, hay mal tiempo, y pude ver cómo esos estudiantes, tanto en el nivel intermedio como en el nivel como en el nivel superior, que fueron grados que yo en la escuela pública ofrecí mis cursos, y yo les preguntaba, pero mira y el mismo estudiante me decía, mister Muñiz, lo

que pasa es que yo vengo a desayunar al comedor y vengo a almorzar en el comedor y, pero ven acá, y los hermanitos tuyos, me dijeron, no los hermanitos míos están bien porque de una vez, si la empleada del comedor nos da un poquito más, pues nos lo llevamos para la casa de nosotros.

Esa es una realidad que yo, por eso utilicé el término, que con causa y conocimiento personal vi en nuestros estudiantes, se pasa hambre, por lo tanto, verdad, felicito al autor de la medida, señor Presidente, y de una vez, solicito para unirme como coautor de esta Resolución Conjunta del Senado 499.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Muy bien, señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, el compañero William Villafañe, va a hacer una enmienda a la medida.

SR. PRESIDENTE: Okay. Adelante.

SR. VILLAFAÑE RAMOS: Señor Presidente, la enmienda sería en la página 3, línea 9, luego de “ciudadanos;” incluyendo “el servicio de recogido de los alimentos.”

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 499, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

Próximo asunto.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución Conjunta del Senado 501**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que la Resolución Conjunta del Senado 501, se apruebe sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 501, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

Próximo asunto.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución Conjunta del Senado 502**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que la Resolución Conjunta del Senado 502, se apruebe sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 502, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

Próximo asunto.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora, Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Si, es para que si se me permite hacerme coautora de la Resolución Conjunta del Senado 502.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar, no hay ningún problema, llénesse el formulario, provéasele, señor Secretario a la señora senadora.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución Conjunta del Senado 503**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que la Resolución Conjunta del Senado 503, se apruebe sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 503, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. MUÑIZ CORTÉS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Dígame, señor senador.

SR. MUÑIZ CORTÉS: Para hacer ...

SR. PRESIDENTE: Ya se aprobó la medida.

Próximo asunto, próximo asunto.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 1355**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que la Resolución del Senado 1355, se apruebe sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 1355, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

Próximo asunto.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 1356**.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador.

SR. TIRADO RIVERA: Para expresarme sobre la medida.

SR. PRESIDENTE: Perdóneme.

SR. TIRADO RIVERA: Para expresarme.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: La Resolución del Senado 1356, es exactamente la misma que se aprobó aquí en una Resolución Concurrente, que la Cámara de Representantes aparentemente no la aprobó o no la quiso evaluar.

Busca solicitarle al Congreso de Estados Unidos igual trato a Puerto Rico en toda legislación política o programa económico contributivo y en la respuesta al Covid-19 como parte permanente de

Estados Unidos igual en los Estados y apoyar todas las propuestas presentadas por la Comisionada Residente, Jennifer González, para lograr trato igual para Puerto Rico y para otros fines relacionados.

De igual forma, en la Exposición de Motivos establece que la única forma de asistir en la economía de Puerto Rico es que el Congreso integre la economía a la economía nacional, extienda trato igual en las leyes, programas y políticas federales, en otras palabras, la estadidad.

Con respecto al Resuélvese, establece rechazar cualquier legislación, programa o respuesta federal a expensas del trato igual y poder político al reclamo de la mayoría de los puertorriqueños.

Miren, la eliminación de las 936 le costó a Puerto Rico el cierre de trescientas cincuenta (350) fábricas que tenían como empleados cerca de trescientos mil (300,000) puertorriqueños, en diez (10) años se quedaron sin empleo cerca de doscientos cincuenta mil (250,000) puertorriqueños en la manufactura.

Del año 1996 al año 2006, se fue prácticamente toda la empleomanía que generaba lo que era la Sección 936 que ustedes los penepés de Pedro Rosselló y Carlos Romero Barceló, la entregaron, se la entregaron al Congreso, ¿por qué?, porque tienen nueva ideología que va por encima del pueblo que es la estadidad.

Ahora en Estados Unidos, en el Congreso, con esta situación que está ocurriendo en el mundo, las fábricas que se nos fueron, que se fueron para Irlanda y se fueron para China muchas de ellas, el Congreso de Estados Unidos está buscando atraerlas nuevamente a Puerto Rico, y cuál es la posición de ustedes ante esa posibilidad de generar nuevos empleos en una economía que ustedes mismos destruyeron, la respuesta es, no, yo quiero un trato igual, quiero la estadidad, no me traten distinto a como tratan a los demás estados.

¿Por qué? ¿Cuál es la mezquindad detrás de todo esto? La mezquindad es traer la estadidad a como dé lugar, rechazar cualquier incentivo, cualquier idea que choque contra la posición ideológica de ustedes que es traer la estadidad a toda costa, cuando en Estados Unidos hoy se está debatiendo la posibilidad de atraer cientos de empresas a Estados Unidos, especialmente a Puerto Rico por dos (2) cosas.

Número uno, porque nuestra mano de obra es la mejor de los Estados Unidos, nuestra empleomanía es la mejor, conocen muy bien, claramente el manejo de esta empresa farmacéutica y ustedes le están negando a esos miles de puertorriqueños que pudieran trabajar allí, la oportunidad de tener un buen futuro en Puerto Rico con empresas aquí en Puerto Rico. ¿Por qué? Por una sola visión, la estadidad.

Y ustedes están rechazando con esta Resolución todo lo que el Congreso está tratando de hacer en estos momentos, lo que se está discutiendo en Washington, lo que se está discutiendo en diversos medios de comunicación en Estados Unidos que es atraer a Puerto Rico nuevamente estas industrias para generar aquí empleos, generar la investigación, vacunas, medicamentos, todos para poder tener una buena defensa de Estados Unidos y atraer nuevamente esas industrias que se les fueron fuera del territorio americano aquí a nuestra isla. Y ustedes con esta Resolución le están negando, nuevamente esa oportunidad a los miles de puertorriqueños que muy bien pudieran tener esos beneficios de trabajar cerca de su casa como lo había antes, trescientos mil (300,000) puertorriqueños trabajaban en las corporaciones 936, que estaban bajo ese Artículo y cerca de trescientas cincuenta y cuatro (354) empresas, corporaciones farmacéuticas cerraron porque la visión de ustedes era traer la estadidad y la estadidad nunca llegó.

Son mis palabras.

SR. PRESIDENTE: Voy a pedirle al compañero.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador, Dalmau Ramírez.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Si, señor Presidente, la vez pasada no hubo oportunidad de debatir o al menos expresar la posición del Partido Independentista con respecto a lo que fue la Resolución Concurrente del Senado 99, evidentemente en aquel momento se aprobó en el Senado, no lo aprobó la Cámara de Representantes, y ahora se trae como una Resolución del Cuerpo, como la 1356.

Yo voy a ser breve, solamente quiero decir lo siguiente, porque en momentos en donde hemos estado ya sesionando, en dos (2) ocasiones, en medio de la crisis de la pandemia, hemos tenido oportunidad de dialogar, debatir, discrepar tal vez, pero todo a fin de buscar cómo vamos prioritariamente a atender la crisis del virus que enfrenta Puerto Rico como el resto del mundo.

Sin embargo, como dice el refrán, hay quien lo resiste todo menos la tentación, entonces regresan hoy, con una Resolución que, evidentemente es una apología a lo que es esta pretensión de que Puerto Rico se convierta en Estado que es la posición de la Mayoría legislativa con respecto al estatus del país, y fantástico, derecho tienen a creer como creen, y Mayoría tienen para no evitar la tentación.

Pero yo estoy seguro que no es lo que el país desea, que ahora nosotros entremos en este debate en donde ustedes dirán esas grandes cosas de los Estados Unidos y por qué el trato igual, incluso son lenguajes defectuosos en donde trata a Puerto Rico como si fuera parte de una unión permanente dentro de la Colonia, o sea, que el ELA ahora es parte permanente de los Estados Unidos, ¡tremendo! Cuando el Tribunal Supremo Federal ha sido claro y ha dicho que Puerto Rico pertenece a, pero no es parte de los Estados Unidos.

Eso está definido, desde los casos insulares a principios del siglo pasado, reiterados en el caso de Sánchez Valle, hace apenas un par de años que justificó el mismo día, la aprobación de la Ley PROMESA, precisamente sobre las bases de que los Estados Unidos nos pueden tratar como territorio, como propiedad, como Colonia y lo más que puede hacer en este momento el Senado es ¡bendito!, una Resolución para solicitar, ni siquiera exigir, para ¡bendito!, solicita con el lomo doblado, la mano extendida pidiendo una limosnita, ¡por el amor de Dios!

Aquí claro, habla de trato igual, pero no habla que ese trato igual incluiría como se incluye hoy en la Colonia, la imposición de los costos de la marina mercante más cara del mundo a través de las leyes de cabotaje, de que no hemos tenido el control de nuestra Aduana para ver quién entra y sale en medio de la pandemia, de que no hemos tenido control de cuáles son los buques que atracaban aquí para efectos turísticos, quién se bajaba y quién no se bajaba, que no hemos tenido control de con qué países u otras jurisdicciones podríamos hacer alianzas científicas, médicas para tener precisamente, cura para el Covid-19 o por lo menos los instrumentos necesarios para atender la pandemia.

Estamos bloqueados con una economía de enclave como territorio, propiedad de los Estados Unidos a los que, ¡bendito!, hoy traen de nuevo una Resolución para solicitar, ¡bendito!, ¡por el amor de Dios!, a ver si nos hacen caso, en lugar de exigir la responsabilidad de quien nos invadieron, porque si cochina puede ser la Colonia, cochino es el colonizador que tiene Colonia; y entonces, aquí, vamos a pedir, por favor que nos hagan caso.

Así que, señor Presidente, sin darle muchas largas al asunto, porque yo creo que en el tema del estatus yo estoy bastante claro en récord, habré de votarle en contra a esta medida.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

Voy a pedirle al compañero.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, antes de que usted asuma el turno, usted cierre el debate, para unas breves expresiones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: Muy bien.

Señor Presidente, este es un tema que yo creo que es bien importante que se ha prestado para interpretación acomodaticia de aquellos que dicen que no quieren hablar del estatus, pero lo traen todos los días, todos los días traen la discusión del estatus.

Aquí el *issue* es, 936 sí o no, pues para que estemos claro, la 936 tenía una cláusula de expiración y a pesar de que muchos tratan de adjudicar de que fue Carlos Romero Barceló y Pedro Rosselló, aquellos que le pusieron el ataúd a las 936, basta solo con mirar las expresiones del Congreso que especificaban que las 936 era un modelo económico agotado y que se estaba moviendo a otra cosa la economía.

Ahora estamos en la encrucijada económica de un Presidente que ciertamente quiere traer toda la manufactura que pueda traer, como haría cualquier presidente, a su territorio y jurisdicción. Ciertamente no me hace gracia el asunto de la Resolución que expresaran sobre la posesión, pero, eso es lo que somos, una posesión, por eso es que el Partido Nuevo Progresista se ha distinguido por luchar por los derechos civiles de todos aquellos que ocupamos esta isla y exigir que nos traten de iguales en cada uno de los espacios que tenemos disponibles.

Ahora bien, el decir que la expresión de este Senado va en contra del desarrollo económico de Puerto Rico es faltarle a la verdad y, hasta cierto modo, ser mediocre en el análisis, no es correcto. La oportunidad que tenemos como parte del territorio, al cual aspiramos acabar, es una de desarrollo económico sustentable donde lleguen las compañías, pero se quede el ingreso en Puerto Rico, de qué vale un “task shelters, que es lo que algunos pretenden justificar, donde llega la economía de una manera disfrazada, alegadamente con salarios grandes sin tener un entorno económico que desarrolle lo que es nuestro ingreso bruto nacional.

De qué vale plantear de que en Puerto Rico estamos preparados para tener las farmacéuticas, que ya aquí existen, con la infraestructura, con el personal diestro que ninguna otra jurisdicción ni estado tiene, bilingüe, con puente y con un puente a Latinoamérica, que es una economía que está creciendo, de qué vale, si lo que vamos a hacer es una burbuja o lo que nos ofrecen es una burbuja que una vez salgas de esas premisas, llegamos al Puerto Rico de hoy.

No, yo creo que lo que se plantea en el Congreso no es una 936, lo que plantea Jennifer González, no es una 936 y lo que plantea el Presidente el Senado, que esto ha sido uno de sus temas, y lo que planteamos nosotros como Mayoría, es que no estamos disponibles a ser un recipiente donde solamente pongas un producto y no tengas una reciprocidad en nuestra sociedad.

Lo que planteamos es un modelo económico digno, de igualdad, de capacidad económica que se esparce dentro de nuestra comunidad, lo que planteamos es que, al igual que otros estados, que son estados, como en Indiana, donde hay más de cuatrocientos cincuenta (450) puertorriqueños trabajando, más de dos mil y pico de químicos y empleados, y el Presidente sabe de esta ciudad, fuimos a verlo, donde se fabrican medicamentos, que esa economía esté disponible aquí, están en Indiana y no tienen estos “task shelters” que algunos pretenden ahora traer, no porque les interese, es porque creen que es la manera de poder detener la igualdad de los puertorriqueños aquí.

Entonces es si el debate es, queremos desarrollo, sí o no, pues claro que sí que lo queremos, a cuenta de qué, a cuenta de decir que tenemos una farmacéutica y le dimos todas las exenciones para entonces no recibir nada a cambio, no, Pedro Rosselló decía que Puerto Rico tenía que cambiar su modelo económico de ser “bill makers”, que es en lo que nos hemos convertido, en hacedores de medicamentos versus lo que es “research” donde realmente está la economía.

Podemos competir con todo el mundo, pero tengo que decirlo, la competencia tiene que ser leal, no puede ser a costa de, tiene que ser una competencia donde la jurisdicción de Puerto Rico tiene la capacidad de competir con todos los estados y cumplir con la nueva agenda norteamericana, de nuestra nación, del Presidente Trump, usted puede estar de acuerdo o en desacuerdo, del Presidente

Trump de las cosas sean hechas en Estados Unidos, “guest what”, compañero Dalmau, usted está en Estados Unidos, está en USA.

Así que, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Voy a pedirle, ¿compañero, terminó?

SR. RÍOS SANTIAGO: Si, quedan seis (6) segundos, solamente quería acabarlos para cumplir con los cinco (5).

SR. PRESIDENTE: Si.

SR. RÍOS SANTIAGO: Ya.

SR. PRESIDENTE: Le damos quince (15) más.

SR. RÍOS SANTIAGO: No, ya estamos listos.

SR. PRESIDENTE: Muy bien, gracias.

Señor, Vicepresidente.

Es llamado a Presidir y ocupa la Presidencia el señor Henry E. Neumann Zayas, Vicepresidente.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente, Neumann Zayas.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante Presidente, Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Quiero expresarme brevemente sobre la Resolución del Senado 1356, para dejar claro el récord.

La Cámara sí aprobó la Resolución Concurrente 99, se le introdujo una enmienda, resulta que la Secretaría no certificó el documento y no completó el trámite para llegar aquí y nosotros entonces poder concurrir con la enmienda que indispensable, que la Cámara le introdujo.

Así es que, esa es la realidad, la Cámara sí aprobó la Resolución Concurrente número 99, apoyando a nuestra Comisionada Residente, pidiendo trato igual y, por supuesto, rechazando lo que podría considerarse o alguna gente ha llamado el paraíso fiscal.

Y yo escuchaba a mi buen amigo el senador Dalmau Ramírez, hablando de cómo el colonizador actúa sobre el colonizado, y bueno, pues esa es parte de la narrativa que los compañeros del Partido Independentista por mucho tiempo han estado desarrollando.

Yo puedo decir, por ejemplo, que ese colonizador, ese Gobierno de lo Estados Unidos que dirige el Presidente Trump, por ejemplo, ha hecho otras cosas, impuso una recompensa de quince (15) millones para arrestar, acusando a narcotraficantes a Nicolás Maduro, y lo acusa de utilizar la cocaína como un arma en contra de otros pueblos que no son colonizados, pero envenena a nuestros niños y jóvenes con la cocaína y hay alguna gente que aplaude a Maduro, nosotros por el contrario lo aborrecemos y lo censuramos.

Así que son cosas que hace el Gobierno de los Estados Unidos, pero lo fundamental es lo siguiente, lo fundamental es lo siguiente, no hay ninguna medida radicada en la Cámara y el Congreso con posibilidades que sugiera las 936, así que aquí alguien está alucinando, tal vez sea víctima de las armas que utiliza Maduro, alucinando de que existe una medida que no existe, que no ha sido presentada y que no tiene posibilidades, primero.

Segundo. ¿Quién puede oponerse a trato igual? ¿Quién puede, legítimamente pararse ante un venezolano, un puertorriqueño, un cubano, un ruso, un chino y decirle que no merece trato igual como ser humano? Bueno, quizás alguien que haya sido víctima de las armas que utiliza Nicolás Maduro, quizás.

Así es que hay planteamientos que los compañeros del Partido Popular vienen haciendo desde hace mucho tiempo. Miren, ni Pedro Rosselló, ni Carlos Romero Barceló, tenían el poder para derrotarla, ojalá lo hubiesen tenido, las 936 para derogarla, es el Congreso, la verdadera impotencia para defender a los puertorriqueños y a las puertorriqueñas esa es la Colonia, la Colonia es la que le quita la fuerza a nuestro pueblo para tener trato igual, para no ser objeto de discriminación, esa es la realidad compañeros y compañeras, si Puerto Rico tuviera dos (2) senadores y los representantes conforme a su población en la Cámara Federal, tendríamos gente allí defendiendo nuestros intereses, si tuviéramos voto para elegir o derrotar un presidente, de igual manera tendríamos una participación directa en aquellos que toman decisiones que afectan nuestra vida cotidiana.

Entonces aquí hay alguna gente que camina con las 936 como Juana de Arco, o el cadáver sobre el equino, y queriendo hacer ver que está vivo, ¿de verdad?, siguen con esa cosa de las 936 las 936, mire, aquí hay gente que quieren que las farmacéuticas ganen billones, billones sin producir empleo y sin aportar a la economía conforme a sus ingresos, eso es lo que alguna gente quiere aquí. Y entonces yo escucho al aspirante del Partido Popular a Comisionado Residente ir allá a decir que con eso pues se van a crear empleos, escuché a otra persona que tiene un grupo que se llama economía de la calle, hablar de setenta y ocho mil (78,000) empleos que se van a perder.

Es increíble las historias que alguna gente inventa para tratar de sugerir que el beneficio a una empresa que viene a hacerse rica y no le importa crear empleos ni aportar, se le dé la oportunidad y que el puertorriqueño y la puertorriqueña pues no, no tienen vela en ese entierro, no tienen oportunidad de progresar, de echar hacia adelante.

Así que mire, sí se aprobó la Resolución Concurrente del Senado 99, ocurre que en la Cámara tenían que introducirle una enmienda muy importante, muy indispensable que sin ella, pues no fuera lo mismo, y pues, lamentablemente no la certificaron para cruzarla, pero estamos aprobando esta para que salga de inmediato traducida en el idioma inglés para enviarlo a todas las oficinas que corresponda enviarlos, de modo que no haya aquí gente por ahí haciendo planteamientos falsos, nosotros respaldamos nuestra Comisionada Residente, nosotros queremos trato igual y nosotros no vamos a permitir y no hay planteado ningún proyecto con posibilidades que vaya dirigido a crear una 936 y ambos aspirantes a la gobernación por mi partido han dicho claramente, al igual que el partido que no queremos un paraíso fiscal, que queremos trato igual y todas las ayudas y todos los beneficios, eso es lo que hemos dicho.

Son mis palabras señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Le damos las gracias al Presidente, Rivera Schatz.

Señor Portavoz.

Ocupa la Presidencia el señor Rivera Schatz, Presidente.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución del Senado 1356, sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 1356, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra que no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto de la Cámara 2375**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe el Proyecto de la Cámara 2375, sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 2375, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución Conjunta de la Cámara 638**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 638, sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 638, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, nos acercamos a un Calendario de Votación Final, para que los senadores y senadoras que se encuentran en las inmediateces vayan personándose a sus bancas.

Próximo asunto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución Conjunta de la Cámara 655**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 655.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 655, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

Próximo asunto.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar ir al turno de Mensajes y Comunicaciones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una Comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, la R. C. del S. 493.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que el Senado de Puerto Rico concorra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 493.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico concurre con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 493.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, de igual manera proponemos que el Senado de Puerto Rico concorra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 1545.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico concurre con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 1545.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar un breve receso a lo que configuramos un Calendario de Votación Final.

SR. PRESIDENTE: Receso.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se conforme un Calendario de Votación Final donde se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 1547, 45, perdón, repito, Proyecto del Senado 1545, en su concurrencia, según enmendado; Proyecto del Senado 1548; Proyecto del Senado 1549; Resolución Conjunta del Senado 462; Resolución Conjunta del Senado 493, en su concurrencia; Resolución Conjunta del Senado 494; Resolución Conjunta del Senado 497; Resolución Conjunta del Senado 499; Resolución Conjunta del Senado 501; Resolución Conjunta del Senado 502; Resolución Conjunta del Senado 503; Resolución del Senado 1355; Resolución del Senado 1356; Proyecto de la Cámara 2375; Resolución Conjunta de la Cámara 638; Resolución Conjunta de la Cámara 655; Resolución Conjunta de la Cámara 659, para un total de diecisiete (17) medidas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Votación.

SR. RÍOS SANTIAGO: Y que la Votación Final concorra con el Pase de Lista Final para todos los fines legales y pertinentes.

SR. PRESIDENTE: ¿Algún compañero senador o senadora que quiera abstenerse o emitir voto explicativo?

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador, Dalmau Ramírez.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente, un Voto Explicativo a favor del Proyecto del Senado 1548, y un Voto Explicativo a favor de la Resolución Conjunta del Senado 498.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador, Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Presidente, el compañero Tirado Rivera y este servidor emitiremos un Voto Explicativo en contra de la Resolución del Senado 1356.

SR. PRESIDENTE: Cómo no, ¿alguien más?

SR. ROMERO LUGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador, Miguel Romero.

SR. ROMERO LUGO: Es para emitir un Voto Explicativo en contra de la Resolución Concurrente de la Cámara 118.

SR. PRESIDENTE: ¿Dónde está la Votación? Fue derrotada, fue derrotada.

SR. ROMERO LUGO: Ah, okey.

SR. RODRÍGUEZ MATEO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador, Rodríguez Mateo.

SR. RODRÍGUEZ MATEO: Para que se me permita abstenerme de la Resolución Conjunta del Senado 494, de la Resolución Conjunta del Senado 501 y del Proyecto de la Cámara 2375.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. VILLAFANE RAMOS: Señor Presidente, para un Voto Explicativo a favor de la Resolución Conjunta de la Cámara 659.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguien más? Muy bien.

Este servidor va a emitir un Voto, a favor, Explicativo en la Resolución Conjunta del Senado 493, un Voto Explicativo en el Proyecto de la Cámara, a favor, ambas, a favor del Proyecto de la Cámara 2375, un Voto Explicativo en la Resolución Conjunta de la Cámara 638 y un Voto a favor Explicativo en la Resolución Conjunta de la Cámara 659.

SR. CORREA RIVERA: Señor Presidente, Correa Rivera.

SR. PRESIDENTE: ¡Ah!, senador Correa.

SR. CORREA RIVERA: Para solicitar un Voto Explicativo a favor de la Resolución Conjunta 493.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se me incluya, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador, Martínez Santiago.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Para que se me incluya en ese Voto a favor en la 493.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

Senador Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Presidente, si me permite hacerle una pregunta a Secretaría a través de la Presidencia.

SR. PRESIDENTE: Cómo no, con mucho gusto.

SR. TORRES TORRES: Para estar correcto, ¿son diecisiete (17) medidas las que estamos considerando?

SR. PRESIDENTE: Si señor, correcto.

SR. TORRES TORRES: Gracias Presidente.

SR. PRESIDENTE: Bien.

SR. ROQUE GRACIA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Roque Gracia.

SR. ROQUE GRACIA: Para que se me permita realizar un Voto también Explicativo en la Resolución Conjunta del Senado 493.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. ¿Alguien más?

Ábrase la Votación.

SR. ROMERO LUGO: Si, para solicitar unirnos al Voto Explicativo de Su Señoría de la Resolución del Senado número 493.

SR. PRESIDENTE: Cómo no, se hace constar.

Todos los compañeros y compañeras votaron, señor Secretario, informe el resultado de la votación.

CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

❖ Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 1548

P. del S.1549

R. C. del S. 462

R. C. del S. 494

R. C. del S. 497

R. C. del S. 499

R. C. del S. 501

R. C. del S. 502

R. C. del S. 503

R. del S. 1355

R. del S.1356

P. de la C. 2375

R. C. de la C. 638

R. C. de la C. 655

R. C. de la C. 659

**Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes al P. del S. 1545**

**Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes a la R. C. del S. 493**

VOTACIÓN
(Núm. 2)

Los Proyecto del Senado 1548; 1549; las Resoluciones Conjuntas del Senado 462; 497; 499; 502; 503; la Resolución del Senado 1355; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 638; 655; 659 y la Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 493, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Juan M. Dalmau Ramírez, Miguel Laureano Correa, Héctor J. Martínez Maldonado, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown, William E. Villafañe Ramos y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 22

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 494 y 501, son consideradas en sometidas a Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Juan M. Dalmau Ramírez, Miguel Laureano Correa, Héctor J. Martínez Maldonado, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown, William E. Villafañe Ramos y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 22

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:
Carlos J. Rodríguez Mateo.

Total..... 1

El Proyecto de la Cámara 2375, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:
Luis A. Berdiel Rivera, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Miguel Laureano Correa, Héctor J. Martínez Maldonado, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñoz Cortés, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown, William E. Villafañe Ramos y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 20

VOTOS NEGATIVOS

Senador:
Juan M. Dalmau Ramírez.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:
Carlos J. Rodríguez Mateo.

Total..... 1

La Resolución del Senado 1356 y la Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 1545, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Miguel Laureano Correa, Héctor J. Martínez Maldonado, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñoz Cortés, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown, William E. Villafañe Ramos y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 18

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Juan M. Dalmau Ramírez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres y José A. Vargas Vidot.

Total..... 4

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para ir al turno de Mociones.
 SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar el consentimiento de la Cámara de Representantes para recesar los trabajos del Senado por más de tres (3) días consecutivos, sería desde hoy, sábado, 28 de marzo de 2020, hasta el lunes, 6 de abril de 2020.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

De igual manera, se concede a la Cámara de Representantes ese consentimiento.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se excuse a la compañera Itzamar Peña Ramírez, por motivo de enfermedad.

SR. PRESIDENTE: Se excusa a la compañera.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se recesen los trabajos del Senado de Puerto Rico, hasta el lunes, 6 de abril de 2020 a la una de la tarde (1:00 p. m.).

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico concluye sus labores por el día de hoy, sábado 28 de marzo, siendo las siete y siete de la noche (7:07 p. m.) hasta el próximo lunes, 6 de abril a la una de la tarde (1:00 p. m.).

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Para que estemos claro que no se está excusando a los compañeros Eduardo Bhatia, Pereira.

SR. PRESIDENTE: Los que no han sido excusados quedan declarados ausentes.

SR. RÍOS SANTIAGO: Muy bien.



Se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
28 DE MARZO DE 2020**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
R. C. del S. 498	13739 – 13743
Nombramiento del Dr. Lorenzo González Feliciano	13747 – 13758
R. C. de la C. 659	13766
P. del S. 1548	13767 – 13771
P. del S. 1549	13771 – 13774
R. C. del S. 462	13774
R. C. del S. 494	13774 – 13775
R. C. del S. 497	13775 – 13776
R. Conc. de la C. 118	13777
R. C. del S. 494	13778
R. C. del S. 499	13778 – 13781
R. C. del S. 501	13781
R. C. del S. 502	13781 – 13782
R. C. del S. 503	13782
R. del S. 1355	13782
R. del S. 1356	13782 – 13787
P. de la C. 2375	13787 – 13788
R. C. de la C. 638	13788
R. C. de la C. 655	13788

ANEJOS

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

7^{ma} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 498

27 de marzo de 2020

Presentada por el señor Rivera Schatz (por petición)

Referida a la Comisión de Hacienda

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para asignar a varias entidades del Gobierno de Puerto Rico y distribuir la cantidad de quinientos millones de dólares (\$500,000,000) con cargo al Fondo General para financiar una porción de la primera fase del Plan Estratégico para Reactivar Nuestra Economía, Apoyar a Nuestros Comerciantes y Proteger a Nuestros Trabajadores en respuesta a la emergencia ocasionada por la pandemia del COVID-19; y para otros fines.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se asigna a varias entidades del Gobierno de Puerto Rico y se
2 distribuye la cantidad de quinientos millones de dólares (\$500,000,000) con cargo al
3 Fondo General, para financiar una porción de la primera fase del Plan Estratégico para
4 Reactivar Nuestra Economía, Apoyar a Nuestros Comerciantes y Proteger a Nuestros
5 Trabajadores en respuesta a la emergencia ocasionada por la pandemia del COVID-
6 19, conforme a los propósitos que se detallan a continuación:

7 **1. Departamento de Hacienda**

- 1 a. Para brindar un incentivo de hasta quinientos
2 dólares (\$500) a los individuos que trabajan por
3 cuenta propia, conforme a los parámetros que
4 determine el Departamento de Hacienda.
5 \$100,000,000
- 6 b. Para brindar un incentivo de hasta tres mil
7 quinientos dólares (\$3,500) a los policías
8 municipales en servicio.
9 \$11,998,000
- 10 c. Para brindar un incentivo de hasta tres mil
11 quinientos dólares (\$3,500) a los bomberos
12 municipales en servicio.
13 \$175,000
- 14 d. Para brindar un incentivo de hasta dos mil
15 dólares (\$2,000) a los agentes de rentas internas
16 en servicio.
17 \$500,000
- 18 Subtotal: \$112,673,000
- 19 **2. Departamento de Desarrollo Económico y**
20 **Comercio**

- 1 a. Para brindar un incentivo de hasta mil quinientos
2 dólares (\$1,500) a las pequeñas y medianas
3 empresas ("PYMES"), conforme a los parámetros
4 que determine el Departamento de Desarrollo
5 Económico y Comercio en consulta con el
6 Departamento de Hacienda. Para fines de este
7 incentivo, se considerarán PYMES aquellas
8 empresas con cincuenta (50) empleados o menos.
- 9 \$60,000,000
- 10 Subtotal: \$60,000,000

11 **3. Departamento de Seguridad Pública**

- 12 a. Para brindar un incentivo de hasta tres mil
13 quinientos dólares (\$3,500) a los técnicos del
14 Negociado de Emergencias Médicas en servicio.
- 15 \$2,033,500
- 16 b. Para brindar un incentivo de hasta cuatro mil
17 dólares (\$4,000) a los miembros del sistema de
18 rango del Negociado de la Policía de Puerto Rico
19 en servicio.
- 20 \$46,600,000

- 1 c. Para brindar un incentivo de hasta tres mil
2 quinientos dólares (\$3,500) a los miembros del
3 sistema de rango del Negociado del Cuerpo de
4 Bomberos de Puerto Rico en servicio.
5 \$5,092,500
- 6 d. Para brindar un incentivo de hasta tres mil
7 quinientos dólares (\$3,500) al personal
8 operacional que maneja emergencias, crisis y
9 desastres del Negociado de Manejo de
10 Emergencia y Administración de Desastres en
11 servicio.
12 \$392,000
- 13 e. Para brindar un incentivo de hasta tres mil
14 quinientos dólares (\$3,500) a los operadores y
15 telecomunicadores del Negociado de Sistemas de
16 Emergencia 9-1-1 en servicio.
17 \$539,000
- 18 f. Para brindar un incentivo de hasta tres mil
19 quinientos dólares (\$3,500) a los agentes del
20 Negociado de Investigaciones Especiales en
21 servicio.

1		\$259,000
2	g. Para brindar un incentivo de hasta tres mil	
3	quinientos dólares (\$3,500) al personal	
4	programático del Negociado de Ciencias	
5	Forenses en servicio.	
6		\$770,000
7	h. Para la compra de equipo y materiales de	
8	seguridad.	
9		\$20,000,000
10		Subtotal: \$75,686,000

11 **4. Departamento de Corrección y Rehabilitación**

12	a. Para brindar un incentivo de hasta tres mil	
13	quinientos dólares (\$3,500) a los oficiales de	
14	corrección en servicio.	
15		\$16,831,500
16		Subtotal: \$16,831,500

17 **5. Tribunal General de Justicia**

18	a. Para brindar un incentivo de hasta dos mil	
19	dólares (\$2,000) a los alguaciles y otros	
20	empleados en servicio de la Rama Judicial de	
21	Puerto Rico.	

1 \$800,000

2 Subtotal: \$800,000

3 **6. Departamento de Educación**

4 a. Para la adquisición mediante compra o
5 arrendamiento de equipo tecnológico,
6 incluyendo tabletas electrónicas, así como
7 licencias y *software*, servicios de adiestramiento y
8 gastos relacionados para ofrecer educación a
9 distancia.

10 \$124,252,500

11 Subtotal: \$124,252,500

12 **7. Universidad de Puerto Rico**

13 a. Para financiar investigaciones y desarrollos en el
14 Recinto de Ciencias Médicas y en otros recintos de la
15 institución relacionados al COVID-19 y a temas
16 relacionados.

17 \$1,714,000

18 Subtotal: \$1,714,000

19 **8. Asignaciones bajo la custodia de la Oficina de**
20 **Gerencia y Presupuesto**

- 1 a. Para brindar asistencia de emergencia a los 78
- 2 municipios a distribuirse utilizando la siguiente
- 3 proporción:
 - 4 i. Municipios con 25,000 habitantes o menos
 - 5 recibirán \$1,000,000 cada uno;
 - 6 ii. Municipios con entre 25,001 y 50,000 habitantes
 - 7 recibirán \$1,350,000 cada uno; y
 - 8 iii. Municipios con más de 50,001 habitantes
 - 9 recibirán \$1,750,000 cada uno.
- 10 \$100,050,000
- 11 b. Para brindar asistencia de emergencia a la
- 12 Autoridad de Carreteras y Transportación ante la
- 13 reducción en ingresos como consecuencias de la
- 14 emergencia.
- 15 \$6,000,000
- 16 c. Para establecer una reserva para cubrir gastos
- 17 relacionados a las medidas incluidas en esta
- 18 Resolución Conjunta y otros asuntos relacionados a la
- 19 emergencia que no puedan ser cubiertos con la
- 20 Reserva de Emergencia ni con fondos federales.
- 21 \$1,993,000

1	Subtotal:	108,043,000
2	Total	\$500,000,000.00

3 Sección 2.- Se autoriza a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, al Departamento
4 de Hacienda, a la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico,
5 al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, al Departamento de
6 Corrección y Rehabilitación, al Departamento de Salud, a la Universidad de Puerto
7 Rico y a las demás entidades gubernamentales pertinentes a desarrollar e implementar
8 todos los procesos y las normas necesarias a fin de viabilizar implementar la Sección
9 1 de esta Resolución Conjunta, sin sujeción a la Ley 38-2017, según enmendada,
10 conocida como la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de
11 Puerto Rico.

12 Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente
13 después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

7^{ma} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 498

27 de marzo de 2020

Presentada por *el señor Rivera Schatz* (por petición)

Referida a la Comisión de Hacienda

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para asignar a varias entidades del Gobierno de Puerto Rico y distribuir la cantidad de quinientos millones de dólares (\$500,000,000) con cargo al Fondo General para financiar una porción de la primera fase del Plan Estratégico para Reactivar Nuestra Economía, Apoyar a Nuestros Comerciantes y Proteger a Nuestros Trabajadores en respuesta a la emergencia ocasionada por la pandemia del COVID-19; y para otros fines.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.-Se asigna a varias entidades del Gobierno de Puerto Rico y se
- 2 distribuye la cantidad de quinientos millones de dólares (\$500,000,000) con cargo al
- 3 Fondo General, para financiar una porción de la primera fase del Plan Estratégico para
- 4 Reactivar Nuestra Economía, Apoyar a Nuestros Comerciantes y Proteger a Nuestros
- 5 Trabajadores en respuesta a la emergencia ocasionada por la pandemia del COVID-
- 6 19, conforme a los propósitos que se detallan a continuación:

- 1 a. Para brindar un incentivo de hasta mil quinientos
2 dólares (\$1,500) a las pequeñas y medianas
3 empresas ("PYMES"), conforme a los parámetros
4 que determine el Departamento de Desarrollo
5 Económico y Comercio en consulta con el
6 Departamento de Hacienda. Para fines de este
7 incentivo, se considerarán PYMES aquellas
8 empresas con cincuenta (50) empleados o menos.
- 9 \$60,000,000
- 10 Subtotal: \$60,000,000

11 **3. Departamento de Seguridad Pública**

- 12 a. Para brindar un incentivo de hasta tres mil
13 quinientos dólares (\$3,500) a los técnicos del
14 Negociado de Emergencias Médicas en servicio.
- 15 \$2,033,500
- 16 b. Para brindar un incentivo de hasta cuatro mil
17 dólares (\$4,000) a los miembros del sistema de
18 rango del Negociado de la Policía de Puerto Rico
19 en servicio.
- 20 \$46,600,000

- 1 c. Para brindar un incentivo de hasta tres mil
2 quinientos dólares (\$3,500) a los miembros del
3 sistema de rango del Negociado del Cuerpo de
4 Bomberos de Puerto Rico en servicio.
5 \$5,092,500
- 6 d. Para brindar un incentivo de hasta tres mil
7 quinientos dólares (\$3,500) al personal
8 operacional que maneja emergencias, crisis y
9 desastres del Negociado de Manejo de
10 Emergencia y Administración de Desastres en
11 servicio.
12 \$392,000
- 13 e. Para brindar un incentivo de hasta tres mil
14 quinientos dólares (\$3,500) a los operadores y
15 telecomunicadores del Negociado de Sistemas de
16 Emergencia 9-1-1 en servicio.
17 \$539,000
- 18 f. Para brindar un incentivo de hasta tres mil
19 quinientos dólares (\$3,500) a los agentes del
20 Negociado de Investigaciones Especiales en
21 servicio.

1 \$259,000

2 g. Para brindar un incentivo de hasta tres mil
3 quinientos dólares (\$3,500) al personal
4 programático del Negociado de Ciencias
5 Forenses en servicio.

6 \$770,000

7 h. Para la compra de equipo y materiales de
8 seguridad.

9 \$20,000,000

10 Subtotal: \$75,686,000

11 **4. Departamento de Corrección y Rehabilitación**

12 a. Para brindar un incentivo de hasta tres mil
13 quinientos dólares (\$3,500) a los oficiales de
14 custodia en servicio.

15 \$16,831,5000

16 Subtotal: \$16,831,500

17 **5. Tribunal General de Justicia**

18 a. Para brindar un incentivo de hasta dos mil
19 dólares (\$2,000) a los alguaciles y otros
20 empleados en servicio de la Rama Judicial de
21 Puerto Rico.

1 \$800,000

2 Subtotal: \$800,000

3 **6. Departamento de Educación**

4 a. Para la adquisición mediante compra o
5 arrendamiento de equipo tecnológico,
6 incluyendo tabletas electrónicas, así como
7 licencias y *software*, servicios de adiestramiento y
8 gastos relacionados para ofrecer educación a
9 distancia.

10 \$124,252,500

11 Subtotal: \$124,252,500

12 **7. Universidad de Puerto Rico**

13 a. Para financiar investigaciones y desarrollos en el
14 Recinto de Ciencias Médicas y en otros recintos de la
15 institución relacionados al COVID-19 y a temas
16 relacionados.

17 \$1,714,000

18 Subtotal: \$1,714,000

19 **8. Asignaciones bajo la custodia de la Oficina de**
20 **Gerencia y Presupuesto**

- 1 a. Para brindar asistencia de emergencia a los 78
2 municipios a distribuirse utilizando la siguiente
3 proporción:
- 4 i. Municipios con 25,000 habitantes o menos
5 recibirán \$1,000,000 cada uno;
 - 6 ii. Municipios con entre 25,001 y 50,000 habitantes
7 recibirán \$1,350,000 cada uno; y
 - 8 iii. Municipios con más de 50,001 habitantes
9 recibirán \$1,750,000 cada uno.
- 10 \$100,050,000
- 11 b. Para brindar asistencia de emergencia a la
12 Autoridad de Carreteras y Transportación ante la
13 reducción en ingresos como consecuencias de la
14 emergencia.
- 15 \$6,000,000
- 16 c. Para establecer una reserva para cubrir gastos
17 relacionados a las medidas incluidas en esta
18 Resolución Conjunta y otros asuntos relacionados a la
19 emergencia que no puedan ser cubiertos con la
20 Reserva de Emergencia ni con fondos federales.
- 21 \$1,993,000

1 Subtotal:
 2 108,043,000
 3 Total \$500,000,000.00

4 Sección 2.- Se autoriza a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, al Departamento
 5 de Hacienda, a la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico,
 6 al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, al Departamento de
 7 Corrección y Rehabilitación, al Departamento de Salud, a la Universidad de Puerto
 8 Rico y a las demás entidades gubernamentales pertinentes a desarrollar e implementar
 9 todos los procesos y las normas necesarias a fin de viabilizar implementar la Sección
 10 1 de esta Resolución Conjunta, sin sujeción a la Ley 38-2017, según enmendada,
 11 conocida como la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de
 12 Puerto Rico.

13 Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente
 14 después de su aprobación.

Yo, **Manuel A. Torres Nieves**, Secretario del Senado de Puerto Rico, **CERTIFICO** que el presente documento es copia fiel y exacta del Texto Aprobado en Votación Final de la **R. C. del S. 498**, en el Capitolio, el día **28 de marzo de 2020**.

Secretario

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

ORIGINAL

7^{ma} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

**Nombramiento del
Dr. Lorenzo González Feliciano
como Secretario del Departamento de Salud**

SECRETARIA DEL SENADO

28 MAR 2020 11:13:00

INFORME

28 de marzo de 2020

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 13 y la Resolución del Senado Núm. 14, aprobadas el 9 de enero de 2017, vuestra Comisión de Nombramientos, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Dr. Lorenzo González Feliciano recomendando su confirmación como Secretario del Departamento de Salud.

El pasado 26 de marzo de 2020, la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wanda Vázquez Garced sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Dr. Lorenzo González Feliciano como Secretario del Departamento de Salud.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 13 de 9 de enero de 2017, delegó a la Comisión de Nombramientos la investigación del designado.

0468

I. HISTORIAL DEL NOMINADO

El Dr. Lorenzo González Feliciano nació para el año 1962 en el Bronx, New York. El nominado reside actualmente en el Municipio de Carolina.

Del historial académico del Doctor González Feliciano se desprende que para el año 1984, obtuvo un Bachillerato en Ciencias con una concentración en Biología de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Luego para el año 1988 alcanzó el Grado Académico en Medicina del Recinto de Ciencias Médicas de dicha Universidad. Del año 1991 al 1993, el designado obtuvo dos especialidades, a saber, una en Psiquiatría General del “*Albert Einstein Medicine College*” en el Estado de Nueva York y otra en Psiquiatría en Niños y Adolescentes del “*Columbia Presbyterian Hospital*” en Nueva York, respectivamente. Posteriormente, para el año 2000 completó una Maestría en Administración Pública, de la Universidad de Pittsburgh. Finalmente, en el año 2018 obtuvo un Grado Doctoral en Administración de Salud.

El historial profesional del nominado evidencia que para los años 1989 y hasta el 1993, fungió como Médico en el estado de Nueva York en diversos hospitales, tales como “*Montefiore Medical Center*”; “*Bronx Municipal Hospital Center-Jacobi Hospital*”; “*North Central Bronx Hospital*” y el “*Morrisania Neighborhood Family Care Center*”. Luego desde el año 1993 al 1996 se dedicó a la práctica privada de la profesión en “*Canterbury Square*” en el estado de Pennsylvania. En ese mismo estado laboró como Médico Supervisor en el “*Sharon Regional Health System*”. Luego se desempeñó como Director Médico en los años 1996 al 1997, en la Unidad II Especializada de Tratamiento del Primer Hospital Panamericano en el pueblo de Cidra, Puerto Rico. Ese mismo año, comenzó labores en el “*Northwest Medical Center*” en el estado de Pennsylvania hasta el año 2000, como Director Médico. Posteriormente, y hasta el año 2012 ocupó un cargo en el “*George Junior Republic Residential Treatment Center*”, del mismo estado. Simultáneamente, en este tiempo se desempeñó como Director Médico del Manejo de Operaciones de Cuidado Médico y Director Médico de Servicios de Salud Mental en un hospital en San Juan, Puerto Rico. Específicamente en el año 2001 al 2003 fungió como Director Médico en el “*Danville State Hospital*”, en Pennsylvania; y en el “*Mepsi Center*”, por un término de dos años consecutivos. A su vez en el año 2003, fungió como Consultor en la ciudad de San Juan.

Hay

En el año 2009 fue designado y confirmado por el Senado de Puerto Rico como Secretario del Departamento de Salud, posición que ocupó hasta diciembre del 2012. Desde el año 2013 y hasta el 27 de marzo del presente año se desempeñó como consultor y Director Médico de la compañía "Physician Correctional".

Cabe señalar que el Doctor González Feliciano posee las licencias para ejercer la profesión de la Psiquiatría en Puerto Rico y en varios de los estados de la Unión, tales como, Florida, New York y Pennsylvania. Es importante indicar a su vez que la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica de Puerto Rico acreditó que el nominado tiene su licencia de Doctor en Psiquiatría activa y no tiene ninguna querrela.

II. INVESTIGACION DEL NOMINADO

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, realizó una investigación al nominado. Dicha evaluación estuvo concentrada en dos aspectos; a saber, análisis financiero e investigación de campo.

(a) Análisis Financiero:

Como parte de la evaluación del nominado al cargo de Secretario del Departamento de Salud, la Comisión de Nombramientos realizó un análisis financiero a través de un Contador Público Autorizado contratado por el Senado de Puerto Rico, así como del personal de la oficina asignado a estas labores. Dicho análisis financiero fue basado en la documentación sometida por el Dr. Lorenzo González Feliciano. Del resultado de dicha investigación se desprende que el nominado cumple de forma satisfactoria con sus obligaciones contributivas y financieras. Además, se desprende que no existe situación conflictiva de sus recursos, inversiones o participaciones con las funciones que el nominado va a ejercer.

(b) Investigación de Campo:

La investigación de campo realizada en torno a la nominación del Dr. Lorenzo González Feliciano, cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con el nominado, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

Como parte de la investigación de campo las siguientes personas dieron fe de la capacidad y reputación profesional del nominado, a saber, Lcdo. Edgar Vega Pabón, Sr. Rafico Martín, Dr. Melvin Hernández, Sr. Richie Declet, Lcdo. Miguel Verdiales y el Sr. Raúl Rosario.

Es importante indicar que el Presidente de la Comisión, Hon. Hector J. Martínez Maldonado, mediante un comunicado de prensa hizo un llamado a toda la ciudadanía a que proveyera mediante un correo electrónico determinado, cualquier información que fuera pertinente a la evaluación del Dr. Lorenzo González Feliciano como Secretario del Departamento de Salud.

Como resultado de este llamado se recibieron comunicaciones de la Lcda. Aixa Pérez Mink, Presidenta de la Junta de libertad Bajo Palabra, del Sr. Heriberto Saurí, pasado Director del Cuerpo de Emergencias Médicas y del Sr. Lebrón Valentín. Todos ellos apoyaron totalmente la designación del Dr. Lorenzo González Feliciano, y destacaron su compromiso como servidor público, su dedicación, inteligencia y calidad humana.

III. CONCLUSIÓN

Luego de realizar una exhaustiva evaluación y análisis, esta Comisión reconoce que el historial profesional del nominado con más de treinta y un (31) años de experiencia en el servicio público y privado, demostró un alto nivel de capacidad, dedicación y compromiso con la salud

en Puerto Rico, y muy particularmente con todo lo relacionado a la administración del sistema de salud.

El examen de las calificaciones personales, académicas, y profesionales refleja que el nominado cumple con todos los requisitos para ejercer el cargo al que se le designa, y tiene total compromiso y responsabilidad con la salud de Puerto Rico.

La Comisión de Nombramientos, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, recomendando la confirmación del nombramiento del Dr. Lorenzo González Feliciano como Secretario del Departamento de Salud.

Respetuosamente sometido,



Héctor J. Martínez Maldonado
Presidente
Comisión de Nombramientos

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

7ma. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1548

26 de marzo de 2020

Presentado por la señora *Vázquez Nieves*

Referido a la Comisión de Asuntos de la Mujer

LEY

Para establecer y reglamentar el sistema de respuesta a llamadas de emergencias por casos de violencia doméstica vía el número telefónico 0-0-0, el cual se conocerá como “Llegó la hora cero”, que estará adscrito a la Oficina de la Procuradora de las Mujeres; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 2010, los incidentes de violencia doméstica, ascendieron a 17,701 provocando 18 muertes. En el 2011, a pesar de que el número total de casos de violencia doméstica se redujo a 16,173, las muertes aumentaron a 29. Surge de las estadísticas que de manera consistente los incidentes de violencia doméstica, así como las muertes a consecuencia de los mismos hubo una reducción de hasta 8,812 casos y 9 muertes como consecuencia de éstos en el 2016. En cambio, en el 2017, a pesar de que se redujo el número de casos de violencia doméstica a 8,217, el número de muertes aumentó a 14. En el 2018, el número de casos de violencia doméstica se mantuvo en 8,227, sin embargo, el número de muertes aumentó sustancialmente al registrarse 26 muertes. Del total de las 26 víctimas, tres eran hombres y 23 eran mujeres. Según la

información provista por la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, durante el año 2019 en Puerto Rico fueron reportados un total de 6,725 casos.

El pasado 15 de marzo, ante la situación de emergencia que atraviesa la isla con la pandemia mundial por el COVID-19, conocido como el Coronavirus, la Gobernadora de Puerto Rico, Wanda Vázquez Garced, emitió la Orden Ejecutiva OEE-2020-023. En la referida orden se decretó un cierre parcial del comercio y un “lockdown” en el cual como, regla general, los ciudadanos deben permanecer en sus residencias.. Desde entonces, hasta el día de hoy, se han reportado 160 querellas por casos de violencia doméstica, según reportados por los principales medios de comunicación de la Isla.

Por lo anterior, a nuestro juicio, con relación a los casos de violencia doméstica, es momento de decir “llegó la hora cero”. Es en este momento que tenemos que implementar iniciativas de avanzada y proyectarnos como una sociedad de cero tolerancia al problema social de violencia doméstica. Para alcanzar nuestra aspiración de cero casos, es nuestra obligación implementar medidas y herramientas de política pública.

En vista de lo anterior, proponemos la creación de un número telefónico para emergencias de violencia doméstica. Es nuestra posición que esta línea representaría un activo valioso para facilitar el trámite de los casos violencia doméstica.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Título.

2 Esta ley se conocerá como “Ley para establecer la línea de emergencia para casos
3 de violencia doméstica 0-0-0”.

4 Artículo 2.- Oficina de la Procuradora de las Mujeres.

5 La línea de emergencias para casos de violencia doméstica 0-0-0, estará adscrita a
6 la Oficina de la Procuradora de las Mujeres.

1 Artículo 3.- Definición.

2 Los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se expresan,
3 excepto donde el contexto de esta Ley claramente indique otra cosa:

4 (a) Agencia de seguridad pública – Aquellas agencias cuyos servicios se ofrecen
5 mediante el uso del número telefónico de emergencias 0-0-0, incluyendo
6 particularmente al Negociado de la Policía de Puerto Rico, al Negociado de Cuerpo de
7 Emergencias Médicas, al Negociado del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, al
8 Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de Puerto
9 Rico y el Departamento de la Familia.

10 (b) Agente de seguridad pública – Significa un oficial perteneciente a
11 cualquiera de las agencias de seguridad pública cuyos servicios se ofrecen mediante
12 el uso del número telefónico de emergencias 0-0-0.

13 (c) Centro de recepción de llamadas – Será el lugar en donde ubica el personal y
14 equipo telefónico y de información al cual se dirigen las llamadas 0-0-0, para respuesta
15 en primer instancia y análisis de la naturaleza de la emergencia antes de dicha llamada
16 ser atendida por una agencia de seguridad pública para despacho de las unidades de
17 servicio.

18 (d) Centro de atención de llamadas – Se refiere al lugar dentro de la jurisdicción
19 de las agencias de seguridad pública al cual el centro de recepción de llamadas
20 transfiere la llamada al 0-0-0 y la información pertinente sobre el número del teléfono
21 que la origina y la localización del mismo, una vez se determina la naturaleza de la

1 emergencia y las agencias que deberán asumir el control de la llamada para su atención
2 y respuesta.

3 (e) Servicio de texto-a- 0-0-0—Sistema que le permite a un ciudadano poder
4 enviar un mensaje corto (SMS) u otro tipo de mensaje de texto a la línea de emergencias
5 para casos de violencia doméstica 0-0-0.

6 Artículo 4. — Grabación de llamadas.

7 Para poder atender con mayor eficiencia y prontitud los reclamos de emergencia
8 por incidentes de violencia doméstica de los ciudadanos de Puerto Rico, se autoriza
9 expresamente a rastrear, identificar por su número de origen y grabar todas las
10 llamadas telefónicas efectuadas a la línea de emergencias para casos de violencia
11 doméstica 0-0-0. Dichas grabaciones se utilizarán para cualquier fin legítimo que sea
12 compatible con las leyes vigentes y serán admisibles en evidencia en los tribunales en
13 cualquier proceso civil o penal. La Oficina de la Procuradora de las Mujeres establecerá
14 el o los medios técnicos necesarios para implantar lo dispuesto en este Artículo.

15 La realización de una llamada telefónica al número telefónico 0-0-0, constituirá y
16 se entenderá como un relevo y consentimiento expreso de la persona que efectúa dicha
17 llamada a que la misma sea rastreada, identificada por su número de origen, grabada y
18 será utilizada para responder eficientemente a la emergencia que motiva dicha llamada,
19 y para dar cumplimiento a los propósitos del buen funcionamiento de la línea de
20 emergencias para casos de violencia doméstica 0-0-0.

21 Artículo 5. — Presupuesto.

1 La Oficina de Gerencia y Presupuesto identificará y asignará del presupuesto del
2 Año Fiscal 2019-2020 a la Oficina de la Procuradora de las Mujeres la cantidad de
3 fondos necesarios para cubrir los gastos iniciales de la organización del Sistema de
4 respuesta a llamadas de emergencias por casos de violencia doméstica 0-0-0. El
5 Gobernador incluirá en los años fiscales siguientes, los recursos necesarios para cubrir
6 los gastos operacionales.

7 Artículo 6.- Reglamentación.

8 La Oficina de la Procuradora de las Mujeres adoptará los reglamentos necesarios
9 para la implementación de las disposiciones de la presente Ley.

10 Artículo 7.- Separabilidad

11 Si cualquier palabra, frase, oración, sección, inciso o parte de esa Ley fuere por
12 cualquier razón impugnada ante el tribunal y declarada inconstitucional o nula, tal
13 declaración de inconstitucionalidad o nulidad no afectará, menoscabará o invalidará las
14 restantes disposiciones de esta Ley.

15 Artículo 8.- Vigencia

16 Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

7^{ma} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1549

28 de marzo de 2020

Presentado por el señor *Vargas Vidot*

Referido a las comisiones de Desarrollo de Iniciativas Comunitarias y de Salud

LEY

Para establecer la “Ley de Atención a las Personas Sin Hogar durante la Emergencia por Coronavirus (COVID-19)”, a los fines de adoptar medidas de emergencia en Puerto Rico para atender a la población sin hogar durante el estado de emergencia por coronavirus, asegurando la voluntariedad, la dignidad y los derechos de las personas sin hogar; establecer medidas de prevención y atención primaria y secundaria para las personas sin hogar en Puerto Rico; establecer medidas de transición posterior a la derogación de la declaración de emergencia; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A partir de diciembre 2019 se comenzó a mencionar tema del “Novel Coronavirus” (COVID-19) al identificar un grupo de personas con casos de neumonía en China. El coronavirus se caracteriza por ser un grupo de virus que ocasionan síntomas tanto respiratorios como gastrointestinales. Este virus es categorizado como “novel” ya que esta cepa no ha sido previamente identificada en humano.

La mayoría de los Coronavirus son considerados como una enfermedad zoonótica, lo que significa que tiene la capacidad de ser transmitido entre animales y

humanos. Sin embargo, el COVID-19 ha demostrado transmisión entre persona a persona en las comunidades. Dentro de los síntomas o signos comunes se encuentra: fiebre, tos, dolor de garganta, falta de aire y dificultades respiratorias. En casos severos, la infección puede causar neumonía, fallo renal, e incluso la muerte. A pesar de la información limitada en cuanto a tratamiento y foco de contagio entre humanos, la transmisión de animal a humano se debe al derrame “spillover” de mutaciones genéticas, contacto directo con animales marinos, animales vivos en mercados y a través de miembros de la familia que atienden a personas enfermas. De igual manera, su transmisión se puede dar a través de gotas liberadas por tos y/o estornudo, el contacto prolongado con animales, falta de higienización de superficies y aseo personal.

Desde diciembre pasado, 509,164 personas se han infectado con el virus a nivel mundial. China, país donde comenzó el brote, tiene 82,078 casos de infectados y 3,298 personas fallecidas. El pasado 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró la situación del COVID-19 como una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII). En aquel momento, el virus se había propagado a países como Japón, Italia, Corea del Sur, Irán, entre otros. No obstante, el pasado miércoles 11 de marzo de 2020, la OMS declaró la situación como una pandemia debido al rápido crecimiento en los casos de coronavirus alrededor del mundo. El virus ha sido detectado en 126 países hasta el presente, incluyendo 85,228 casos confirmados en los Estados Unidos.

En Puerto Rico, el viernes, 13 de marzo de 2020, la Gobernadora anunció los primeros 5 casos de coronavirus, cifra que al día de hoy se encuentra en los 100 casos confirmados. Ante esto, el Gobierno de Puerto Rico declaró un estado de emergencia por el coronavirus y adoptó medidas para prevenir y atender esta situación, incluyendo el cierre de escuelas y comercios privados, el cese de operaciones gubernamentales no esenciales y la activación de la guardia nacional.

Respecto a las personas sin hogar, la Gobernadora de Puerto Rico, adoptó la Orden Ejecutiva OE-2020-25, la cual dispone de medidas para atender a la población sin hogar durante esta emergencia, tomando en cuenta las particularidades de esta población. Sin embargo, al presente, los esfuerzos y gestiones gubernamentales han sido insuficientes ante la necesidad de tomar acciones radicales, dada la peligrosidad del virus. De igual forma, dentro de la Orden se establece la obligación de establecer centros de asistencia para personas sin hogar y establecer coolaboración con gobiernos municipales y organizaciones sin fines de lucro.

No obstante, estas medidas, aunque importantes, no han surtido efecto. Es por esto, que ante esa situación, la Asamblea Legislativa debe actuar para apoyar los esfuerzos de la Gobernadora de Puerto Rico en atender a las personas sin hogar, entendiendo que esta es una población frágil y susceptible a contraer y exparcir el virus, y la cual carece de las redes de apoyo y circunstancias que otro ciudadano tendría para enfrentar esta emergencia.

Este proyecto propone una estrategia fundamentada en evidencia científica (Contención y Mitigación) y Humanismo (Compasión y Solidaridad). La comunidad de personas sin hogar no se define geográficamente, la complejidad de este fenómeno requiere una abordaje único y particular, en donde las estrategias regulares y atípicas entran y salen complementándose y atendiendo la población de tal forma que, se puedan reconocer los diferentes niveles de cuidado requeridos para la retención cabal del participante.

A esos efectos el proyecto, siendo uno de carácter humanista, guarda toda la rigurosidad de un modelo de vigilancia, por lo que se asumen los principios de vigilancia epidemiológica que incluyen:

1. Mantener actualizado el diagnóstico de la situación de salud y el conocimiento del comportamiento de la enfermedad.

2. Establecer la susceptibilidad y los riesgos de la población más allá de los supuestos y mitos al contagio.
3. Detectar cambios abruptos en la ocurrencia y distribución de la condición.
4. Identificar y monitoriar las tendencias y patrones del proceso de salud-enfermedad en esta población.

Con este propósito el proyecto, aunque se define en fases, conceptualmente obedece a una estrategia fundamentada en evidencia que comienza con la fase de contención con sus objetivos; insiste en la coordinación u organización intra e intersectorial; la promoción de un trabajo conjunto y comunicación continua; generar *hubs* de investigación; y una fase de mitigación en caso de confirmación de casos o contagios.

Alcance de la medida

Reconociendo la necesidad de que esta Asamblea Legislativa tome acción proactiva en contra del coronavirus, la incertidumbre social y el bienestar general del pueblo de Puerto Rico, esta Asamblea Legislativa establece lo siguiente:

1. Se crea la “Ley de Atención a las Personas Sin Hogar durante la Emergencia por Coronavirus (COVID-19)”, a los fines de adoptar medidas de emergencia en Puerto Rico para atender a la población sin hogar durante el estado de emergencia por la pandemia del coronavirus.
2. Se establecen medidas de prevención y atención primaria y secundaria para las personas sin hogar en Puerto Rico, entre ellas el establecimiento de centros de atención y tratamiento a las personas sin hogar.
3. Se establecen medidas de transición posterior a la derogación de la declaración de emergencia, de forma que se atiendan las necesidades y

circunstancias particulares de las personas sin hogar, incluyendo vivienda, tratamiento de salud mental, uso problemático de sustancias, entre otras.

Existe una enorme incertidumbre, especialmente entre las poblaciones más vulnerables de Puerto Rico. Entre ellas, indudablemente, se encuentra la población de personas sin hogar. Esta población se encuentra desprovista de las herramientas más fundamentales de prevención y atención médica que un ciudadano promedio posee. Algunas de las personas sin hogar desconocen de la existencia y amplitud del coronavirus. No obstante, no están ajenas a los estragos que esta emergencia ha causado. Estas personas, que no tienen techo, no pueden cumplir con la orden del toque de queda de la Gobernadora de Puerto Rico, no tienen acceso a alimentos ni servicios médicos, pues muchas de las organizaciones que proveían estos servicios han cerrado o se ven limitadas con las medidas adoptadas por el gobierno. Todo esto ha concluido en una ausencia en la atención y el cuidado de estas personas que, como todos nosotros, tienen derecho a vivir y a poder superar esta emergencia.

Ante esta coyuntura, esta Asamblea Legislativa, no puede quedarse inmóvil. Es por esto que se aprueba la “Ley de Atención a las Personas Sin Hogar durante la Emergencia por Coronavirus (COVID-19)”, a los fines de adoptar medidas de emergencia en Puerto Rico para atender a la población sin hogar durante el estado de emergencia por coronavirus, asegurando la voluntariedad, la dignidad y los derechos de las personas sin hogar.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 CAPÍTULO 1- DISPOSICIONES GENERALES

2 Artículo 1.01- Título.

3 Esta Ley se conocerá como la “Ley de Atención a las Personas Sin Hogar
4 durante la Emergencia por Coronavirus (COVID-19)”.

1 Artículo 1.02.- Interpretación de esta Ley.

2 Esta Ley se interpretará de forma amplia y favorable en beneficio de la salud y
3 la seguridad física de la población sin hogar en Puerto Rico. Nada de lo dispuesto en
4 esta Ley se interpretará de forma que se viole la voluntariedad, la dignidad y los
5 derechos de las personas sin hogar. Esta Ley no impedirá que el Gobierno de Puerto
6 Rico tome medidas adicionales respecto a los temas y asuntos que por esta Ley se
7 establecen.

8 Artículo 1.03.- Efectividad de esta Ley.

9 Esta Ley será efectiva hasta tanto la Gobernadora de Puerto Rico derogue la
10 orden que establece un Estado de Emergencia por razón del coronavirus.

11 Artículo 1.04.- Definiciones.

12 (a) "Declaración de Emergencia" - se refiere a la Orden Ejecutiva OE-2020-
13 020, la cual declara un Estado de Emergencia por razón del coronavirus y fue
14 firmada por la Gobernadora de Puerto Rico en virtud de las facultades reconocidas a
15 la primera ejecutiva en la Ley 20-2017, segeun enmendada, conocida como "Ley del
16 Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico" y la Ley Núm. 76 de 5 de mayo
17 de 2000, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimientos para Situaciones
18 o Eventos de Emergencia".

19 (b) "Persona sin hogar o población sin hogar" - se refiere a::

20 (1) individuo o familia que carece de una residencia para vivir o pernoctar,
21 que sea fija, regular y adecuada, incluyendo:

1 i. un individuo o familia que tenga una residencia para pernoctar
2 regular, ya sea pública o privada, que no haya sido diseñada o utilizada
3 ordinariamente como acomodo razonable para que pernocten seres
4 humanos, incluyendo vehículos de motor, parques, edificios o estructuras
5 abandonadas, estaciones de trenes y autobuses, aeropuertos o
6 campamentos;

7 ii. un individuo o familia cuya residencia sea un albergue, ya sea
8 supervisado públicamente u operado privadamente, diseñado para
9 proveer vivienda temporera, incluyendo albergues, residencias
10 transitorias, y/o hoteles u hospederías pagadas por organizaciones
11 caritativas o programas municipales, estatales o federales;

12 iii. un individuo que haya abandonado una institución en la que residió
13 noventa (90) días o menos y que haya residido en un albergue de
14 emergencia o en algún lugar no apto para habitación humana
15 inmediatamente antes de haber ingresado a dicha institución;

16 (2) individuo o familia que perderá inminentemente su residencia primaria
17 para pernoctar, siempre que:

18 i. la residencia se pierda dentro de catorce (14) días siguientes a la fecha
19 en la que se solicitó asistencia de persona sin hogar;

20 ii. no se le haya identificado ninguna residencia subsecuente; y

21 iii. el individuo o familia carezca de los recursos o una red de apoyo para
22 obtener otra residencia permanente;

1 (3) individuo menor de 25 años que no se encuentre acompañado, o familias
2 con menores de edad, que no cualifican como personas sin hogar bajo esta
3 definición pero que:

4 i. cumple con la definición de persona sin hogar o “homeless” bajo otros
5 estatutos federales como el “Runaway and Homeless Youth Act” [42
6 U.S.C. 5732a], el “Violence Against Women Act of 1994” [42 U.S.C. 14043e-
7 2], el “Public Health Service Act” [42 U.S.C. 254b[h]], el “Food and
8 Nutrition Act of 2008” [7 U.S.C. 2012], el “Child Nutrition Act of 1966” [42
9 U.S.C. 1786[b]] y el “McKinney-Vento Homeless Assistance Act” [42 U.S.C.
10 11434a];

11 ii. no ha rentado, comprado, u ocupado alguna residencia permanente en
12 ningún momento durante los 60 días inmediatamente anteriores a la fecha
13 de solicitar asistencia de persona sin hogar;

14 iii. se ha mudado de residencia en dos (2) ocasiones o más durante los 60
15 días inmediatamente anteriores a la fecha de solicitar asistencia de persona
16 sin hogar;

17 iv. tiene expectativa de continuar en dicho estado de inestabilidad
18 persistente por un periodo extendido de tiempo, debido a discapacidad
19 crónica; condiciones crónicas de salud mental o física; adicción a
20 sustancias controladas; historial de violencia doméstica o abuso de
21 menores; la presencia de un menor de edad con alguna discapacidad; o
22 dos (2) o más obstáculos para obtener empleo, como la falta de

1 escolaridad, analfabetismo, historial delictivo o historial de inestabilidad
2 en el empleo;

3 (4) cualquier individuo o familia que:

4 i. se encuentre huyendo o intentado huir de condiciones de violencia
5 doméstica, agresión sexual, acecho o cualquier otra condición peligrosa
6 relacionadas a violencia contra el individuo o cualquier miembro de la
7 familia, que haya ocurrido en su residencia primaria;

8 ii. no tiene ninguna otra residencia;

9 iii. carece de los recursos o de alguna red de apoyo para obtener otra
10 residencia permanente.

11 (c) "Programa de Cuidado Continuo (CoC por sus siglas en inglés)" - se refiere
12 al Programa auspiciado por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano
13 federal (HUD), mejor conocido como "Continuum of Care" (CoC). Es un conjunto de
14 organizaciones que llevan a cabo deberes y responsabilidades, designadas por HUD,
15 en beneficio de la población de personas sin hogar, incluyendo organizaciones sin
16 fines de lucro y de base de fe, agencias gubernamentales estatales y municipales,
17 entidades privadas, y representantes de la población sin hogar, entre otros. Su
18 propósito es ofrecer vivienda y servicios de apoyo a la población sin hogar. Se
19 obtiene mediante la radicación de propuestas competitivas, que demuestren y
20 aseguren la provisión de servicios en forma integrada.

21 (d) "Organizaciones no Gubernamentales" - se refiere a aquellas
22 organizaciones sin fines de lucro y de base de fe, proyectos, centros de servicio de la

1 comunidad o adscritos a instituciones universitarias, iglesias, sector empresarial, sin
2 limitarse a las organizaciones sin fines de lucro y de base de fe, que no pertenecen al
3 Gobierno, que proveen servicios a la población sin hogar en diferentes situaciones.

4 CAPÍTULO 2- PREVENCIÓN

5 Artículo 2.01- Fase de prevención.

6 La fase de prevención en la atención a las personas sin hogar consistirá en:

- 7 1. Identificación de la población de personas sin hogar que están en mayor
8 riesgo por no tener donde pernoctar. La identificación de la población
9 ayudará a identificar las condiciones y circunstancias que inciden en la
10 posibilidad que las personas sin hogar cumplan con la orden de toque de
11 queda emitida por la Gobernadora mediante la Orden Ejecutiva OE-2020-23.
- 12 2. Mantener un suplido constante de herramientas y materiales de prevención
13 para las personas sin hogar que emplean alguna o gran parte del día en
14 actividades de mendicidad o en lugares propensos a contacto con densidad
15 poblacional.
- 16 3. Estrategias de alcance comunitario que deberán ir acompañadas de un apoyo
17 práctico de prevención para aquellas personas sin hogar que no tienen
18 posibilidades de acceso o no desean acudir a refugio alguno.

19 Artículo 2.02.- Deberes; responsabilidades; y acciones concretas.

20 A los fines de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 2.01, se ordena al
21 Departamento de la Vivienda, el Departamento de la Familia, el Departamento de la
22 Salud y a la División de De Vuelta a la Vida, adscrita al Negociado de la Policía, en

1 conjunto con los Municipios y las Organizaciones No Gubernamentales,
2 implementar lo siguiente:

- 3 1. Establecer un diagnóstico comunitario y zonificación, donde se identifiquen
4 las personas sin hogar, su localización, sus circunstancias y necesidades.
- 5 2. Preparar materiales de intervención, orientación y kits de protección e
6 higiene.
- 7 3. Establecer un calendario de rondas de apoyo a las personas sin hogar, según
8 identificadas y localizadas, basado en sus necesidades y circunstancias. Estas
9 rondas, diurnas y nocturnas, tendrán como propósito difundir medidas y
10 equipo de prevención; invitar a personas sin hogar a utilizar los servicios de
11 las Casas Refugio; invitar a las personas sin hogar a los puntos de
12 cernimiento; funcionarán de fuente de referimiento; y, junto a los puntos de
13 cernimiento, asumir una vigilancia epidemiológica y funcionar como cinturón
14 epidemiológico de contención.

15 CAPÍTULO 3- ATENCIÓN PRIMARIA

16 Artículo 3.01- Casas Refugio; propósito y servicios.

17 Se ordena al el Departamento de la Salud, en conjunto con la Guardia
18 Nacional de Puerto Rico, el Departamento de la Vivienda, el Departamento de la
19 Familia, los Municipios y las Organizaciones No Gubernamentales, establecer, al
20 menos, tres (3) Casas Refugio ubicadas en San Juan (centro), Ponce (sur) y Mayagüez
21 (oeste) con el fin de proveer a la población sin hogar los siguientes servicios de base:

- 1 1. Cernimiento del virus COVID-19- Se establecerán puntos en la calle donde un
2 equipo de profesionales de la salud implementará intervenciones donde se le
3 realizarán preguntas, toma de temperatura, verificación de síntomas y
4 eventualmente la prueba para la detección del COVID-19, de ser necesaria la
5 misma.
- 6 2. Servicio de refugio y aislamiento- Se establecerá, al menos 50 catres para que
7 las personas sin hogar puedan pernoctar y cumplir con la orden del toque de
8 quedá. De igual forma, las casas refugio, deberán contar con facilidades de
9 aislamiento en caso de casos de sospecha de COVID-19.
- 10 3. Servicios de higiene- Se establecerán facilidades para higiene personal, entre
11 estas: duchas, sanitarios, lavado de manos, entre otras que estime el
12 Departamento.
- 13 4. Servicios de alimentación- Se establecerán servicios y lugares para ofrecer
14 alimentos a las personas sin hogar.
- 15 5. Servicios de salud- Se establecerán áreas donde personal de la salud pueda
16 realizar consultas e intervención médica con las personas sin hogar.

17 Artículo 3.02- Casas Refugio; operación.

18 Será deber del Departamento de Salud, en conjunto con las agencias y
19 organizaciones antes mencionadas, establecer una logística operacional de las Casas
20 Refugio. Entre las responsabilidades del Departamento para asegurar la operación
21 de estos centros, se encontrarán:

1 Artículo 5.01- Posterior a la derogación de la Orden que establece un Estado
2 de Emergencia por razón del coronavirus, será deber del Departamento de la
3 Familia, en conjunto con el Departamento de la Vivienda, la Administración de
4 Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA), el Programa de Cuidado
5 Continuo y las Organizaciones No Gubernamentales que brindan servicio a la
6 población sin hogar, establecer un plan de medidas de transición de forma que se
7 atiendan las necesidades y circunstancias particulares de las personas sin hogar,
8 incluyendo vivienda, tratamiento de salud mental, uso problemático de sustancias,
9 entre otras necesidades que tenga la población sin hogar.

10 CAPÍTULO 6- DISPOSICIONES FINALES

11 Artículo 6.01.- Fondo de Emergencia.

12 Se autoriza a la Oficina de Gerencia y Presupuesto y al Departamento de
13 Hacienda a desembolsar cualesquiera fondos para cumplir con los fines de esta Ley,
14 incluyendo fondos pertenecientes al Fondo de Emergencia, creado en virtud de la
15 Ley Núm. 91 de 21 de junio de 1966, según enmendada.

16 Artículo 6.02- Separabilidad.

17 Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo,
18 disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta
19 Ley fuera anulada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a
20 tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Ley. El
21 efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo,
22 oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo,

1 subcapítulo, acápite o parte de la misma que así hubiere sido anulada o declarada
2 inconstitucional. Si la aplicación a una persona o a una circunstancia de cualquier
3 cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección,
4 subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera invalidada
5 o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada
6 no afectará ni invalidará la aplicación del remanente de esta Ley a aquellas personas
7 o circunstancias en que se pueda aplicar válidamente. Es la voluntad expresa e
8 inequívoca de esta Asamblea Legislativa que los tribunales hagan cumplir las
9 disposiciones y la aplicación de esta Ley en la mayor medida posible, aunque se deje
10 sin efecto, anule, invalide, perjudique o declare inconstitucional alguna de sus
11 partes, o aunque se deje sin efecto, invalide o declare inconstitucional su aplicación a
12 alguna persona o circunstancia. Esta Asamblea Legislativa hubiera aprobado esta
13 Ley sin importar la determinación de separabilidad que el Tribunal pueda hacer.

14 Artículo 6.03.- Vigencia.

15 Esta Ley comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 462

16 de noviembre de 2019

Presentada por el señor *Martínez Maldonado*

Referida a la Comisión de Seguridad Pública

RESOLUCIÓN

Para ordenar al Secretario de Corrección, Lcdo. Eduardo J. Rivera Juanatey, establecer un programa piloto de visitas virtuales en el sistema correccional de Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan de Reorganización del Departamento de Corrección y Rehabilitación de 2011, según enmendado, dispone en su Artículo 9, Derechos de la clientela, las obligaciones del Secretario con aquellos que han sido detenidos, sentenciados o convictos por virtud de una determinación judicial y han sido ingresados en una institución correccional o centro de tratamiento residencial. Específicamente en el inciso (c) se dispone lo siguiente:

“permitir al cliente todo tipo de comunicación que, en forma compatible con su seguridad, de otros miembros de la población correccional y de la comunidad, propenda a asegurar su bienestar, especialmente en lo que concierne a tener debido acceso a los tribunales, mantener los vínculos familiares y presentar sus querellas a los funcionarios que deban recibirlas;”

Sin embargo, en ocasiones, dicho derecho se ve afectado por circunstancias de seguridad en la institución correccional o centro de tratamiento residencial, por razón de distancia de la ubicación residencial de los familiares y la institución en que se encuentra recluso o cualquier otra situación que le impida el acceso físico a dicha institución o centro.

Esto no debe ser razón para impedir las relaciones familiares de los clientes, que se interrumpan programas educativos o visitas de consejería, que tanto influyen en el proceso de rehabilitación, derecho consagrado en nuestra Carta Magna.

Es por ello que, mediante esta Resolución Conjunta, se le ordena al Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación, establecer un programa piloto de visitas virtuales en las instituciones correccionales y centros de residencia del sistema correccional de Puerto Rico.

Mediante el programa de visitas virtuales, se permite a la clientela tener visitas a través del mecanismo de videoconferencia, brindándole de esta forma, la oportunidad a los confinados y sus familiares de comunicarse en situaciones que de otra manera no podrían hacerlo. Es preciso destacar, que dicho mecanismo es uno supletorio y no pretender sustituir el contacto personal directo, "cara a cara".

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1. — Se ordena al Secretario de Corrección, Lcdo. Eduardo J. Rivera
- 2 Juanatey, establecer un programa piloto de visitas virtuales en el sistema correccional
- 3 de Puerto Rico.

1 Sección 2. – El Departamento de Corrección y Rehabilitación promulgará la
2 reglamentación necesaria para establecer los criterios, requisitos y disposiciones que
3 regularán las visitas virtuales en el sistema correccional de Puerto Rico.

4 Sección 3. – Se autoriza al Departamento de Corrección y Rehabilitación a
5 solicitar, aceptar, recibir, preparar y someter propuestas para aportaciones y donativos
6 de recursos de fuentes públicas y privadas a los fines de cumplir con las disposiciones
7 de esta Resolución.

8 Sección 4.- Expresamente se dispone que el programa de visitas virtuales es un
9 mecanismo supletorio y no pretender sustituir el contacto personal directo, “cara a
10 cara”. Es por ello que, el Departamento de Corrección y Rehabilitación no puede
11 utilizar dicho programa con el fin de limitar o negar el contacto personal o directo de la
12 clientela con sus familiares o visitantes autorizados.

13 Sección 5.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente luego de su
14 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

7^{ma.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 494

24 de marzo de 2020

Presentado por el señor *Ríos Santiago*

Referido a la Comisión de Salud

RESOLUCIÓN

Para ordenar una moratoria en el cumplimiento de radicación de documentos para facturación a los planes médicos, por parte de los proveedores de servicios de salud, ante la emergencia ocasionada en el país por la pandemia del virus COVID-19; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente, tanto el Presidente de los Estados Unidos, como la Gobernadora de Puerto Rico, declararon estados de emergencia por el riesgo que representa a la salud y seguridad nacional el riesgo de contagio del virus COVID-19 (Coronavirus). A base de ello, la Gobernadora firmó el Boletín Administrativo Número OE 2020-023, que restringe significativamente la libertad de movimiento de todos los ciudadanos, ello en un intento por contener la propagación del mencionado virus. Salvo excepciones contenidas en la Orden, las personas tienen que mantenerse en sus hogares, sino enfrentar una pena de multa de hasta cinco mil dólares (\$5,000.00), reclusión de hasta seis (6) meses o ambas.

Además, el Centro para el Control y Prevención de Enfermedades de los Estados Unidos (conocido como "CDC", por sus siglas en inglés), ha establecido que el aislamiento personal y la cuarentena ayudan a proteger a la ciudadanía, previniéndose

de esa manera la exposición a personas contagiadas con el COVID-19. Siguiendo sus recomendaciones, muchos estados y ciudades de nuestra nación han ordenado aislamiento social mediante toques de queda y otros mecanismos análogos.

La primera línea de defensa de nuestro pueblo ante el peligro que el Coronavirus representa, son los profesionales que laboran en el cuidado de la salud. A ellos le debemos la lucha diaria por salvar las vidas de nuestros pacientes, y en parte la esperanza de nuestro pueblo de que recibirán los tratamientos necesarios por profesionales capacitados para ello. Parte de esa clase profesional son nuestros médicos, laboratorios clínicos y hospitales, quienes al igual que todos nosotros, han visto alterada la agenda en sus servicios por efecto de la crisis que enfrentamos. Al igual que la mayoría de los puertorriqueños, ello también ha afectado sus finanzas.

Ha llegado a nuestra atención una genuina preocupación de la clase médica: la posibilidad de perder parte de su sustento por requisitos procesales establecidos por las aseguradoras de salud de Puerto Rico. Los planes médicos establecen razonablemente periodos de términos fatales para que los proveedores de servicios de salud radiquen documentación indispensable para proceder a pagar la facturación de sus pacientes, ya atendidos por ellos. De no llevar documentos necesarios dentro del mencionado periodo, los profesionales de la salud pierden el dinero que se les adeuda por la facturación de servicios a sus pacientes. Los documentos, generalmente, son parte de los expedientes de cada paciente, pues se trata de casos de ajustes a pagos, facturas con notas de progreso, reclamaciones y casos donde los pacientes tienen más de un plan médico. Aunque los mencionados documentos pueden enviarse por correo, el hacerlo evitaría tener evidencia de la fecha de entrega ponchada en la factura, lo que es requisito para evidenciar que se entregó a tiempo.

Por otro lado, al día de hoy algunos planes están cerrados al público, y solo atienden vía telefónica. Los que están abiertos, se hace imposible llegar para entregar documentos por efecto de la Orden Ejecutiva de la Gobernadora. Entendemos que ante la emergencia que vive nuestro Puerto Rico, tal requisito es irrazonable en este momento. Si no se legisla, los proveedores de servicios de salud pudieran estar

imposibilitados de recibir el pago por esos servicios prestados y en beneficio de sus pacientes.

Por ello, esta Asamblea Legislativa entiende necesario establecer una moratoria inmediata para el cumplimiento con requisitos de entrega a los planes médicos de documentos relacionados a reclamaciones para pago por servicios médicos y de salud prestados. La moratoria deberá culminar sesenta (60) días contados a partir del cese del estado de emergencia declarado por la Gobernadora de Puerto Rico.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a todos los planes médicos establecer una moratoria
2 inmediata para el cumplimiento de requisitos de entrega de documentos
3 relacionados a reclamaciones para pago por servicios médicos y de salud, prestados
4 por cualesquiera proveedores de servicios de salud de Puerto Rico.

5 Sección 2.- La moratoria mencionada en la Sección que precede culminará
6 sesenta (60) días contados a partir del cese del estado de emergencia declarado por la
7 Gobernadora de Puerto Rico.

8 Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente
9 después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

7^{ma.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 497

27 de marzo de 2020

Presentada por *los señores Berdiel Rivera y Pérez Rosa*

Referida a la Comisión de Hacienda

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para establecer un fondo de ayuda a los agricultores afectados por la pandemia mundial a consecuencia del Coronavirus (COVID-19); asignar a dicho fondo la suma de veinticinco millones quinientos mil dólares (\$25,500,000) provenientes del Fondo de Emergencia, creado por virtud de la Ley Núm. 91 del 21 de junio de 1966, según enmendada; para establecer las condiciones para recibir ayuda de dicho fondo; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 15 de marzo de 2020, la Honorable Gobernadora Wanda Vázquez Garced, Gobernadora de Puerto Rico mediante la Orden Ejecutiva 2020-023 declaró un estado de emergencia, por lo que ha tomado una serie de medidas para lidiar con esta pandemia a consecuencia del Coronavirus (COVID-19).

Por virtud de la Ley Núm. 91 del 21 de junio de 1966, según enmendada, se creó el Fondo de Emergencia el cual tiene un balance actualmente que sobrepasa los \$160,000,000. Sin lugar a dudas, las medidas tomadas, necesarias para reducir los contagios y muertes en el país tienen un impacto directo en la agricultura.

La agricultura desempeña un papel crucial en la economía de un país; es la columna vertebral de nuestro sistema económico. No solo proporciona alimentos; sino que también crea miles de empleos directos e indirectos. La agricultura ocupa un lugar importante en el desarrollo de una economía. No cabe la mas mínima duda de que el sector agrícola tiene una importancia vital para todos los países. En los últimos años y debido a varios desastres naturales la tasa de crecimiento del sector agrícola ha disminuido grandemente. Esto ha suscitado temores entre los agricultores a causa de la escasez que han tenido en las cosechas año tras año.

El agricultor es el elemento vital para la subsistencia de la sociedad y es quien tiene el arte de cultivar la tierra, sin embargo la agricultura ha sido desplazada por otras actividades económicas los que los ha afectado muchísimo más. Es por esta razón que esta Asamblea Legislativa por el compromiso que tiene con todos los sectores y con el sector agrícola entiende meritorio actuar a favor de esta actividad tan vital e importante para nuestra sociedad.

Esta Asamblea Legislativa entiende necesario establecer un fondo de ayuda a los agricultores registrados en el Departamento de Agricultura, los cuales se han visto afectados en su totalidad por la emergencia provocada por el COVID-19. Este fondo el cual se nutrirá de veinticinco millones quinientos mil dólares (\$25,500,000) del Fondo de Emergencia, será utilizado para otorgar a cada Agricultor un estímulo económico de mil quinientos dólares (\$1,500). Con este estímulo estaríamos ayudando a 17,000 agricultores registrados en el Departamento de Agricultura. .

La ejecución de las disposiciones de esta Resolución Conjunta estará a cargo del Departamento de Hacienda y del Departamento de Agricultura. Es sumamente importante y necesario el distanciamiento social en este momento tan importante para poder combatir esta Pandemia que nos afecta por lo que esta Resolución Conjunta promueve el uso de la tecnología a los efectos de evitar que el agricultor se exponga a contacto con otras personas en agencias gubernamentales.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Creación del fondo

2 Se crea el fondo para ayudas a agricultores registrados en el Departamento de
3 Agricultura afectados por el estado de emergencia decretado en Puerto Rico como
4 consecuencia de la declaración de emergencia a causa del COVID-19 (Coronavirus). Este
5 fondo se nutrirá de una asignación de veinticinco millones quinientos mil dólares
6 (\$25,500,000) provenientes del Fondo de Emergencia, creado en virtud de la Ley Núm. 91
7 del 21 de junio de 1966, según enmendada.

8 El Departamento de Hacienda mantendrá estos fondos en una cuenta separada de
9 cualquier otra, sujeto a las disposiciones de la Ley Núm. 230 del 23 de julio de 1974, según
10 enmendada, mejor conocida como 'Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico'.

11 Sección 2.- Uso del Fondo

12 El fondo creado en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta será utilizado para la
13 concesión de un estímulo económico de mil quinientos dólares.

14 Este estímulo será remitido al solicitante por el Departamento de Hacienda, sujeto a
15 las condiciones que se establecen en esta Resolución Conjunta.

16 Sección 3.- Beneficiarios

17 Este estímulo será entregado a los agricultores registrados en el Departamento de
18 Agricultura y del cual el Departamento posee toda la información incluyendo nombres,
19 direcciones y correos electrónicos. Este listado debe ser entregado a su vez a la Comisión
20 de Agricultura del Senado de Puerto Rico.

21 Sección 4. Departamento de Hacienda

1 El Departamento de Hacienda en conjunto con el Departamento de Agricultura
2 que será el proveedor del listado de los agricultores que se beneficiarán con la presente
3 Resolución Conjunta desarrollará una herramienta online para cumplir con las
4 disposiciones de la misma y luego de remitir dicha compensación se entregará un informe
5 a la Secretaría de la Gobernación, Asamblea Legislativa y a la Junta de Supervisión Fiscal.

6 El pago del estímulo deberá realizarse en o antes del 31 de mayo de 2020.

7 Sección 5. Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
8 de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

7^{ma.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 499

28 de marzo de 2020

Presentada por el señor *Vargas Vidot*

*Referida a las Comisiones de Desarrollo de Iniciativas Comunitarias y de Educación y Reforma
Universitaria*

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Educación a brindar los servicios de alimentos, mediante la apertura de comedores escolares, durante la emergencia por el coronavirus (COVID-19); autorizar al Departamento de Educación y a la Gobernadora de Puerto Rico a determinar la cantidad de comedores escolares a abrirse, la manera del servicio de alimento y a realizar cualesquiera alianzas y gestiones necesarias, a los fines de proveer alimento a los estudiantes del Departamento y evitar situaciones de hambre entre los niños y niñas puertorriqueñas; ordenar al Departamento de Educación a tomar las medidas preventivas y planes de acción con los empleados, así como las personas que reciban el servicio de alimento, para evitar la propagación el coronavirus (COVID-19) y salvaguardar la vida y seguridad de estas personas; autorizar al Departamento a ampliar el servicio a otras poblaciones necesitadas; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Puerto Rico, el pasado viernes, 13 de marzo de 2020, la Gobernadora anunció los primeros 5 casos de coronavirus (COVID-19), cifra que al día de hoy asciende a los 100 casos confirmados. Ante esto, el Gobierno de Puerto Rico declaró un estado de emergencia por el coronavirus adoptando medidas para prevenir y atender la situación,

que incluyen el cierre de escuelas y comercios privados, el cese de operaciones gubernamentales no esenciales y la activación de la guardia nacional.

Las medidas tomadas por el Gobierno han sido adecuadas. Sin embargo, no es menos cierto que estas tienen un efecto adverso en diferentes renglones de la sociedad, tales como la educación, la salud y la economía. Previo a esta emergencia, y según datos del Instituto del Desarrollo de la Juventud, el índice de pobreza infantil en Puerto Rico era de un cincuenta y ocho por ciento (58%). De modo que, para un gran número de niños y jóvenes los alimentos provistos por el comedor escolar constituyen su única fuente de alimentación.

Actualmente se ha permitido que restaurantes y supermercados permanezcan abiertos para que la ciudadanía adquiera sus alimentos. No obstante, cada familia debe contar con los recursos económicos necesarios. La realidad económica y la composición de muchas familias puertorriqueñas imposibilitan que nuestros niños y jóvenes reciban alimentos nutritivos diariamente. Nuestro panorama actual con el coronavirus (COVID-19), ha deprimido aún más la situación socioeconómica, ya que miles de puertorriqueños se han quedado sin generar ingresos y viendo menguada la posibilidad de adquirir alimento.

Ante esto, esta Asamblea Legislativa entiende imperativo ordenar al Departamento de Educación a brindar los servicios de alimentos, mediante la apertura de comedores escolares, durante la emergencia por el coronavirus (COVID-19) a los fines de proveer alimento a los estudiantes del Departamento y evitar situaciones de hambre entre los niños y niñas puertorriqueñas.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena al Departamento de Educación a brindar los servicios de
- 2 alimentos, mediante la apertura de comedores escolares durante la emergencia por el
- 3 coronavirus (COVID-19).

1 Sección 2.- A los fines de cumplir con lo anterior, se autoriza al Departamento de
2 Educación y a la Gobernadora de Puerto Rico a determinar la cantidad de comedores
3 escolares a abrirse y la manera del servicio de alimento, a los fines de proveer alimento
4 a los estudiantes del Departamento y evitar situaciones de hambre entre los niños y
5 niñas puertorriqueñas.

6 Sección 3.- Se ordena al Departamento de Educación a tomar las medidas
7 preventivas y planes de acción con los empleados, así como las personas que reciban el
8 servicio de alimento, para evitar la propagación el coronavirus (COVID-19) y
9 salvaguardar la vida y seguridad de todos los ciudadanos;

10 Sección 4.- Se autoriza al Departamento a ampliar el servicio de alimento a otras
11 poblaciones necesitadas, basado en las capacidades del Departamento y la necesidad de
12 la población.

13 Sección 5.- Se autoriza al Departamento de Educación a realizar acuerdos
14 colaborativos con los municipios y entidades sin fines de lucro para la confección y
15 distribución de los alimentos.

16 Sección 6. -Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
17 de su aprobación.

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 501

28 de marzo de 2020

Presentado por los señores Rivera Schatz; Neumann Zayas; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago; Laureano Correa; Martínez Maldonado; Muñiz Cortés; las señoras Padilla Alvelo; Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia; las señoras Vázquez Nieves; Venegas Brown y el señor Villafañe Ramos

Referida a la Comisión de Salud

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar a la Administración de Seguros de Salud (ASES) a fungir como pagador único a todos los proveedores de servicios de salud mientras subsista la emergencia decretada a raíz de la pandemia del COVID-19 (coronavirus); para establecer un método de adelanto de aquellos pagos necesarios para asegurar el funcionamiento apropiado de nuestro sistema de salud durante la pandemia; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente, nuestra Isla atraviesa por una crisis debido a la pandemia mundial que ha ocasionado el COVID-19 (coronavirus). En consideración a lo antes expresado, la gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wanda Vázquez Garced, ha declarado un estado de emergencia. Además, ha adoptado un sinnúmero de medidas con el propósito de contener el contagio del virus, erradicar el mismo y mitigar sus efectos negativos sobre la economía.

Por nuestra parte, hemos adoptado varias iniciativas y principios de política pública con el propósito de brindarle las herramientas y los recursos necesarios al Gobierno de

Puerto Rico en esta lucha, velando además por la salud y seguridad de todos los puertorriqueños.

Si bien es cierto que todos los sectores son importantes en esta lucha, el sector de la salud tiene una función protagónica en esta emergencia. En estos momentos, debemos contar con un sistema de salud fortalecido y preparado para lidiar con esta crisis por el bienestar de todos.

Al 27 de marzo de 2020, existen 79 casos positivos de COVID-19 en Puerto Rico, y aun se está en espera de sobre 330 resultados. Nos encontramos en un momento crítico en nuestra lucha contra este virus, que llevó a la Gobernadora a tomar medidas contundentes para evitar la propagación del mismo, tales como extender el cierre total hasta el 12 de abril, aumentar el toque de queda, de 7:00 pm a 5:00 am y ordenando el cierre de los supermercados los domingos.

Durante este tiempo, existen profesionales que no han podido quedarse en sus casas evitando el distanciamiento social, y han tenido que exponerse día a día a la enfermedad, con el fin de tratar a los ciudadanos y salvar vidas. Estos profesionales de la salud dejan atrás a sus familias para brindar tratamiento médico de excelencia a todos aquellos que están sintiendo los síntomas del COVID-19, entre otras enfermedades.

Recientemente, se ha concretado una queja generalizada entre los proveedores de salud, denunciando que las aseguradoras de salud han detenido los pagos por servicios prestados. En su reclamo, los proveedores de salud se sienten desprotegidos por el Gobierno, en específico de la Administración de Seguros de Salud (ASES), quien en ocasiones no ejerce sus facultades de fiscalización al máximo. En la actualidad existe facturación que lleva sobre 60 días sin ser pagadas, sin que exista objeción formal o impugnación por la aseguradora. Bajo nuestro sistema de salud, no existe razón válida para que estos pagos no se hayan emitido.

La Ley 72-1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico”, se creó con el propósito principal de implementar y administrar el Plan de Salud del Gobierno (PSG). El Artículo IV, Sección 2 de la citada Ley, enumera los propósitos, funciones y poderes de ASES. Según dicha Sección, es

responsabilidad de ASES incluir en los contratos con las aseguradoras “[l]a garantía del pago y la atención médico-hospitalaria que reciban sus beneficiarios”. Debemos resaltar además, que ASES tiene la autoridad para imponer multas administrativas de hasta \$20,000 a las aseguradoras por incumplir con la Ley.

Por otro lado, el Artículo V, Sección 4 de la Ley 72-1993, establece expresamente las funciones y deberes del Director Ejecutivo de ASES. Según dicho artículo, éste debe “[r]ealizar las funciones necesarias y convenientes a la implantación de esta Ley y de los reglamentos que se adopten en virtud de la misma”.

De igual forma, bajo el marco jurídico vigente, ASES recibe los fondos para el PSG, y a su vez, contrata con aseguradoras u organizaciones de servicios de salud privados para que sean éstos los que ofrezcan la cubierta médica a los beneficiarios del plan.

Es la posición de la Asamblea Legislativa que ASES tiene la obligación y la autoridad para atender e intervenir de forma satisfactoria el reclamo de los proveedores, y exigir que se emitan los pagos correspondientes. Detener de forma injustificada los pagos a los proveedores de salud nos expone a que oficinas médicas, hospitales y otras instituciones de salud pierdan su capacidad de continuar brindando servicios. Esta situación se agrava, ya que existe una emergencia mundial de salud pública, causada por el COVID-19. Es un deber ineludible de ASES exigir que estos pagos se hagan inmediatamente, para hacerle justicia a nuestros proveedores.

En tiempos de la crisis de salud pública más grande de la historia moderna, no podemos estar a la merced de aseguradoras que retienen o dilatan pagos a los proveedores de servicios de salud, afectando directamente el tratamiento médico apropiado para nuestros ciudadanos. Durante la emergencia, los hospitales y proveedores de servicios de salud en Puerto Rico han facturado por los servicios prestados a nuestra población. Es decir, nuestros proveedores de salud han cumplido con su función atendiendo a nuestra gente.

A raíz de estas denuncias, y el problema de liquidez que enfrentaban los hospitales y las organizaciones de manejo de cuidado dirigido (MCO por sus siglas en inglés), ASES

emitió una carta circular el 26 de marzo de 2020. En la misma estableció 3 medidas para paliar la crisis de flujo de caja de los hospitales. A tales fines, estableció:

- a) la creación de un mecanismo de adelanto de pago calculado a base de la experiencia de pago de cada hospital en un periodo no menor a 12 meses considerando las necesidades de flujo de efectivo, el cual está sujeto al proceso de reconciliación una vez pasada la emergencia;
- b) acelerar el pago de facturas de modo que se reduzca el volumen del inventario (aging); y
- c) agilizar el proceso de auditorías de utilización para acelerar los cierres de casos y el pago de las facturas por servicios.

Si bien reconocemos que estas determinaciones de ASES ayudarán a agilizar el proceso de pago, no podemos permitir que durante esta crisis, dependamos de las aseguradoras para poder mantener el funcionamiento de los hospitales. Es por esto que, mientras dure la emergencia causada por el COVID-19, se le ordena a ASES a hacer los pagos directamente a los proveedores de servicios de salud, así como continuar con el mecanismo de adelanto de pagos.

La Asamblea Legislativa, en el ejercicio del poder de razón de estado, está facultada para adoptar aquellas medidas que protejan la salud, la seguridad y el bienestar público. A tales efectos, es potestad de la Rama Legislativa aprobar leyes en aras de responder a intereses sociales y económicos, así como a situaciones de emergencia. La Sección 19 de nuestra Carta de Derechos dispone que la enumeración de derechos contenida en el Artículo II no “se entenderá como restrictiva de la facultad de la Asamblea Legislativa para aprobar leyes en protección de la vida, la salud y el bienestar del pueblo.” Asimismo, la Sección 18 de la Carta de Derechos le confiere la facultad a esta Asamblea Legislativa para aprobar leyes para casos de grave emergencia cuando estén claramente en peligro la salud, la seguridad pública o los servicios gubernamentales esenciales.

En el ejercicio de este poder constitucional y ante la preocupación de algunos sectores sobre esta pandemia, corresponde a la Asamblea Legislativa tomar acciones concretas y contundentes para lograr lidiar de manera más eficiente con esta situación. Las

disposiciones de esta Resolución Conjunta, son tomadas ejerciendo esa facultad constitucional del poder de razón de estado.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1. – Se ordena a la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES),
2 a fungir como pagador único a todos los proveedores de servicios de salud, mientras
3 subsista la emergencia decretada a raíz de la pandemia del COVID-19 (coronavirus). A
4 tales efectos, ASES pagará directamente a los proveedores de servicios de salud.

5 Sección 2.- Durante el tiempo de vigencia de esta Resolución Conjunta, los
6 proveedores de servicios de salud continuarán facturando los servicios brindados a la
7 aseguradora correspondiente del paciente beneficiario del Plan de Salud del Gobierno.
8 Las aseguradoras, le remitirán las mismas a ASES para el procesamiento de la factura.
9 ASES podrá establecer un cargo administrativo pagadero a las aseguradoras por aquellos
10 gastos incurridos por ejercer como intermediario.

11 Sección 3.- ASES adelantará aquellos pagos necesarios para asegurar el
12 funcionamiento apropiado de nuestro sistema de salud durante la pandemia. El adelanto
13 de pagos se calculará a base de la experiencia de pago de cada hospital en un período no
14 menor de doce (12) meses, considerando las necesidades de flujo de efectivo, el cual esté
15 sujeto al proceso de reconciliación una vez pasada la emergencia.

16 Sección 4.- Reglamentación

17 ASES adoptará cualquier reglamentación, carta circular, orden administrativa o
18 documento de similar naturaleza, que sea necesaria para el cumplimiento de las
19 disposiciones de esta Resolución Conjunta sin sujeción a las disposiciones de la Ley 38-

1 2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo
2 Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”.

3 Sección 5.- Las disposiciones de esta Resolución Conjunta prevalecerán sobre
4 cualquier Ley, reglamento o norma cuyas disposiciones vayan en contravención con la
5 misma.

6 Sección 6. -Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su
7 aprobación y estará vigente durante el término en que se mantenga la emergencia
8 decretada en la Isla por la pandemia del coronavirus.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

7^{ma.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 502

28 de marzo de 2020

Presentado por el señor Rivera Schatz

Referido a la Comisión de Hacienda

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Salud a transferir la cantidad de siete millones quinientos cincuenta mil dólares (\$7,550,000) a los municipios para la operación y los gastos de funcionamientos de las Salas de Emergencias de Centros de Diagnóstico y Tratamiento; para disponer la procedencia de los fondos y el uso autorizado; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente, el Gobierno de Puerto Rico subsidia parte de las operaciones de veintiocho (28) Centros de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) que son operados por los municipios, mediante asignación presupuestaria al Departamento de Salud. Para el año fiscal 2019-2020, el total asignado para esos fines es de siete millones quinientos cincuenta mil dólares (\$7,550,000).

Las salas de emergencia de los Centro de Diagnóstico y Tratamiento municipales son una de las facilidades que se encuentran experimentando esta merma en volumen de pacientes a raíz de la crisis provocada por la pandemia del coronavirus (COVID-19). Para este tipo de facilidad, la reducción significativa de censo representa una disminución de ingresos, que convierte la operación en una insostenible.

A diferencia de las instituciones hospitalarias de Puerto Rico, los servicios médicos ofrecidos en los Centros de Diagnóstico y Tratamiento son primarios y/o de emergencia y no admiten pacientes para estadías prolongadas. Por lo que son los censos de sus salas de emergencias las que mantienen en mayor proporción sus operaciones financieras. Es por ello, que entendemos necesario atender esta situación antes que la viabilidad de estas facilidades se torne operacionalmente hablando, una insostenible.

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró el brote de COVID-19 una pandemia. Ante esto, el 12 de marzo de 2020, la Gobernadora de Puerto Rico declaró un estado de emergencia en Puerto Rico, dirigiendo todos los esfuerzos de su gobierno para salvaguardar la salud, vida y seguridad de todos los puertorriqueños. Posteriormente, el 15 de marzo de 2020, la Gobernadora emitió una Orden Ejecutiva con el fin de minimizar las posibilidades de contagio y propagación del COVID-19 en la Isla.

Conforme las disposiciones de la Orden Ejecutiva emitida, la gran mayoría de los sectores económicos permanecen cerrados. Únicamente, aquellos sectores que brindan servicios esenciales están autorizados a operar. Ciertamente, los servicios de salud son uno de los sectores que han continuado operaciones.

No obstante, como señalamos anteriormente, a pesar de que los servicios médicos de emergencia permanecen abiertos ofreciendo servicios ininterrumpidos a la ciudadanía, éstos han visto un descenso dramático en las visitas de pacientes debido al miedo que experimenta la ciudadanía a un posible contagio con COVID-19 mientras acuden a recibir servicios médicos por cualquier otro tipo de condición de salud. Sin embargo, la merma en pacientes en las salas de emergencia ha provocado un aumento exponencial en los gastos para la compra de medicamentos, materiales médico-quirúrgicos y equipos de protección personal, tanto para sus empleados como para los mismos pacientes.

La disponibilidad de los servicios que ofrecen los CDT toman mayor importancia durante este periodo de emergencia. Por tal motivo, esta Asamblea Legislativa entiende necesario proveer recursos adicionales a estas facilidades médicas para reducir el

impacto que la merma de visitas tiene en sus operaciones. De lo contrario, podríamos exponer a los ciudadanos a contar con menos servicios de salud en plena crisis.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1. - Se ordena al Departamento de Salud a transferir la cantidad de siete
2 millones quinientos cincuenta mil dólares (\$7,550,000) a los municipios para la
3 operación y los gastos de funcionamientos de las Salas de Emergencias de Centros de
4 Diagnóstico y Tratamiento, provenientes del Fondo de Emergencia, creado en virtud
5 de la Ley Núm. 91 del 21 de junio de 1966, según enmendada, y cualquier otro fondo
6 estatal o federal que se identifique para la consecución de los propósitos de esta
7 Resolución Conjunta.

8 Sección 2. - Los fondos objeto de esta Resolución Conjunta serán transferidos
9 por el Departamento de Salud a los municipios para la operación y gastos de
10 funcionamientos de las Salas de Emergencias de Centros de Diagnóstico y
11 Tratamiento, en la misma proporción que se distribuyeron los fondos consignados
12 en la Resolución Conjunta que asigna del Fondo General del Tesoro Estatal los
13 fondos para los gastos del Gobierno de Puerto Rico para el año fiscal que concluye el
14 30 de junio de 2020. Dichos fondos solo podrán ser utilizados con el único propósito
15 de garantizar las operaciones ininterrumpidas durante el paso de esta emergencia.
16 El Departamento de Salud realizará la transferencia de fondos de manera inmediata
17 a los municipios que operan los veintiocho (28) Centros de Diagnóstico y
18 Tratamiento.

- 1 Sección 3. - Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
- 2 de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

7^{ma} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 503

28 de marzo de 2020

Presentada por el señor Muñiz Cortés

Referida a la Comisión de Agricultura

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Secretario del Departamento de la Familia en coordinación con el Secretario del Departamento de Agricultura que durante la pandemia del COVID-19 se establezcan con los agricultores debidamente autorizados a participar de los mercados agrícolas o familiares en los municipios de Puerto Rico, así como en las carreteras primarias y secundaria, incluyendo servicios de manera “servi-carro” y establecer los guías para que los municipios puedan ayudar a viabilizar este concepto.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como todos sabemos, el mundo ha sido víctima de un virus, conocido como COVID-19. Este se ha convertido en una pandemia, el cual ha causado miles de muertes y cientos de miles contagiados alrededor del mundo. Como consecuencia, muchos países han solicitado a sus ciudadanos que para evitar la propagación de este virus se debe establecer un distanciamiento social.

A estos fines, la Gobernadora de Puerto Rico, Wanda Vázquez Garced, decretó a través del Boletín Administrativo Núm. OE-2020-023, en la cual estableció el cierre necesario de los negocios en el sector público y privado para combatir los efectos del coronavirus y controlar el riesgo del COVID-19. Por lo que se cerraron todos los negocios excluyendo:

-Personas debidamente identificadas como empleados de agencias de seguridad pública o privada, a nivel estatal y federal;

- Profesionales de la salud, personal que labora en hospitales, farmacias, farmacéuticas, instalaciones de biociencia o centros de salud;

- Personal que se encuentre trabajando en la cadena de distribución al por mayor y manufactura de bienes y alimentos, desde el origen hasta los establecimientos de venta al consumidor;

- Personal que se encuentre trabajando con utilidades o infraestructura, centros de llamadas (*call centers*);

- Personal de puertos y aeropuertos;

- Miembros de la prensa; y

- Ciudadanos que estén atendiendo situaciones de emergencias o de salud.

No empecé a estas exclusiones el Secretario de Desarrollo Económico y Comercio aclaró mediante la Carta Circular Núm. 2020-02 la aplicabilidad del Boletín Administrativo emitido en el caso específico de los negocios privados. Analizando dicha Carta Circular se establece que en lo que respecta a los negocios de alimentos están excluidos

- Distribución de alimentos;
- Ventas de alimentos al por mayor;
- Ventas de alimentos al detal;
- Ventas de alimentos preparados (servi-carro, "carry-out" y entrega);
- Fincas hidropónicas; y
- Actividad agrícola, incluyendo alimentos y medicamentos para animales

A pesar de la aclaración emitida en la Carta Circular, se mantiene la prohibición de los cientos de agricultores que tienen disponible sus productos agrícolas y no han podido vender los mismos. Desde el 12 de marzo, se suspendieron todos los mercados familiares y agrícolas, como medida de prevención ante la expansión del coronavirus. Como medida ante la suspensión de estos mercados, el Departamento de la Familia solicitó al Food and Nutrition Services (FNS) liberalizar el beneficio mensual por núcleo familiar

asignado para compra de alimentos cosechados en Puerto Rico, para que puedan comprar en cualquier comercio certificado.

Ante esta situación, es imperativo que nosotros estimulemos que el Gobierno de Puerto Rico busque alternativas viables para que puedan, de la misma manera que otros sectores dentro de los alimentos, ofrecer sus productos. De todos modos, el brindarle mas alternativas a los consumidores, siempre y cuando con las salvaguardas establecidas en el Boletín Administrativo, ayudara a reducir la conglomeración de personas en ciertos lugares. Así como, brindarles a las personas recipientes del Programa de Asistencia Nutricional más alternativas de alimentos.

Por tal razón, este Asamblea Legislativa preocupados por el sector agrícola de Puerto Rico considera imperioso que el Departamento de la Familia en coordinación con el Departamento de Agricultura establezcan mercados agrícolas o familiares en los distintos municipios de la Isla, incluyendo en carreteras primarias y terciarias, de manera que los agricultores puedan vender sus productos mediante el mecanismo de “servi-carros”. De esta manera salvaguardamos al sector agrícola que tan frágil se encuentra cada vez que hay una emergencia en Puerto Rico.

RESUELVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena al Secretario del Departamento de la Familia en coordinación
2 con el Secretario del Departamento de Agricultura que durante la pandemia del COVID-
3 19 se establezcan con los agricultores debidamente autorizados a participar de los
4 mercados agrícolas o familiares en los municipios de Puerto Rico, así como en las
5 carreteras primarias y secundaria, incluyendo servicios de manera “servi-carro”.

6 Sección 2.- El Departamento de la Familia coordinara con las agencias
7 gubernamentales pertinentes, las guías necesarias para que los municipios puedan

1 establecer mercados agrícolas o familiares y así reducir las posibilidades de contagio del
2 COVID-19.

3 Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzara a regir inmediatamente después
4 de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

7ma. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1355

26 de marzo de 2020

Presentada por el señor *Rivera Schatz*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar al Senado de Puerto Rico, reunido en Comisión Total y a tenor con las disposiciones de la Regla 21.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, realizar una Sesión Especial de Interpelación al director ejecutivo de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico, Sr. Jorge E. Galva; al comisionado interino de la Oficina del Comisionado de Seguros, Sr. Rafael Cestero Lopategui, a los efectos de requerir información relativa a la falta de pago por las aseguradoras a los proveedores de salud; la falta de intervención de la Administración de Seguros de Salud y de la Oficina del Comisionado de Seguros en el asunto antes referido; y cualquier otra información requerida por los miembros del Senado de Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Reglamento del Senado de Puerto Rico, adoptado en virtud de la Resolución del Senado Núm. 13, aprobada el 9 de enero de 2017, según enmendada, entre otras cosas establece las reglas para los procedimientos. En la Regla 21.5 se regula todo lo relacionado con las sesiones de interpelación. En lo pertinente a la Resolución de marras, la mencionada regla dispone que “[l]as Sesiones de Interpelación son sesiones especiales del Senado que podrán ser convocadas por el Presidente o a solicitud de la mayoría de los miembros que componen el Senado”. Estableciendo más adelante que, “[e]stas Sesiones estarán encaminadas a investigar el funcionamiento de Departamentos, Agencias, Autoridades,

Administraciones, Juntas, Comisiones, Oficinas, Dependencias, Servicios, Negociados, Compañías y Corporaciones Públicas del Gobierno de Puerto Rico”. Finalmente dispone que “[...] las mismas se podrán citar para que comparezcan personalmente para investigación los Jefes de dichas entidades gubernamentales”.

Actualmente, nuestra Isla atraviesa por una crisis debido a la pandemia mundial que ha ocasionado el COVID-19. En consideración a lo antes expresado, la gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wanda Vázquez Garced, ha declarado un estado de emergencia. Además, ha adoptado un sinnúmero de medidas con el propósito de contener el contagio del virus, erradicar el mismo y mitigar sus efectos negativos sobre la economía. Por nuestra parte, hemos adoptado un sinnúmero de iniciativas y principios de política pública con el propósito de brindarle herramientas y recursos necesarios al Gobierno de Puerto Rico en esta lucha, velando además por la salud y seguridad de todos los puertorriqueños. Si bien es cierto que todos los sectores son importantes en esta lucha, el sector de la salud tiene una función protagónica en esta emergencia. En estos momentos, debemos contar con un sistema de salud fortalecido y preparado para lidiar con esta crisis por el bienestar de todos.

La Ley Núm. 72-1993, según enmendada crea la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES). La referida administración fue creada con el propósito principal de implementar y administrar el Plan de Salud del Gobierno. El Artículo IV, Sección 2 de la citada Ley, enumera los propósitos funciones y poderes de ASES. Según el mencionado articulado, es responsabilidad de ASES incluir en los contratos con las aseguradoras “[l]a garantía del pago y la atención médico-hospitalaria que reciban sus beneficiarios [...]”. Debemos resaltar además que, de manera consistente con lo antes expuesto, ASES tiene la autoridad para imponer multas administrativas de hasta veinte mil (20,000) dólares a las aseguradoras por incumplir cualquier disposición de la citada Ley y sus reglamentos. Por otro lado, el Artículo V, Sección 4 de la Ley Núm. 72-1993, ante, establece expresamente las funciones y deberes del Director Ejecutivo de ASES. Según el mencionado artículo, éste debe “[r]ealizar las funciones necesarias y convenientes a la implantación de esta Ley y de los reglamentos que se adopten en virtud de la misma”.

Finalmente debemos resaltar lo dispuesto en el Artículo VI, Sección 16 de la mencionada Ley, en el cual se establece el derecho de los proveedores de salud a que “[...] le sean pagadas las reclamaciones a tenor con los términos dispuestos en su contrato con el asegurador”.

El marco legal de la Oficina del Comisionado de Seguros surge de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como el “Código de Seguros de Puerto Rico”. El Artículo 2.030 del Código de Seguros, *ante*, incluye entre los deberes del Comisionado de Seguros que éste tiene la autoridad para “[...] interponer cualesquiera remedios, acciones o procedimientos legales que fueran necesarios o convenientes para hacer efectivos los propósitos de este Código o cualquier ley o reglamento, cuyo cumplimiento o fiscalización le haya sido asignada [...]”. Debemos mencionar además que el Artículo 19.031 le brinda jurisdicción al Comisionado de Seguros sobre “[...] toda persona, entidad u organización que provea en Puerto Rico cubierta de clase alguna obre una base prepagada por gastos por servicios médico-quirúrgicos, quiroprácticos, terapia física, patología del habla, audiolología, salud mental, servicios dentales, hospitalización, laboratorios, optometría o cualquier otro servicio relacionado con el cuidado de la salud [...]”. Resaltamos además que el Capítulo 30 del Código de Seguros, *ante*, contiene la Ley de Pago Puntual de Reclamaciones a Proveedores de Servicios de Salud. Conforme a lo dispuesto en el mencionado Capítulo del Código de Seguros, *ante*, el Comisionado de Seguros a iniciativa propia dispone además de autoridad para imponer multas administrativas y sanciones por las violaciones al mismo.

Es una queja generalizada entre los proveedores de salud que las aseguradoras de salud han detenido los pagos por servicios prestados. En su reclamo, los proveedores de salud se sienten desprotegidos por el Gobierno de Puerto Rico. Es nuestra posición que tanto la Administración de Seguros de Salud como la Oficina del Comisionado de Seguros, tienen la obligación y la autoridad para atender de forma satisfactoria el reclamo de los proveedores. Detener de forma injustificada los pagos a los proveedores de salud nos expone a que oficinas médicas, hospitales y otras instituciones de salud pierdan su capacidad de continuar brindando servicios. La situación antes reseñada toma particular

relevancia en momentos en que Puerto Rico se encuentra en estado de emergencia, luchando contra la pandemia del COVID-19.

La Constitución de Puerto Rico en su Sección 17 del Artículo III, reconoce la facultad a la Asamblea Legislativa para crear comisiones con poderes de investigar y citar testigos. 1 L.P.R.A. Véase, J. Trías Monge, Historia Constitucional de Puerto Rico, Río Piedras, Ed. U.P.R., 1982, Vol. III, pág. 152. Nuestro foro judicial de mayor jerarquía ha reconocido la capacidad investigativa de la Asamblea Legislativa al expresar que ésta tiene vastos poderes de investigación para “[...] fiscalizar la ejecución de la política pública y la conducta de los jefes de departamento [...]”, Peña Clos v. Cartagena Ortiz, 114 DPR 576 (1983). Conforme a la autoridad investigativa y fiscalizadora reconocida a la Asamblea Legislativa, este Senado debe realizar la Sesión Especial de Interpelación y citar a la misma al director ejecutivo de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico, Sr. Jorge E. Galva y al comisionado interino de la Oficina del Comisionado de Seguros, Sr. Rafael Cestero Lopategui. En la misma, los funcionarios antes mencionados deben brindar la información que sea requerida con relación a la falta de pago por parte de las aseguradoras a los proveedores de servicios de salud, la falta de acción por sus respectivas agencias sobre esta situación y cualquier otra información requerida por los miembros del Senado de Puerto Rico.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena al Senado de Puerto Rico, reunido en Comisión Total y a
2 tenor con las disposiciones de la Regla 21.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico,
3 realizar una Sesión Especial de Interpelación al director ejecutivo de la Administración
4 de Seguros de Salud de Puerto Rico, Sr. Jorge E. Galva; al comisionado interino de la
5 Oficina del Comisionado de Seguros, Sr. Rafael Cestero Lopategui, a los efectos de
6 requerir información relativa a la falta de pago por las aseguradoras a los proveedores
7 de salud; la falta de intervención de la Administración de Seguros de Salud y de la

1 Oficina del Comisionado de Seguros en el asunto antes referido; y cualquier otra
2 información requerida por los miembros del Senado de Puerto Rico.

3 Sección 2.- La Comisión Total, por conducto del Presidente del Senado de
4 Puerto Rico, rendirá un informe final con sus hallazgos, conclusiones y
5 recomendaciones no más tarde de dos (2) días de realizada la Sesión Especial de
6 Interpelación. El Diario de Sesiones de la Sesión Especial de Interpelación deberá
7 acompañar el referido informe.

8 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
9 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

7^{ma.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1356

28 de marzo de 2020

Presentado por el señor *Rivera Schatz*

Referido a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para solicitar al Congreso de Estados Unidos de América, igual trato a Puerto Rico en toda legislación, política o programa económico, contributivo y en la respuesta al COVID-19, como parte permanente de Estados Unidos e igual que los estados; garantizar trato igual a la salud de los 3.2 millones de ciudadanos Americanos en Puerto Rico ante la emergencia nacional; y apoyar todas las propuestas presentadas por la comisionada residente en Washigton, D.C., Jenniffer González Colón, para lograr trato igual para Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El mundo enfrenta la amenaza de una histórica pandemia por el coronavirus COVID-19. En el Congreso de Estados Unidos se discuten paquetes legislativos de estímulo económico para lidiar con los retos del coronavirus y proteger la economía de las empresas y los individuos a nivel nacional.

Los 3.2 millones de ciudadanos Americanos residentes en Puerto Rico, aunque han reclamado el derecho a trato igual y a poder político al votar por la Estadidad en el 2012 y 2017, permanecen sin el derecho al voto por el presidente, vicepresidente y representación Congressional plena donde se determinan las leyes y políticas nacionales y el riesgo que trae esta desigualdad es hoy más pertinente que nunca. En estos

momentos de crisis mundial, Puerto Rico no cuenta con la representación democrática que poseen los estados para procurar, con voz y voto, la ayuda federal que se necesita.

Todo el esquema del trato contributivo y económico desigual, al territorio no incorporado ha resultado en el subdesarrollo del territorio, así como en una economía por debajo que la de los Estados; ha causado que tantos puertorriqueños abandonen el territorio, que el 65% de todos los Americanos de origen puertorriqueño ahora viven en un Estado. La no incorporación del territorio se ha utilizado para justificar la exclusión o el trato desigual de Puerto Rico y su población compuesta de ciudadanos americanos por nacimiento, lealtad y servicio a la Nación, en otras leyes económicas federales. La no incorporación ha contribuido a una depresión económica que comenzó en 2006 que ha prevalecido la mayor parte del tiempo desde entonces, con solo un estancamiento económico proyectado para el futuro.

El territorio no incorporado cuenta solamente con una representante a nivel federal, la cual como es sabido no posee derecho al voto en el Pleno de la Cámara. La comisionada residente en Washington D.C., Hon. Jenniffer González Colón, es la única figura electa por los puertorriqueños para representarnos ante el Congreso y luchar por los 3.2 millones de ciudadanos americanos residentes en la isla.

El Gobierno de Puerto Rico fue de las primeras jurisdicciones en Estados Unidos en declarar un cierre total comercial y de aislamiento social para contener el riesgo de contagio del COVID-19. El Gobierno de Puerto Rico, con sus limitados recursos, ha tomado una serie de medidas de emergencia para proteger a la ciudadanía y la economía territorial. La economía territorial lucha por sobrevivir bajo los retos de desigualdad en una isla, separada del resto de la Nación por las diferencias políticas antes descritas, así como la separación geográfica. Aun así, Puerto Rico ha luchado y sobrevivido recientemente a dos huracanes devastadores, una serie de terremotos, todo bajo el régimen de una Junta no electa impuesta por la ley federal PROMESA.

El Congreso trabaja para lograr soluciones nacionales para la lucha contra el COVID-19. Entre las respuestas que se consideran está traer de China la manufactura

farmacéutica y de dispositivos médicos a los estados para ayudar a mover la economía y para proteger la seguridad y salud nacional.

De acuerdo con los comentarios del Presidente de Estados Unidos y el amplio apoyo a la producción nacional de la cadena de suministros farmacéuticos y médicos, Puerto Rico está bien posicionado para ayudar al resto de la Nación a cerrar esta brecha de inmediato, con la disponibilidad actual de plantas, y equipos de manufactura farmacéutica y de dispositivos médicos. Puerto Rico posee décadas de experiencia, con un recurso humano bilingüe, con conocimiento especializado y altamente capacitado. Esta emergencia de salud pública nos ha demostrado que asegurar el suministro de productos farmacéuticos, biológicos y dispositivos y suministros médicos en suelo americano es de interés para nuestra seguridad nacional y la seguridad de la salud.

En la actualidad, 49 plantas certificadas por la FDA que representan a 12 de las 20 compañías farmacéuticas más importantes del mundo están activas en Puerto Rico, empleando una fuerza laboral de más de 18,000 empleados altamente educados, el 60% de los cuales tienen un grado de Bachillerato o superior.

Sin embargo, gran parte de la capacidad máxima de esta industria sigue siendo subutilizada. Incluir a Puerto Rico en la respuesta nacional en igualdad de condiciones, promovería el objetivo del Presidente y del Congreso de apoyar la producción nacional de farmacéuticos y dispositivos médicos, para inmediatamente regresar la producción a suelo americano importante para la seguridad nacional.

En estos tiempos de solidaridad nacional, algunos cabilderos se dedican a impulsar propuestas para regresar al pasado, con medidas de exenciones contributivas especiales para beneficiar solamente a las ganancias de empresas de los grandes intereses de sus clientes en Puerto Rico. El liderato Congressional lo ha rechazado porque no le han servido bien a Estados Unidos ni a los contribuyentes americanos en los estados o en Puerto Rico.¹ Estas medidas dependen de la continuación de la no

¹El Senador Charles "Chuck" Grassley, Presidente de la Comisión de Finanzas del Senado Federal, "...A preguntas de El Nuevo Día, Grassley coincidió con el editorial del diario

incorporación del territorio a expensas del derecho a trato igual de los ciudadanos americanos en la Isla.

Se rechaza cualquier legislación, programa o respuesta federal que conceda tratos y beneficios contributivos distintos a las empresas de manufactura en los estados que operen en Puerto Rico que dependan de la continuación del estatus de territorio no incorporado a expensas del trato igual y poder político que reclama la mayoría de los puertorriqueños.

Puerto Rico necesita igual trato en toda legislación, programa, política económica o contributiva, y en la respuesta al COVID-19 como parte permanente de Estados Unidos e igual que los diferentes estados.

Ante esta emergencia nacional, se le tiene garantizar trato igual a la salud de los 3.2 millones de ciudadanos americanos en Puerto Rico.

conservador New York Post que planteó que Estados Unidos debe depender menos de la producción farmacéutica en China, donde comenzó lo que hoy es la pandemia del coronavirus. Pero, con respecto a nuevos incentivos contributivos para promover que corporaciones farmacéuticas se establezcan en Puerto Rico, dijo que cualquier intento por revivir la sección 936 del Código de Rentas Internas federal debe comenzar por analizar "los abusos que causaron terminar" con ese apartado tributario." El Nuevo Día, "Charles Grassley: "Puerto Rico no será dejado fuera", miércoles, 11 de marzo de 2020

https://www.elnuevodia.com/noticias/eeuu/amp/charlesgrassleypuertoriconoseradejadofuera-2552163/?__twitter_impression=true

El Senador Orrin Hatch, Presidente de la Comisión de Finanzas del Senado Federal, durante discusiones en el 2018 sobre la aplicación de la Reforma Contributiva Federal, Tax Cuts and Jobs Act, declaró que: "I also cannot support the views of some in Puerto Rico, including government officials, that they were somehow left out of our tax reform efforts because they didn't receive, did not receive a special carveout unavailable to anyone else.

... In addition, if being somehow left out of tax reform means that provisions to provide some sort of tax haven status as some in Puerto Rico asked for, then I think that the proponents of such a view do not understand recent history." Hatch-Rubio Bill Critical to Resurrecting Growth in Puerto Rico, May 21, 2018 ,

<https://www.finance.senate.gov/chairmans-news/hatch-rubio-bill-critical-to-resurrecting-growth-in-puerto-rico->

De igual forma, apoyamos todas las propuestas presentadas por la comisionada residente en Washigton D.C., Jenniffer González Colón, para lograr trato igual para Puerto Rico.

La única forma de asistir a la economía de Puerto Rico es que el Congreso integre la economía a la economía nacional, extienda trato igual en las leyes, programas y políticas federales como parte de Estados Unidos igual que los diferentes estados. La igualdad es el único mecanismo de desarrollo económico que hará la diferencia para los residentes de Puerto Rico.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Declaración de la política pública del Gobierno de Puerto Rico de
2 reclamo de igual trato al Congreso de Estados Unidos de América.

3 El Gobierno de Puerto Rico declara como política pública que la única forma de
4 asistir a la economía de la isla es que el Congreso la integre a la economía nacional,
5 extienda trato igual en los programas federales como parte de Estados Unidos igual
6 que los diferentes estados. La igualdad es el único mecanismo de desarrollo
7 económico que hará la diferencia para los residentes de Puerto Rico. Puerto Rico
8 reclama igual trato en toda legislación, programa, política económica o contributiva,
9 y en la respuesta al COVID-19 como parte permanente de Estados Unidos y igual
10 que los diferentes estados.

11 Se rechaza cualquier legislación, programa o respuesta federal que, a expensas
12 del trato igual y poder político que reclama la mayoría de los puertorriqueños,
13 conceda tratos y beneficios contributivos especiales y distintos a las empresas de

1 manufactura que operen en Puerto Rico que dependan de la continuación del estatus
2 de territorio no incorporado.

3 Este Senado no apoya la creación de un paraíso fiscal federal, en beneficio de los
4 grandes intereses en detrimento de la igualdad para todos los puertorriqueños.

5 Ante esta emergencia mundial, se le tiene garantizar trato igual a la salud de los
6 3.2 millones de ciudadanos americanos que residen en Puerto Rico.

7 El Gobierno de Puerto Rico apoya todas las propuestas presentadas por la
8 comisionada residente en Washigton, D.C., Jenniffer González Colón, dirigidas
9 lograr trato igual para Puerto Rico.

10 Sección 2.- Se ordena que copia de esta Resolución en ambos idiomas oficiales
11 español e inglés sea enviada al presidente de Estados Unidos de América, Donald J.
12 Trump, a cada uno de los presidentes de ambas Cámaras del Congreso de Estados
13 Unidos de América, a la comisionada residente de Puerto Rico en Washington D.C.,
14 Jennifer González Colón, a cada uno de los miembros del Senado y la Cámara de
15 Representantes de Estados Unidos de América.

16 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
17 aprobación.

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(12 DE MARZO DE 2020)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

7ma. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

P. de la C. 2375

22 DE ENERO DE 2020

Presentado por los representantes *Méndez Núñez, Aponte Hernández y Morales Rodríguez*

Referido a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y de la Supervisión, Administración y Estabilidad Económica de Puerto Rico, "PROMESA"

LEY

Para enmendar las Secciones 1020.02 (10), 2021.03 (a) y 2023.02 de la Ley 60-2019, conocida como "Código de Incentivos de Puerto Rico", a los fines de aclarar el alcance de los profesionales de la salud a quienes les aplica esta Ley; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El "Código de Incentivos de Puerto Rico" se estableció con el propósito de consolidar decenas de decretos, incentivos, subsidios, reembolsos, o beneficios contributivos o financieros existentes con el fin de promover el ambiente, las oportunidades y las herramientas adecuadas para fomentar el desarrollo económico sostenible de Puerto Rico.

La Ley 60-2019 integró enmiendas a la Ley 14-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Incentivos Para la Retención y Retorno de Profesionales Médicos". Esta última, va dirigida a evitar el éxodo de médicos en Puerto Rico, mediante la otorgación de incentivos económicos.

A pesar de los esfuerzos realizados y de la intención de la referida Ley, el Gobierno no ha podido detener la fuga de estos profesionales de la salud, lo cual afecta la calidad de vida de los ciudadanos de nuestro archipiélago.

Según información provista por el Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico, existen 10,500 galenos inscritos, pero de estos sólo 9,000 están practicando la medicina. Lo que significa que en Puerto Rico hay 5 médicos por cada 2,000 personas, si hablamos de una población de 3.5 millones de habitantes.

Surge de información suministrada que durante los últimos 10 años unos cinco mil (5,000) médicos han dejado de trabajar en Puerto Rico, la mayoría de ellos por haber mudado sus prácticas fuera de nuestra jurisdicción motivados, principalmente, por razones económicas. Aumentos en costos de electricidad, altos costos operacionales y de equipos, así como onerosos seguros por impericia médica fueron señalados como otros disparadores, lo cual produce un sistema muy desequilibrado que no le hace justicia ni a los médicos ni a los pacientes.

Bajo la Ley 14-2017, *supra*, quedaron excluidos los médicos generalistas de todo Puerto Rico, pediatras de diferentes áreas y médicos internistas de varias regiones, incluyendo aquellas del este y sureste que resultaron como las más afectadas por el huracán María. La posición del Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico consistentemente ha sido que se extienda el decreto a todos los médicos de Puerto Rico. Ellos han sido enfáticos en establecer que bajo las circunstancias actuales se hace más evidente que ningún médico debe ser excluido, lo cual quedo más que evidenciado luego del paso del huracán María.

Por lo antes expresado, este Augusto Cuerpo entiende más que necesario enmendar las Secciones 1020.02 (10), 2021.03 (a) y 2023.02 de la Ley 60-2019, conocida como “Código de Incentivos de Puerto Rico”, a los fines de aclarar el alcance de los profesionales de la salud a quienes les aplica esta Ley. Es la intención específica de esta legislación que dicho alcance sea el más amplio posible, de manera tal que redunde en beneficio para todos los profesionales de la salud que residen y ofrecen servicios en Puerto Rico.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Artículo 1.-Se enmienda la Sección 1020.02 (10) de la Ley 60-2019, para que lea
2 como sigue:
3 “Sección 1020.02-Definiciones Aplicables a Actividades de Individuos
4 (a) ...

1 (1) ...

2 ...

3 (10) Médico Cualificado- Significa un individuo admitido a la práctica de
4 la medicina general o de cualquier especialidad, de la podiatría; de
5 la audiología; de la quiropráctica; de la optometría; sea un(a)
6 cirujano(a) dentista o practique alguna especialidad de la
7 odontología y que ejerce a Tiempo Completo su profesión. Esta
8 definición incluye a los médicos que se encuentran cursando sus
9 estudios de residencia como parte de un programa acreditado.

10 ...”.

11 Artículo 2.-Se enmienda, la Sección 2021.03 (a) de la Ley 60-2019, según
12 enmendada, para que lea como sigue:

13 “Sección 2021.03- Médicos Cualificados

14 (a) Todo individuo admitido a la práctica de la medicina general o de cualquier
15 especialidad, de la podiatría; de la audiología; de la quiropráctica; de la
16 optometría; sea un(a) cirujano(a) dentista o practique alguna especialidad
17 de la odontología, y que cumpla con los requisitos que se establecen en la
18 Sección 2023.02 de este Código, podrá solicitarle al Secretario del DDEC la
19 Concesión de los incentivos económicos dispuestos en la Sección 2022.04.
20 Todo Médico Cualificado que sea residente en Puerto Rico, según definido
21 en la Sección 1010.01(a)(30) del Código de Rentas Internas, tendrá hasta el
22 30 de junio de 2020 para solicitar un Decreto bajo este Capítulo. De igual

1 manera, todo Médico Cualificado que no sea residente de Puerto Rico a la
2 fecha de vigencia de este Código, según definido en la Sección
3 1010.01(a)(30) del Código de Rentas Internas, tendrá hasta el 30 de junio de
4 2020 para solicitar un Decreto bajo este Capítulo. No se admitirán
5 solicitudes que se reciban luego de las fechas antes dispuestas. Las
6 solicitudes presentadas luego del 21 de abril de 2019, serán consideradas de
7 conformidad con las disposiciones de este Código.

8 ...”.

9 Artículo 3.-Se enmienda la Sección 2023.02 de la Ley 60-2019, según enmendada,
10 para que lea como sigue:

11 “(a) Los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

12 (1) ...

13 (2) practicar la medicina general o de cualquier especialidad, la
14 podiatría; de la audiología; de la quiropráctica; de la optometría; sea
15 un(a) cirujano(a) dentista o practique alguna especialidad de la
16 odontología a Tiempo Completo;

17 (3) ...

18 ...

19 (c) Criterios para evaluar las solicitudes de Decreto sometidas por Médicos
20 Cualificados-

21 (1) ...

1 (2) Los criterios para determinar si la concesión del Decreto resulta en
2 beneficio para los mejores intereses económicos y sociales del pueblo
3 de Puerto Rico son los siguientes:

4 (i) Impacto económico de la concesión del Decreto.”

5 Artículo 4.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(28 DE MARZO DE 2020)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

7ma. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 638

19 DE MARZO DE 2020

Presentada por el representante *González Mercado*

Referida a la Comisión de Transportación e Infraestructura

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenarle al Departamento de Transportación y Obras Públicas a tomar aquellas medidas necesarias para eximir a los transeúntes del cobro en las plazas de peaje de las autopistas durante el tiempo que se extienda la emergencia declarada por la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wanda Vázquez Garced, en consideración al COVID-19; y para otros fines relacionados; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El COVID-19, conocido como coronavirus ha alcanzado niveles tales de contagio a nivel mundial que ha sido catalogado como una pandemia. Mundialmente han sido diagnosticados 169,515 casos, se han registrado 6,515 muertes y 77,753 personas se han recuperado del virus. Entre los casos diagnosticados 7% de éstos resultan ser serios o críticos. Hemos observado como en pocas semanas el coronavirus se ha propagado por todo el mundo.

En consideración al rápido esparcimiento de la pandemia a nivel mundial y a que en Puerto Rico decretó un estado de emergencia. Posteriormente, fue adoptada la Orden Ejecutiva Núm. 23-2020, adoptando medidas para evitar la propagación descontrolada del virus. La referida orden dispone de un “lock down” en el que todos debemos permanecer en nuestros hogares 24 horas del día los siete días de la semana entre el 15 y el 30 de marzo de 2020. Conforme a la referida orden, todos los establecimientos

comerciales permanecerán cerrados. A modo de excepción se permite la apertura de supermercados, lugares de venta de comida al detal mediante entregas o servicarro, gasolineras farmacias, oficinas médicas, hospitales e instituciones de salud. En el horario entre 5:00 AM y 9:00 PM, las personas podrían salir de sus casas en camino a alguno de estos lugares o desde alguno de ellos hacia sus residencias. Siendo el principal propósitos de estas medidas el promover el distanciamiento social. Disponiendo en la sección octava que el incumplimiento de la orden conllevaría una sanción penal con una pena de reclusión que no excederá de seis (6) meses o una multa que no excederá de cinco mil (5,000) dólares.

Conforme a lo anterior, deberían transitar por nuestras autopistas vehículos de emergencia, vehículos que prestan servicios esenciales y aquellos hacia actividades permitidas o camino a sus casas desde actividades permitidas. No podemos perder de perspectiva que la emergencia provocada por el COVID-19, afectara nuestra economía inevitablemente. Por otro lado, resaltamos el hecho de que muchos se verán impedidos de generar ingresos. En consideración a todo lo antes expresado, proponemos que mientras se extienda la declaración de emergencia provocada por el COVID-19, se debe eximir a los transeúntes del pago de las plazas de peaje en nuestras autopistas.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO

1 Sección 1.-Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas a tomar
2 aquellas medidas necesarias para eximir a los transeúntes del cobro en las plazas de peaje
3 de las autopistas durante el tiempo que se extienda la emergencia declarada por la
4 Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wanda Vázquez Garced, en consideración al COVID-
5 19; y para otros fines relacionados.

6 Sección 2.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
7 aprobación.

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(28 DE MARZO DE 2020)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

7ma. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 655

26 DE MARZO DE 2020

Presentada por la representante *Ramos Rivera* y los representantes *Ramos Rivera, Bulerín Ramos, Del Valle Colón, Franqui Atilas, Lebrón Rodríguez, Morales Rodríguez, Navarro Suárez, Rodríguez Hernández, Pares Adorno, Parés Otero, Pérez Ortiz, Rivera Ortega, Rodríguez Aguiló, Román López, Santiago Guzman, Torres González, Vargas Rodríguez, Torres Zamora* y suscrita por los representante *Pérez Cordero y Márquez Lebrón*

Referida a la Comisión de Sistemas de Retiro y Asuntos del Veterano

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar a la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico a mantener el Plan de Retiro de Beneficios Definidos vigente, incluyendo detener cualquier intención de aumentar la edad para jubilación de los servidores públicos del sistema de la universidad y detener cualquier intención de congelar las aportaciones de los empleados al Fideicomiso de Retiro de la UPR.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante las disposiciones de la Ley Núm. 135 de 7 de mayo de 1942, se creó el Sistema de Retiro de la Universidad de Puerto Rico ("Sistema") con el propósito de que se mantuviera un plan de seguro médico y un sistema de pensiones para todo el personal universitario. Más adelante, con la aprobación de la Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966, el deber de mantener tal plan fue encomendado a la Junta de Gobierno de la Universidad.

Este Sistema de Retiro es un plan de pensiones de beneficios definidos tanto para los empleados docentes y no docentes de la Universidad y tiene un patrimonio separado y autónomo. Tan es así que, mediante escritura otorgada en el 2016, se sometió al Sistema

a las disposiciones de la Ley de Fideicomisos de Puerto Rico, Ley 219-2012, según enmendada, formalizando así su estructura fiduciaria.

Lejos de lo alegado por la Junta de Gobierno, el Fideicomiso tiene estabilidad financiera. Dicha estabilidad se ha puesto en riesgo precisamente porque la Universidad es su mayor deudor con más de 1.5 millones de dólares en deuda. Ante este panorama, la Junta de Gobierno aprobó un Plan Fiscal mediante el cual propone reformar el Sistema vigente, congelándolo y convirtiéndolo en un nuevo plan de aportación definida tipo 401K, pasando el cien por ciento (100%) de las aportaciones de los empleados a ese nuevo plan.

Esta Asamblea Legislativa entiende que las medidas planteadas en el Plan Fiscal de la Universidad con relación al Sistema pondrán en riesgo la pensión de los empleados y, en consecuencia, provocará que estos servidores públicos no cuenten con un retiro digno. Por ello, ordena a la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico a mantener el Plan de Retiro de Beneficios Definidos vigente, incluyendo detener cualquier intención de aumentar la edad para jubilación de los servidores públicos del sistema de la universidad y detener cualquier intención de congelar las aportaciones de los empleados al Fideicomiso de Retiro de la UPR.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se ordena a la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico a
2 mantener el Plan de Retiro de Beneficios Definidos vigente, incluyendo detener cualquier
3 intención de aumentar la edad para jubilación de los servidores públicos del sistema de
4 la universidad y detener cualquier intención de congelar las aportaciones de los
5 empleados al Fideicomiso de Retiro de la UPR.

6 Sección 2.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de
7 su aprobación.

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(28 DE MARZO DE 2020)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

7ma. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 659

28 DE MARZO DE 2020

Presentada por los representantes *Méndez Núñez, Torres Zamora, Ramos Rivera, Rodríguez Aguiló, Hernández Alvarado, Alonso Vega, Aponte Hernández, Banchs Alemán, Bulerín Ramos, Charbonier China, Charbonier Laureano, Claudio Rodríguez, Del Valle Colón, Franqui Atilas, González Mercado, Lassalle Toro, Lebrón Rodríguez, Mas Rodríguez, Meléndez Ortiz, Morales Rodríguez, Navarro Suárez, Parés Adorno, Parés Otero, Peña Ramírez, Pérez Cordero, Pérez Ortiz, Quiñones Irizarry, Rivera Ortega, Rodríguez Hernández, Román López, Santiago Guzmán, Soto Torres, Torres González y Vargas Rodríguez*

Referida a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y de Supervisión, Administración y Estabilidad Económica de Puerto Rico, "PROMESA"

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para asignar a varias entidades del Gobierno de Puerto Rico y distribuir la cantidad de quinientos millones de dólares (\$500,000,000) con cargo al Fondo General para financiar una porción de la primera fase del Plan Estratégico para Reactivar Nuestra Economía, Apoyar a Nuestros Comerciantes y Proteger a Nuestros Trabajadores en respuesta a la emergencia ocasionada por la pandemia del COVID-19; para autorizar, que de manera excepcional, las normas administrativas que sean necesarias para la implantación de esta Resolución Conjunta se hagan sin sujeción a la Ley 38-2017, según enmendada; y para otros fines relacionados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.-Asignación y distribución especial de partidas por motivos de
- 2 pandemia.

1	a.	Para brindar un incentivo de hasta mil quinientos	
2		dólares (\$1,500) a las pequeñas y medianas	
3		empresas ("PYMES"), conforme a los parámetros	
4		que determine el Departamento de Desarrollo	
5		Económico y Comercio en consulta con el	
6		Departamento de Hacienda. Para fines de este	
7		incentivo, se considerarán PYMES aquellas	
8		empresas con cincuenta (50) empleados o menos.	\$60,000,000
9		Subtotal:	\$60,000,000

10 **3. Departamento de Seguridad Pública**

11	a.	Para brindar un incentivo de hasta tres mil	
12		quinientos dólares (\$3,500) a los técnicos del	
13		Negociado de Emergencias Médicas en servicio.	\$2,033,500
14	b.	Para brindar un incentivo de hasta cuatro mil	
15		dólares (\$4,000) a los miembros del sistema de	
16		rango del Negociado de la Policía de Puerto	
17		Rico en servicio.	\$46,600,000
18	c.	Para brindar un incentivo de hasta tres mil	
19		quinientos dólares (\$3,500) a los miembros del	
20		sistema de rango del Negociado del Cuerpo de	
21		Bomberos de Puerto Rico en servicio.	\$5,092,500

1	d.	Para brindar un incentivo de hasta tres mil	
2		quinientos dólares (\$3,500) al personal	
3		operacional que maneja emergencias, crisis y	
4		desastres del Negociado de Manejo de	
5		Emergencia y Administración de Desastres en	
6		servicio.	\$392,000
7	e.	Para brindar un incentivo de hasta tres mil	
8		quinientos dólares (\$3,500) a los operadores y	
9		telecomunicadores del Negociado de Sistemas	
10		de Emergencia 9-1-1 en servicio.	\$539,000
11	f.	Para brindar un incentivo de hasta tres mil	
12		quinientos dólares (\$3,500) a los agentes del	
13		Negociado de Investigaciones Especiales en	
14		servicio.	\$259,000
15	g.	Para brindar un incentivo de hasta tres mil	
16		quinientos dólares (\$3,500) al personal	
17		programático del Negociado de Ciencias	
18		Forenses en servicio.	\$770,000
19	h.	Para la compra de equipo y materiales de	
20		seguridad.	\$20,000,000
21		Subtotal:	\$75,686,000

22 **4. Departamento de Corrección y Rehabilitación**

1	a.	Para brindar un incentivo de hasta tres mil	
2		quinientos dólares (\$3,500) a los oficiales de	
3		corrección en servicio.	\$16,831,500
4		Subtotal:	\$16,831,500
5	5.	Tribunal General de Justicia	
6	a.	Para brindar un incentivo de hasta dos mil	
7		dólares (\$2,000) a los alguaciles y otros	
8		empleados en servicio de la Rama Judicial de	
9		Puerto Rico.	\$800,000
10		Subtotal:	\$800,000
11	6.	Departamento de Educación	
12	a.	Para la adquisición mediante compra o	
13		arrendamiento de equipo tecnológico,	
14		incluyendo tabletas electrónicas, así como	
15		licencias y <i>software</i> , servicios de adiestramiento	
16		y gastos relacionados para ofrecer educación a	
17		distancia.	\$124,252,500
18		Subtotal:	\$124,252,500
19	7.	Universidad de Puerto Rico	
20	a.	Para financiar investigaciones y desarrollos en	
21		el Recinto de Ciencias Médicas y en otros	

1	relacionados a la emergencia que no puedan ser	
2	cubiertos con la Reserva de Emergencia ni con	
3	fondos federales.	\$1,993,000
4	Subtotal:	108,043,000
5	Total	\$500,000,000.00

6 Sección 2.-Autorización a la Rama Ejecutiva.

7 Se autoriza a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, al Departamento de Hacienda,
8 a la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico, al Departamento
9 de Desarrollo Económico y Comercio, al Departamento de Corrección y Rehabilitación,
10 al Departamento de Salud, a la Universidad de Puerto Rico y a las demás entidades
11 gubernamentales pertinentes a desarrollar e implementar todos los procesos y las normas
12 necesarias a fin de viabilizar implementar la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, sin
13 sujeción a las disposiciones de la Ley 38-2017, según enmendada, conocida como la “Ley
14 de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”.

15 Sección 3.-Vigencia.

16 Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su
17 aprobación.

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(28 DE MARZO DE 2020)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

7ma. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. Conc. de la C. 118

26 DE MARZO DE 2020

Presentada por el representante *Aponte Hernández*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN CONCURRENTES

Para solicitar a la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wanda Vázquez Garced, que designe como servicio esencial, para fines del Boletín Administrativo Número OE-2020-023, la prestación de servicios de reparación y mantenimiento de sistemas energéticos de fuentes renovables.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 12 de marzo de 2020, la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wanda Vázquez Garced, emitió el Boletín Administrativo Número OE-2020-020 mediante el cual declaró a Puerto Rico en Estado de Emergencia como consecuencia de la pandemia del Coronavirus (*Covid-19*). Posteriormente, mediante el Boletín Administrativo Número OE-2020-023 dispuso los cierres gubernamentales y privados necesarios para combatir los efectos de esta pandemia y controlar el riesgo de contagio en la Isla. De los cierres ordenados, se exceptuaron actividades y/u operaciones denominadas como servicios esenciales.

El 17 de marzo de 2020 el Secretario de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC), Hon. Manuel A. J. Laboy Rivera, emitió la Carta Circular 2020-02 a los fines de proveer guías adicionales al sector industrial, comercial y empresarial en torno a la aplicabilidad de la Orden Ejecutiva 2020-020 y las exenciones dispuestas en ella. Entre las actividades

exceptuadas se incluyen las utilidades y por consiguiente el personal que en labora en estas entidades públicas.

Si bien la mayoría de los consumidores en Puerto Rico obtienen sus servicios energéticos de utilidades públicas, lo cierto es que un considerable número de consumidores han optado por obtener servicios energéticos de las entidades privadas denominadas como compañías de energía certificadas. La exclusión de estas entidades del listado de servicios esenciales les ha privado a estos consumidores de recibir servicios de mantenimiento al equipo energético de fuentes renovables instalado en su hogar o negocio. En efecto, en algunos casos, les ha privado de servicio energético en su totalidad dada la falta de autoridad legal para realizar trabajos de reparación y mantenimiento y/o completar instalaciones en proceso.

Dada esta nueva realidad operacional en la Isla y la política pública a favor del desarrollo y utilización de fuentes de energía renovable, esta Asamblea Legislativa solicita a la Gobernadora Honorable Wanda Vázquez Garced, que denomine como servicio esencial, para fines del Boletín Administrativo Número OE-2020-023, la prestación de servicios de reparación y mantenimiento de sistemas energéticos de fuentes renovables independientemente si los mismos son ofrecidos por una utilidad pública o por una compañía de energía certificada.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Solicitar a la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wanda Vázquez
2 Garced, que designe como servicio esencial esencial, para fines del Boletín
3 Administrativo Número OE-2020-023, la prestación de servicios de reparación y
4 mantenimiento de sistemas energéticos de fuentes renovables.

5 Sección 2.-Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente
6 después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

7^{ma.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1548

27 de marzo de 2020

Presentado por *la señora Vázquez Nieves*

Coautora la señora Padilla Alvelo y el señor Villafañe Ramos

Referido a la Comisión de Asuntos de la Mujer

LEY

Para establecer y reglamentar el sistema de respuesta a llamadas de emergencias por casos de violencia doméstica vía el número telefónico 0-0-0, el cual se conocerá como “Llegó la hora cero”, que estará adscrito a la Oficina de la Procuradora de las Mujeres; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 2010, los incidentes de violencia doméstica ascendieron a 17,701 provocando 18 muertes. En el 2011, a pesar de que el número total de casos de violencia doméstica se redujo a 16,173, las muertes aumentaron a 29. Surge de las estadísticas que, de manera consistente los incidentes de violencia doméstica, así como las muertes a consecuencia de los mismos, hubo una reducción de hasta 8,812 casos y 9 muertes como consecuencia de éstos en el 2016. En cambio, en el 2017, a pesar de que se redujo el número de casos de violencia doméstica a 8,217, el número de muertes aumentó a 14. En el 2018, el número de casos de violencia doméstica se mantuvo en 8,227, sin embargo, el número de muertes aumentó sustancialmente al registrarse 26 muertes. Del total de las 26 víctimas, tres eran hombres y 23 eran mujeres. Según la información

provista por la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, durante el año 2019 en Puerto Rico fueron reportados un total de 6,725 casos.

El pasado 15 de marzo, ante la situación de emergencia que atraviesa la isla con la pandemia mundial por el COVID-19, conocido como el Coronavirus, la Gobernadora de Puerto Rico, Wanda Vázquez Garced, emitió la Orden Ejecutiva OEE-2020-023. En la referida orden se decretó un cierre parcial del comercio y un “lockdown” en el cual, como regla general, los ciudadanos deben permanecer en sus residencias. Desde entonces, hasta el día de hoy, se han reportado 160 querellas por casos de violencia doméstica, según reportados por los principales medios de comunicación de la isla.

Por lo anterior, a nuestro juicio, con relación a los casos de violencia doméstica, es momento de decir “llegó la hora cero”. Es en este momento que tenemos que implementar iniciativas de avanzada y proyectarnos como una sociedad de cero tolerancia al problema social de violencia doméstica. Para alcanzar nuestra aspiración de cero casos, es nuestra obligación implementar medidas y herramientas de política pública.

En vista de lo anterior, proponemos la creación de un número telefónico para emergencias de violencia doméstica. Es nuestra posición que esta línea representaría un activo valioso para facilitar el trámite de los casos violencia doméstica.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Título.

2 Esta ley se conocerá como “Ley para establecer la línea de emergencia para casos
3 de violencia doméstica 0-0-0”.

4 Artículo 2.- Oficina de la Procuradora de las Mujeres.

5 La línea de emergencias para casos de violencia doméstica 0-0-0, estará adscrita a
6 la Oficina de la Procuradora de las Mujeres.

7 Artículo 3.- Definición.

1 Los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se expresan,
2 excepto donde el contexto de esta Ley claramente indique otra cosa:

3 (a) Agencia de seguridad pública – Aquellas agencias cuyos servicios se ofrecen
4 mediante el uso del número telefónico de emergencias 0-0-0, incluyendo
5 particularmente al Negociado de la Policía de Puerto Rico, al Negociado de Cuerpo de
6 Emergencias Médicas, al Negociado del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, al
7 Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de Puerto
8 Rico y el Departamento de la Familia.

9 (b) Agente de seguridad pública – Significa un oficial perteneciente a
10 cualesquiera de las agencias de seguridad pública cuyos servicios se ofrecen mediante
11 el uso del número telefónico de emergencias 0-0-0.

12 (c) Centro de recepción de llamadas – Será el lugar en donde ubica el personal y
13 equipo telefónico y de información al cual se dirigen las llamadas 0-0-0, para respuesta
14 en primer instancia y análisis de la naturaleza de la emergencia antes de dicha llamada
15 ser atendida por una agencia de seguridad pública para despacho de las unidades de
16 servicio.

17 (d) Centro de atención de llamadas – Se refiere al lugar dentro de la jurisdicción
18 de las agencias de seguridad pública al cual el centro de recepción de llamadas
19 transfiere la llamada al 0-0-0 y la información pertinente sobre el número del teléfono
20 que la origina y la localización del mismo, una vez se determina la naturaleza de la
21 emergencia y las agencias que deberán asumir el control de la llamada para su atención
22 y respuesta.

1 (e) Servicio de texto-a- 0-0-0—Sistema que le permite a un ciudadano poder
2 enviar un mensaje corto (SMS) u otro tipo de mensaje de texto a la línea de emergencias
3 para casos de violencia doméstica 0-0-0.

4 Artículo 4.- Grabación de llamadas.

5 Para poder atender con mayor eficiencia y prontitud los reclamos de emergencia
6 por incidentes de violencia doméstica de los ciudadanos de Puerto Rico, se autoriza
7 expresamente a rastrear, identificar por su número de origen y grabar todas las
8 llamadas telefónicas efectuadas a la línea de emergencias para casos de violencia
9 doméstica 0-0-0. Dichas grabaciones se utilizarán para cualquier fin legítimo que sea
10 compatible con las leyes vigentes y serán admisibles en evidencia en los tribunales en
11 cualquier proceso civil o penal. La Oficina de la Procuradora de las Mujeres establecerá
12 el o los medios técnicos necesarios para implantar lo dispuesto en este Artículo.

13 La realización de una llamada telefónica al número telefónico 0-0-0, constituirá y
14 se entenderá como un relevo y consentimiento expreso de la persona que efectúa dicha
15 llamada a que la misma sea rastreada, identificada por su número de origen, grabada y
16 será utilizada para responder eficientemente a la emergencia que motiva dicha llamada,
17 y para dar cumplimiento a los propósitos del buen funcionamiento de la línea de
18 emergencias para casos de violencia doméstica 0-0-0.

19 Artículo 5.- Presupuesto.

20 La Oficina de Gerencia y Presupuesto identificará y asignará del presupuesto del
21 Año Fiscal 2019-2020 a la Oficina de la Procuradora de las Mujeres la cantidad de
22 fondos necesarios para cubrir los gastos iniciales de la organización del Sistema de

1 respuesta a llamadas de emergencias por casos de violencia doméstica 0-0-0. El
2 Gobernador incluirá en los años fiscales siguientes, los recursos necesarios para cubrir
3 los gastos operacionales.

4 Artículo 6.- Reglamentación.

5 La Oficina de la Procuradora de las Mujeres adoptará los reglamentos necesarios
6 para la implementación de las disposiciones de la presente Ley.

7 Artículo 7.- Separabilidad

8 Si cualquier palabra, frase, oración, sección, inciso o parte de esa Ley fuere por
9 cualquier razón impugnada ante el tribunal y declarada inconstitucional o nula, tal
10 declaración de inconstitucionalidad o nulidad no afectará, menoscabará o invalidará las
11 restantes disposiciones de esta Ley.

12 Artículo 8.- Vigencia

13 Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

7^{ma} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1549

28 de marzo de 2020

Presentado por el señor *Vargas Vidot*

Coautores los señores Martínez Santiago, Rodríguez Mateo y Tirado Rivera

Referido a las comisiones de Desarrollo de Iniciativas Comunitarias y de Salud

LEY

Para establecer la “Ley de Atención a las Personas Sin Hogar durante la Emergencia por Coronavirus (COVID-19)”, a los fines de adoptar medidas de emergencia en Puerto Rico para atender a la población sin hogar durante el estado de emergencia por coronavirus, asegurando la voluntariedad, la dignidad y los derechos de las personas sin hogar; establecer medidas de prevención y atención primaria y secundaria para las personas sin hogar en Puerto Rico; establecer medidas de transición posterior a la derogación de la declaración de emergencia; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A partir de diciembre 2019 se comenzó a mencionar tema del “Novel Coronavirus” (COVID-19) al identificar un grupo de personas con casos de neumonía en China. El coronavirus se caracteriza por ser un grupo de virus que ocasionan síntomas tanto respiratorios como gastrointestinales. Este virus es categorizado como “novel” ya que esta cepa no ha sido previamente identificada en humano.

La mayoría de los Coronavirus son considerados como una enfermedad zoonótica, lo que significa que tiene la capacidad de ser transmitido entre animales y humanos. Sin embargo, el COVID-19 ha demostrado transmisión entre persona a persona en las comunidades. Dentro de los síntomas o signos comunes se encuentra: fiebre, tos, dolor de garganta, falta de aire y dificultades respiratorias. En casos severos, la infección puede causar neumonía, fallo renal, e incluso la muerte. A pesar de la información limitada en cuanto a tratamiento y foco de contagio entre humanos, la transmisión de animal a humano se debe al derrame “spillover” de mutaciones genéticas, contacto directo con animales marinos, animales vivos en mercados y a través de miembros de la familia que atienden a personas enfermas. De igual manera, su transmisión se puede dar a través de gotas liberadas por tos y/o estornudo, el contacto prolongado con animales, falta de higienización de superficies y aseo personal.

Desde diciembre pasado, 509,164 personas se han infectado con el virus a nivel mundial. China, país donde comenzó el brote, tiene 82,078 casos de infectados y 3,298 personas fallecidas. El pasado 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró la situación del COVID-19 como una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII). En aquel momento, el virus se había propagado a países como Japón, Italia, Corea del Sur, Irán, entre otros. No obstante, el pasado miércoles 11 de marzo de 2020, la OMS declaró la situación como una pandemia debido al rápido crecimiento en los casos de coronavirus alrededor del mundo. El virus ha sido detectado en 126 países hasta el presente, incluyendo 85,228 casos confirmados en los Estados Unidos.

En Puerto Rico, el viernes, 13 de marzo de 2020, la Gobernadora anunció los primeros cinco (5) casos de coronavirus, cifra que al día de hoy se encuentra en los cien (100) casos confirmados. Ante esto, el Gobierno de Puerto Rico declaró un estado de emergencia por el coronavirus y adoptó medidas para prevenir y atender esta situación, incluyendo el cierre de escuelas y comercios privados, el cese de operaciones gubernamentales no esenciales y la activación de la guardia nacional.

Respecto a las personas sin hogar, la Gobernadora de Puerto Rico, adoptó la Orden Ejecutiva OE-2020-25, la cual dispone de medidas para atender a la población sin hogar durante esta emergencia, tomando en cuenta las particularidades de esta población. Sin embargo, al presente, los esfuerzos y gestiones gubernamentales han sido insuficientes ante la necesidad de tomar acciones radicales, dada la peligrosidad del virus. De igual forma, dentro de la Orden se establece la obligación de establecer centros de asistencia para personas sin hogar y establecer coolaboración con gobiernos municipales y organizaciones sin fines de lucro.

No obstante, estas medidas, aunque importantes, no han surtido efecto. Es por esto que, ante esa situación, la Asamblea Legislativa debe actuar para apoyar los esfuerzos de la Gobernadora de Puerto Rico en atender a las personas sin hogar, entendiendo que esta es una población frágil y susceptible a contraer y exparcir el virus, y la cual carece de las redes de apoyo y circunstancias que otro ciudadano tendría para enfrentar esta emergencia.

Este proyecto propone una estrategia fundamentada en evidencia científica (Contención y Mitigación) y Humanismo (Compasión y Solidaridad). La comunidad de personas sin hogar no se define geográficamente, la complejidad de este fenómeno requiere una abordaje único y particular, en donde las estrategias regulares y atípicas entran y salen complementándose y atendiendo la población de tal forma que, se puedan reconocer los diferentes niveles de cuidado requeridos para la retención cabal del participante.

A esos efectos el proyecto, siendo uno de carácter humanista, guarda toda la rigurosidad de un modelo de vigilancia, por lo que se asumen los principios de vigilancia epidemiológica que incluyen:

1. Mantener actualizado el diagnóstico de la situación de salud y el conocimiento del comportamiento de la enfermedad.

2. Establecer la susceptibilidad y los riesgos de la población más allá de los supuestos y mitos al contagio.
3. Detectar cambios abruptos en la ocurrencia y distribución de la condición.
4. Identificar y monitorear las tendencias y patrones del proceso de salud-enfermedad en esta población.

Con este propósito el proyecto, aunque se define en fases, conceptualmente obedece a una estrategia fundamentada en evidencia que comienza con la fase de contención con sus objetivos; insiste en la coordinación u organización intra e intersectorial; la promoción de un trabajo conjunto y comunicación continua; generar *hubs* de investigación; y una fase de mitigación en caso de confirmación de casos o contagios.

Alcance de la medida

Reconociendo la necesidad de que esta Asamblea Legislativa tome acción proactiva en contra del coronavirus, la insertiumbre social y el bienestar general del pueblo de Puerto Rico, esta Asamblea Legislativa establece lo siguiente:

1. Se crea la “Ley de Atención a las Personas Sin Hogar durante la Emergencia por Coronavirus (COVID-19)”, a los fines de adoptar medidas de emergencia en Puerto Rico para atender a la población sin hogar durante el estado de emergencia por la pandemia del coronavirus.
2. Se establecen medidas de prevención y atención primaria y secundaria para las personas sin hogar en Puerto Rico, entre ellas el establecimiento de centros de atención y tratamiento a las personas sin hogar.
3. Se establecen medidas de transición posterior a la derogación de la declaración de emergencia, de forma que se atiendan las necesidades y circunstancias particulares de las personas sin hogar, incluyendo vivienda, tratamiento de salud mental, uso problemático de sustancias, entre otras.

Existe una enorme incertidumbre, especialmente entre las poblaciones más vulnerables de Puerto Rico. Entre ellas, indudablemente, se encuentra la población de personas sin hogar. Esta población se encuentra desprovista de las herramientas más fundamentales de prevención y atención médica que un ciudadano promedio posee. Algunas de las personas sin hogar desconocen de la existencia y amplitud del coronavirus. No obstante, no están ajenas a los estragos que esta emergencia ha causado. Estas personas, que no tienen techo, no pueden cumplir con la orden del toque de queda de la Gobernadora de Puerto Rico, no tienen acceso a alimentos ni servicios médicos, pues muchas de las organizaciones que proveían estos servicios han cerrado o se ven limitadas con las medidas adoptadas por el gobierno. Todo esto ha concluido en una ausencia en la atención y el cuidado de estas personas que, como todos nosotros, tienen derecho a vivir y a poder superar esta emergencia.

Ante esta coyuntura, esta Asamblea Legislativa, no puede quedarse inmóvil. Es por esto que se aprueba la “Ley de Atención a las Personas Sin Hogar durante la Emergencia por Coronavirus (COVID-19)”, a los fines de adoptar medidas de emergencia en Puerto Rico para atender a la población sin hogar durante el estado de emergencia por coronavirus, asegurando la voluntariedad, la dignidad y los derechos de las personas sin hogar.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 CAPÍTULO 1- DISPOSICIONES GENERALES

2 Artículo 1.01- Título.

3 Esta Ley se conocerá como la “Ley de Atención a las Personas Sin Hogar
4 durante la Emergencia por Coronavirus (COVID-19)”.

5 Artículo 1.02.- Interpretación de esta Ley.

1 Esta Ley se interpretará de forma amplia y favorable en beneficio de la salud y
2 la seguridad física de la población sin hogar en Puerto Rico. Nada de lo dispuesto en
3 esta Ley se interpretará de forma que se viole la voluntariedad, la dignidad y los
4 derechos de las personas sin hogar. Esta Ley no impedirá que el Gobierno de Puerto
5 Rico tome medidas adicionales respecto a los temas y asuntos que por esta Ley se
6 establecen.

7 Artículo 1.03.- Efectividad de esta Ley.

8 Esta Ley será efectiva hasta tanto la Gobernadora de Puerto Rico derogue la
9 orden que establece un Estado de Emergencia por razón del coronavirus.

10 Artículo 1.04.- Definiciones.

11 (a) “Declaración de Emergencia” – se refiere a la Orden Ejecutiva OE-2020-020,
12 la cual declara un Estado de Emergencia por razón del coronavirus y fue firmada por
13 la Gobernadora de Puerto Rico en virtud de las facultades reconocidas a la primera
14 ejecutiva en la Ley 20-2017, según enmendada, conocida como “Ley del
15 Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico” y la Ley Núm. 76 de 5 de mayo
16 de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimientos para Situaciones
17 o Eventos de Emergencia”.

18 (b) “Persona sin hogar o población sin hogar” – se refiere a:

19 (1) individuo o familia que carece de una residencia para vivir o
20 pernoctar, que sea fija, regular y adecuada, incluyendo:

21 i. un individuo o familia que tenga una residencia para
22 pernoctar regular, ya sea pública o privada, que no haya sido

1 diseñada o utilizada ordinariamente como acomodo razonable
2 para que pernocten seres humanos, incluyendo vehículos de
3 motor, parques, edificios o estructuras abandonadas, estaciones
4 de trenes y autobuses, aeropuertos o campamentos;

5 ii. un individuo o familia cuya residencia sea un albergue,
6 ya sea supervisado públicamente u operado privadamente,
7 diseñado para proveer vivienda temporera, incluyendo
8 albergues, residencias transitorias, y/o hoteles u hospederías
9 pagadas por organizaciones caritativas o programas
10 municipales, estatales o federales;

11 iii. un individuo que haya abandonado una institución en la
12 que residió noventa (90) días o menos y que haya residido en un
13 albergue de emergencia o en algún lugar no apto para
14 habitación humana inmediatamente antes de haber ingresado a
15 dicha institución;

16 (2) individuo o familia que perderá inminentemente su residencia primaria
17 para pernoctar, siempre que:

18 i. la residencia se pierda dentro de catorce (14) días siguientes a la
19 fecha en la que se solicitó asistencia de persona sin hogar;

20 ii. no se le haya identificado ninguna residencia subsecuente; y

1 iii. el individuo o familia carezca de los recursos o una red de apoyo
2 para obtener otra residencia permanente;

3 (3) individuo menor de 25 años que no se encuentre acompañado, o
4 familias con menores de edad, que no cualifican como personas sin hogar
5 bajo esta definición pero que:

6 i. cumple con la definición de persona sin hogar o “homeless” bajo
7 otros estatutos federales como el “Runaway and Homeless Youth Act”
8 [42 U.S.C. 5732a], el “Violence Against Women Act of 1994” [42 U.S.C.
9 14043e-2], el “Public Health Service Act” [42 U.S.C. 254b[h]], el “Food
10 and Nutrition Act of 2008” [7 U.S.C. 2012], el “Child Nutrition Act of
11 1966” [42 U.S.C. 1786[b]] y el “McKinney-Vento Homeless Assistance
12 Act” [42 U.S.C. 11434a];

13 ii. no ha rentado, comprado, u ocupado alguna residencia
14 permanente en ningún momento durante los 60 días inmediatamente
15 anteriores a la fecha de solicitar asistencia de persona sin hogar;

16 iii. se ha mudado de residencia en dos (2) ocasiones o más durante
17 los 60 días inmediatamente anteriores a la fecha de solicitar asistencia
18 de persona sin hogar;

19 iv. tiene expectativa de continuar en dicho estado de inestabilidad
20 persistente por un periodo extendido de tiempo, debido a discapacidad
21 crónica; condiciones crónicas de salud mental o física; adicción a

1 sustancias controladas; historial de violencia doméstica o abuso de
2 menores; la presencia de un menor de edad con alguna discapacidad; o
3 dos (2) o más obstáculos para obtener empleo, como la falta de
4 escolaridad, analfabetismo, historial delictivo o historial de
5 inestabilidad en el empleo;

6 (4) cualquier individuo o familia que:

7 i. se encuentre huyendo o intentado huir de condiciones de violencia
8 doméstica, agresión sexual, acecho o cualquier otra condición peligrosa
9 relacionadas a violencia contra el individuo o cualquier miembro de la
10 familia, que haya ocurrido en su residencia primaria;

11 ii. no tiene ninguna otra residencia;

12 iii. carece de los recursos o de alguna red de apoyo para obtener otra
13 residencia permanente.

14 (c) "Programa de Cuidado Continuo (CoC por sus siglas en inglés)" - se refiere
15 al Programa auspiciado por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano
16 federal (HUD), mejor conocido como "Continuum of Care" (CoC). Es un conjunto de
17 organizaciones que llevan a cabo deberes y responsabilidades, designadas por HUD,
18 en beneficio de la población de personas sin hogar, incluyendo organizaciones sin
19 fines de lucro y de base de fe, agencias gubernamentales estatales y municipales,
20 entidades privadas, y representantes de la población sin hogar, entre otros. Su
21 propósito es ofrecer vivienda y servicios de apoyo a la población sin hogar. Se

1 obtiene mediante la radicación de propuestas competitivas, que demuestren y
2 aseguren la provisión de servicios en forma integrada.

3 (d) “Organizaciones no Gubernamentales” - se refiere a aquellas
4 organizaciones sin fines de lucro y de base de fe, proyectos, centros de servicio de la
5 comunidad o adscritos a instituciones universitarias, iglesias, sector empresarial, sin
6 limitarse a las organizaciones sin fines de lucro y de base de fe, que no pertenecen al
7 Gobierno, que proveen servicios a la población sin hogar en diferentes situaciones.

8 CAPÍTULO 2.- PREVENCIÓN

9 Artículo 2.01- Fase de prevención.

10 La fase de prevención en la atención a las personas sin hogar consistirá en:

- 11 1. Identificación de la población de personas sin hogar que están en
12 mayor riesgo por no tener donde pernoctar. La identificación de la
13 población ayudará a identificar las condiciones y circunstancias que
14 inciden en la posibilidad que las personas sin hogar cumplan con la
15 orden de toque de queda emitida por la Gobernadora mediante la
16 Orden Ejecutiva OE-2020-23.
- 17 2. Mantener un suplido constante de herramientas y materiales de
18 prevención para las personas sin hogar que emplean alguna o gran
19 parte del día en actividades de mendicidad o en lugares propensos a
20 contacto con densidad poblacional.

1 Artículo 3.01.- Casas Refugio; propósito y servicios.

2 Se ordena al el Departamento de la Salud, en conjunto con la Guardia
3 Nacional de Puerto Rico, el Departamento de la Vivienda, el Departamento de la
4 Familia, los Municipios y las Organizaciones No Gubernamentales, establecer, al
5 menos, tres (3) Casas Refugio ubicadas en San Juan (centro), Ponce (sur) y Mayagüez
6 (oeste) con el fin de proveer a la población sin hogar los siguientes servicios de base:

- 7 1. Cernimiento del virus COVID-19- Se establecerán puntos en la calle donde un
8 equipo de profesionales de la salud implementará intervenciones donde se le
9 realizarán preguntas, toma de temperatura, verificación de síntomas y
10 eventualmente la prueba para la detección del COVID-19, de ser necesaria la
11 misma.
- 12 2. Servicio de refugio y aislamiento- Se establecerá, al menos 50 catres para que
13 las personas sin hogar puedan pernoctar y cumplir con la orden del toque de
14 queda. De igual forma, las casas refugio, deberán contar con facilidades de
15 aislamiento en caso de casos de sospecha de COVID-19.
- 16 3. Servicios de higiene- Se establecerán facilidades para higiene personal, entre
17 estas: duchas, sanitarios, lavado de manos, entre otras que estime el
18 Departamento.
- 19 4. Servicios de alimentación- Se establecerán servicios y lugares para ofrecer
20 alimentos a las personas sin hogar.
- 21 5. Servicios de salud- Se establecerán áreas donde personal de la salud pueda
22 realizar consultas e intervención médica con las personas sin hogar.

1 Artículo 3.02.- Casas Refugio; operación.

2 Será deber del Departamento de Salud, en conjunto con las agencias y
3 organizaciones antes mencionadas, establecer una logística operacional de las Casas
4 Refugio. Entre las responsabilidades del Departamento para asegurar la operación
5 de estos centros, se encontrarán:

- 6 1. Reclutamiento y entrenamiento de todo el personal destacado, asignado y
7 voluntario.
- 8 2. Realizar alianzas con las Organizaciones No Gubernamentales y demás
9 agencias para asegurar el cumplimiento de esta Ley.
- 10 3. Identificar terreno o instalación para establecer, con suma urgencia, el
11 mínimo de tres (3) Casas Refugios y los servicios descritos en el Artículo
12 3.01.
- 13 4. Establecer un sistema de conteo o *head count* del personal necesario para la
14 operación de las Casas Refugio, su horario, su sistema de seguridad y la
15 logística de transporte, recogido, referido de pacientes y de la movilización
16 del personal y suministros.

17 CAPÍTULO 4.- ATENCIÓN SECUNDARIA

18 Artículo 4.01.- Será deber del Departamento de Salud, en conjunto con las
19 agencias y organizaciones antes mencionadas, establecer unidades de *triage* para
20 asignar niveles de cuidado de la población sin hogar.

21 Artículo 4.01.- De igual forma, será deber del Departamento de Salud, en
22 conjunto con las agencias y organizaciones antes mencionadas, establecer las

1 alianzas necesarias para el referimiento y fortalecimiento de las diferentes unidades
2 de servicio de salud a las personas sin hogar., incluyendo de ser necesario, su
3 hospitalización.

4 CAPÍTULO 5.- TRANSICIÓN POSTERIOR A LA EMERGENCIA

5 Artículo 5.01- Posterior a la derogación de la Orden que establece un Estado
6 de Emergencia por razón del coronavirus, será deber del Departamento de la
7 Familia, en conjunto con el Departamento de la Vivienda, la Administración de
8 Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA), el Programa de Cuidado
9 Continuo y las Organizaciones No Gubernamentales que brindan servicio a la
10 población sin hogar, establecer un plan de medidas de transición de forma que se
11 atiendan las necesidades y circunstancias particulares de las personas sin hogar,
12 incluyendo vivienda, tratamiento de salud mental, uso problemático de sustancias,
13 entre otras necesidades que tenga la población sin hogar.

14 Los servicios que se inicien al amparo de esta Ley únicamente podrán
15 terminarse en las siguientes circunstancias:

- 16 1. Culminen los servicios a la persona sin hogar.
- 17 2. La persona sin hogar, voluntariamente, exprese que no desea continuar
18 recibiendo los servicios.

19 CAPÍTULO 6.- DISPOSICIONES FINALES

20 Artículo 6.01.- Fondo de Emergencia.

21 Se autoriza a la Oficina de Gerencia y Presupuesto y al Departamento de
22 Hacienda a desembolsar cualesquiera fondos para cumplir con los fines de esta Ley,

1 incluyendo fondos pertenecientes al Fondo de Emergencia, creado en virtud de la
2 Ley Núm. 91 de 21 de junio de 1966, según enmendada.

3 Artículo 6.02.- Separabilidad.

4 Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo,
5 disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta
6 Ley fuera anulada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a
7 tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Ley. El
8 efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo,
9 oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo,
10 subcapítulo, acápite o parte de la misma que así hubiere sido anulada o declarada
11 inconstitucional. Si la aplicación a una persona o a una circunstancia de cualquier
12 cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección,
13 subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera invalidada
14 o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada
15 no afectará ni invalidará la aplicación del remanente de esta Ley a aquellas personas
16 o circunstancias en que se pueda aplicar válidamente. Es la voluntad expresa e
17 inequívoca de esta Asamblea Legislativa que los tribunales hagan cumplir las
18 disposiciones y la aplicación de esta Ley en la mayor medida posible, aunque se deje
19 sin efecto, anule, invalide, perjudique o declare inconstitucional alguna de sus
20 partes, o aunque se deje sin efecto, invalide o declare inconstitucional su aplicación a
21 alguna persona o circunstancia. Esta Asamblea Legislativa hubiera aprobado esta
22 Ley sin importar la determinación de separabilidad que el Tribunal pueda hacer.

- 1 Artículo 6.03.- Vigencia.
- 2 Esta Ley comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 462

16 de noviembre de 2019

Presentada por el señor *Martínez Maldonado*

Referida a la Comisión de Seguridad Pública

RESOLUCIÓN

Para ordenar al Departamento de Corrección y Rehabilitación, establecer un programa piloto de visitas virtuales en el sistema correccional de Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan de Reorganización del Departamento de Corrección y Rehabilitación de 2011, según enmendado, dispone en su Artículo 9, Derechos de la clientela, las obligaciones del Secretario con aquellos que han sido detenidos, sentenciados o convictos por virtud de una determinación judicial y han sido ingresados en una institución correccional o centro de tratamiento residencial. Específicamente en el inciso (c) se dispone lo siguiente:

“permitir al cliente todo tipo de comunicación que, en forma compatible con su seguridad, de otros miembros de la población correccional y de la comunidad, propenda a asegurar su bienestar, especialmente en lo que concierne a tener debido acceso a los tribunales, mantener los vínculos familiares y presentar sus querellas a los funcionarios que deban recibirlas;”

Sin embargo, en ocasiones, dicho derecho se ve afectado por circunstancias de seguridad en la institución correccional o centro de tratamiento residencial. Esto por la distancia entre ubicación residencial de los familiares y la institución en que se encuentra recluido el convicto o cualquier otra situación que le impida el acceso físico a dicha institución o centro.

Esto no debe ser razón para impedir las relaciones familiares de los clientes, que se interrumpan programas educativos o visitas de consejería, que tanto influyen en el proceso de rehabilitación, derecho consagrado en nuestra Carta Magna.

Es por ello que, mediante esta Resolución Conjunta, se le ordena al Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación, establecer un programa piloto de visitas virtuales en las instituciones correccionales y centros de residencia del sistema correccional de Puerto Rico.

Mediante el programa de visitas virtuales, se permite a la clientela tener visitas a través del mecanismo de videoconferencia, brindándole de esta forma, la oportunidad a los confinados y sus familiares de comunicarse en situaciones que de otra manera no podrían hacerlo. Es preciso destacar, que dicho mecanismo es uno supletorio y no pretender sustituir el contacto personal directo, "cara a cara".

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena al Departamento de Corrección y Rehabilitación de Puerto
- 2 Rico establecer un programa piloto de visitas virtuales en el sistema correccional de
- 3 Puerto Rico.

1 Sección 2.- El Departamento de Corrección y Rehabilitación promulgará la
2 reglamentación necesaria para establecer los criterios, requisitos y disposiciones que
3 regularán las visitas virtuales en el sistema correccional de Puerto Rico.

4 Sección 3.- Se autoriza al Departamento de Corrección y Rehabilitación a
5 solicitar, aceptar, recibir, preparar y someter propuestas para aportaciones y donativos
6 de recursos de fuentes públicas y privadas a los fines de cumplir con las disposiciones
7 de esta Resolución.

8 Sección 4.- Expresamente se dispone que el programa de visitas virtuales es un
9 mecanismo supletorio y no pretender sustituir el contacto personal directo, “cara a
10 cara”. Es por ello que, el Departamento de Corrección y Rehabilitación no puede
11 utilizar dicho programa con el fin de limitar o negar el contacto personal o directo de la
12 clientela con sus familiares o visitantes autorizados.

13 Sección 5.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente luego de su
14 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

7^{ma.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 494

24 de marzo de 2020

Presentado por el señor *Ríos Santiago*

Referido a la Comisión de Salud

RESOLUCIÓN

Para ordenar una moratoria en el cumplimiento de radicación de documentos para facturación a los planes médicos, por parte de los proveedores de servicios de salud, ante la emergencia ocasionada en el país por la pandemia del virus COVID-19; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente, tanto el presidente de los Estados Unidos, como la Gobernadora de Puerto Rico, declararon estados de emergencia por el riesgo que representa a la salud y seguridad nacional el riesgo de contagio del virus COVID-19 (Coronavirus). A base de ello, la Gobernadora firmó el Boletín Administrativo Número OE 2020-023, que restringe significativamente la libertad de movimiento de todos los ciudadanos, ello en un intento por contener la propagación del mencionado virus. Salvo excepciones contenidas en la Orden, las personas tienen que mantenerse en sus hogares, sino enfrentar una pena de multa de hasta cinco mil dólares (\$5,000.00), reclusión de hasta seis (6) meses o ambas.

Además, el Centro para el Control y Prevención de Enfermedades de los Estados Unidos (conocido como "CDC", por sus siglas en inglés), ha establecido que el aislamiento personal y la cuarentena ayudan a proteger a la ciudadanía, previniéndose

de esa manera la exposición a personas contagiadas con el COVID-19. Siguiendo sus recomendaciones, muchos estados y ciudades de nuestra nación han ordenado aislamiento social mediante toques de queda y otros mecanismos análogos.

La primera línea de defensa de nuestro pueblo ante el peligro que el Coronavirus representa, son los profesionales que laboran en el cuidado de la salud. A ellos le debemos la lucha diaria por salvar las vidas de nuestros pacientes, y en parte la esperanza de nuestro pueblo de que recibirán los tratamientos necesarios por profesionales capacitados para ello. Parte de esa clase profesional son nuestros médicos, laboratorios clínicos y hospitales, quienes al igual que todos nosotros, han visto alterada la agenda en sus servicios por efecto de la crisis que enfrentamos. Al igual que la mayoría de los puertorriqueños, ello también ha afectado sus finanzas.

Ha llegado a nuestra atención una genuina preocupación de la clase médica: la posibilidad de perder parte de su sustento por requisitos procesales establecidos por las aseguradoras de salud de Puerto Rico. Los planes médicos establecen razonablemente periodos de términos fatales para que los proveedores de servicios de salud radiquen documentación indispensable para proceder a pagar la facturación de sus pacientes, ya atendidos por ellos. De no llevar documentos necesarios dentro del mencionado periodo, los profesionales de la salud pierden el dinero que se les adeuda por la facturación de servicios a sus pacientes. Los documentos, generalmente, son parte de los expedientes de cada paciente, pues se trata de casos de ajustes a pagos, facturas con notas de progreso, reclamaciones y casos donde los pacientes tienen más de un plan médico. Aunque los mencionados documentos pueden enviarse por correo, el hacerlo evitaría tener evidencia de la fecha de entrega ponchada en la factura, lo que es requisito para evidenciar que se entregó a tiempo.

Por otro lado, al día de hoy algunos planes están cerrados al público, y solo atienden vía telefónica. Los que están abiertos, se hace imposible llegar para entregar documentos por efecto de la Orden Ejecutiva de la Gobernadora. Entendemos que ante la emergencia que vive nuestro Puerto Rico, tal requisito es irrazonable en este momento. Si no se legisla, los proveedores de servicios de salud pudieran estar

imposibilitados de recibir el pago por esos servicios prestados y en beneficio de sus pacientes.

Por ello, esta Asamblea Legislativa entiende necesario establecer una moratoria inmediata para el cumplimiento con requisitos de entrega a los planes médicos de documentos relacionados a reclamaciones para pago por servicios médicos y de salud prestados. La moratoria deberá culminar sesenta (60) días contados a partir del cese del estado de emergencia declarado por la Gobernadora de Puerto Rico.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a todos los planes médicos establecer una moratoria
2 inmediata para el cumplimiento de requisitos de entrega de documentos
3 relacionados a reclamaciones para pago por servicios médicos y de salud, prestados
4 por cualesquiera proveedores de servicios de salud de Puerto Rico.

5 Sección 2.- La moratoria mencionada en la Sección que precede aplicará de
6 manera retroactiva desde la vigencia del Boletín Administrativo OE 2020-23 y
7 culminará sesenta (60) días contados a partir del cese del estado de emergencia
8 declarado por la Gobernadora de Puerto Rico. Luego de transcurrido el término de la
9 moratoria aquí dispuesto, los proveedores de servicios de salud deberán someter la
10 documentación relacionada al pago por los servicios médicos y de salud prestados
11 durante el periodo de moratoria, para poder recibir el pago correspondiente.

12 Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente
13 después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

7^{ma.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 497

27 de marzo de 2020

Presentada por los señores Berdiel Rivera y Pérez Rosa

Coautores los señores Villafañe Ramos, Rodríguez Mateo, Martínez Santiago y Roque Gracia

Referida a la Comisión de Hacienda

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para establecer un fondo de ayuda a los agricultores afectados por la pandemia mundial a consecuencia del Coronavirus (COVID-19); asignar a dicho fondo la suma de veinticinco millones quinientos mil dólares (\$25,500,000) provenientes del Fondo de Emergencia, creado por virtud de la Ley Núm. 91 del 21 de junio de 1966, según enmendada; para establecer las condiciones para recibir ayuda de dicho fondo; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 15 de marzo de 2020, la Honorable Gobernadora Wanda Vázquez Garced, Gobernadora de Puerto Rico mediante la Orden Ejecutiva 2020-023 declaró un estado de emergencia, por lo que ha tomado una serie de medidas para lidiar con esta pandemia a consecuencia del Coronavirus (COVID-19).

Por virtud de la Ley Núm. 91 del 21 de junio de 1966, según enmendada, se creó el Fondo de Emergencia el cual tiene un balance actualmente que sobrepasa los ciento sesenta millones de dólares (\$160,000,000). Sin lugar a dudas, las medidas tomadas,

necesarias para reducir los contagios y muertes en el país tienen un impacto directo en la agricultura.

La agricultura desempeña un papel crucial en la economía de un país; es la columna vertebral de nuestro sistema económico. No solo proporciona alimentos; sino que también crea miles de empleos directos e indirectos. La agricultura ocupa un lugar importante en el desarrollo de una economía. No cabe la más mínima duda que el sector agrícola tiene una importancia vital para todos los países. En los últimos años y debido a varios desastres naturales la tasa de crecimiento del sector agrícola ha disminuido grandemente. Esto ha suscitado temores entre los agricultores a causa de la escasez que han tenido en las cosechas año tras año.

El agricultor es el elemento vital para la subsistencia de la sociedad y es quien tiene el arte de cultivar la tierra, sin embargo, la agricultura ha sido desplazada por otras actividades económicas lo que los ha afectado muchísimo más. Es por esta razón que esta Asamblea Legislativa, por el compromiso que tiene con todos los sectores y con el sector agrícola, entiende meritorio actuar a favor de esta actividad tan vital e importante para nuestra sociedad.

Esta Asamblea Legislativa entiende necesario establecer un fondo de ayuda a los agricultores registrados en el Departamento de Agricultura, los cuales se han visto afectados en su totalidad por la emergencia provocada por el COVID-19. Este fondo el cual se nutrirá de veinticinco millones quinientos mil dólares (\$25,500,000) del Fondo de Emergencia, será utilizado para otorgar a cada Agricultor un estímulo económico de mil quinientos dólares (\$1,500). Con este estímulo estaríamos ayudando a 17,000 agricultores registrados en el Departamento de Agricultura. .

La ejecución de las disposiciones de esta Resolución Conjunta estará a cargo del Departamento de Hacienda y del Departamento de Agricultura. Es sumamente importante y necesario el distanciamiento social en este momento tan importante para poder combatir esta Pandemia que nos afecta por lo que esta Resolución Conjunta promueve el uso de la tecnología a los efectos de evitar que el agricultor se exponga a contacto con otras personas en agencias gubernamentales.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Creación del fondo

2 Se crea el fondo para ayudas a agricultores registrados en el Departamento de
3 Agricultura afectados por el estado de emergencia decretado en Puerto Rico como
4 consecuencia de la declaración de emergencia a causa del COVID-19 (Coronavirus). Este
5 fondo se nutrirá de una asignación de veinticinco millones quinientos mil dólares
6 (\$25,500,000) provenientes del Fondo de Emergencia, creado en virtud de la Ley Núm. 91
7 del 21 de junio de 1966, según enmendada.

8 El Departamento de Hacienda mantendrá estos fondos en una cuenta separada de
9 cualquier otra, sujeto a las disposiciones de la Ley Núm. 230 del 23 de julio de 1974, según
10 enmendada, mejor conocida como “Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico”.

11 Sección 2.- Uso del Fondo

12 El fondo creado en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta será utilizado para la
13 concesión de un estímulo económico de mil quinientos dólares (\$1,500).

14 Este estímulo será remitido al solicitante por el Departamento de Hacienda, sujeto a
15 las condiciones que se establecen en esta Resolución Conjunta.

16 Sección 3.- Beneficiarios

17 Este estímulo será entregado a los agricultores registrados en el Departamento de
18 Agricultura y del cual el Departamento posee toda la información incluyendo nombres,
19 direcciones y correos electrónicos. Una vez completado el trámite se le notificará
20 mediante informe a la Asamblea Legislativa.

1 Sección 4.- Departamento de Hacienda

2 El Departamento de Hacienda, en conjunto con el Departamento de Agricultura,
3 que será el proveedor del listado de los agricultores que se beneficiarán con la presente
4 Resolución Conjunta, desarrollará una herramienta online para cumplir con las
5 disposiciones de la misma y luego de remitir dicha compensación se entregará un informe
6 a la Secretaría de la Gobernación, Asamblea Legislativa y a la Junta de Supervisión Fiscal.

7 El pago del estímulo deberá realizarse en o antes del 31 de mayo de 2020.

8 Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
9 de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

7^{ma.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 499

28 de marzo de 2020

Presentada por el señor *Vargas Vidot*

*Coautores los señores Neuman Zayas, Martínez Santiago, Rodríguez Mateo, Muñiz Cortes,
Romero Lugo, Roque Gracia, Villafañe Ramos, Torres Torres y Dalmau Ramírez*

*Referida a las Comisiones de Desarrollo de Iniciativas Comunitarias y de Educación y Reforma
Universitaria*

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Educación a brindar los servicios de alimentos, mediante la apertura de comedores escolares, durante la emergencia por el coronavirus (COVID-19); autorizar al Departamento de Educación y a la Gobernadora de Puerto Rico a determinar la cantidad de comedores escolares a abrirse, la manera del servicio de alimento y a realizar cualesquiera alianzas y gestiones necesarias, a los fines de proveer alimento a los estudiantes del Departamento y evitar situaciones de hambre entre los niños y niñas puertorriqueños; ordenar al Departamento de Educación a tomar las medidas preventivas y planes de acción con los empleados, así como las personas que reciban el servicio de alimento, para evitar la propagación el coronavirus (COVID-19) y salvaguardar la vida y seguridad de estas personas; autorizar al Departamento a ampliar el servicio a otras poblaciones necesitadas; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Puerto Rico, el pasado viernes, 13 de marzo de 2020, la Gobernadora anunció los primeros cinco (5) casos de coronavirus (COVID-19), cifra que al día de hoy asciende

a los cien (100) casos confirmados. Ante esto, el Gobierno de Puerto Rico declaró un estado de emergencia por el coronavirus adoptando medidas para prevenir y atender la situación, que incluyen el cierre de escuelas y comercios privados, el cese de operaciones gubernamentales no esenciales y la activación de la guardia nacional.

Las medidas tomadas por el Gobierno han sido adecuadas. Sin embargo, no es menos cierto que estas tienen un efecto adverso en diferentes renglones de la sociedad, tales como la educación, la salud y la economía. Previo a esta emergencia, y según datos del Instituto del Desarrollo de la Juventud, el índice de pobreza infantil en Puerto Rico era de un cincuenta y ocho por ciento (58%). De modo que, para un gran número de niños y jóvenes los alimentos provistos por el comedor escolar constituyen su única fuente de alimentación.

Actualmente se ha permitido que restaurantes y supermercados permanezcan abiertos para que la ciudadanía adquiera sus alimentos. No obstante, cada familia debe contar con los recursos económicos necesarios. La realidad económica y la composición de muchas familias puertorriqueñas imposibilitan que nuestros niños y jóvenes reciban alimentos nutritivos diariamente. Nuestro panorama actual con el coronavirus (COVID-19), ha deprimido aún más la situación socioeconómica, ya que miles de puertorriqueños se han quedado sin generar ingresos y viendo menguada la posibilidad de adquirir alimentos.

Ante esto, esta Asamblea Legislativa entiende imperativo ordenar al Departamento de Educación a brindar los servicios de alimentos, mediante la apertura de comedores escolares, durante la emergencia por el coronavirus (COVID-19) a los fines de proveer alimento a los estudiantes del Departamento y evitar situaciones de hambre entre los niños y niñas puertorriqueñas.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena al Departamento de Educación a brindar los servicios de
- 2 alimentos, mediante la apertura de comedores escolares durante la emergencia por el
- 3 coronavirus (COVID-19).

1 Sección 2.- A los fines de cumplir con lo anterior, se autoriza al Departamento de
2 Educación y a la Gobernadora de Puerto Rico a determinar la cantidad de comedores
3 escolares a abrirse y la manera del servicio de alimento, a los fines de proveer alimento
4 a los estudiantes del Departamento y evitar situaciones de hambre entre los niños y
5 niñas puertorriqueños.

6 Sección 3.- Se ordena al Departamento de Educación a tomar las medidas
7 preventivas y planes de acción con los empleados, así como las personas que reciban el
8 servicio de alimento, para evitar la propagación el coronavirus (COVID-19) y
9 salvaguardar la vida y seguridad de todos los ciudadanos incluyendo el servicio de
10 recogido de los alimentos.

11 Sección 4.- Se autoriza al Departamento a ampliar el servicio de alimento a otras
12 poblaciones necesitadas, basado en las capacidades del Departamento y la necesidad de
13 la población.

14 Sección 5.- Se autoriza al Departamento de Educación a realizar acuerdos
15 colaborativos con los municipios y entidades sin fines de lucro para la confección y
16 distribución de los alimentos.

17 Sección 6.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
18 de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

7ma. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 501

28 de marzo de 2020

Presentada por los señores Rivera Schatz; Neumann Zayas; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago; Laureano Correa; Martínez Maldonado; Muñiz Cortés; las señoras Padilla Alvelo; Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia; las señoras Vázquez Nieves; Venegas Brown y el señor Villafañe Ramos

Referida a la Comisión de Salud

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar a la Administración de Seguros de Salud (ASES) a fungir como pagador único a todos los proveedores de servicios de salud mientras subsista la emergencia decretada a raíz de la pandemia del COVID-19 (coronavirus); para establecer un método de adelanto de aquellos pagos necesarios para asegurar el funcionamiento apropiado de nuestro sistema de salud durante la pandemia; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente, nuestra isla atraviesa por una crisis debido a la pandemia mundial que ha ocasionado el COVID-19 (coronavirus). En consideración a lo antes expresado, la gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wanda Vázquez Garced, ha declarado un estado de emergencia. Además, ha adoptado un sinnúmero de medidas con el propósito de contener el contagio del virus, erradicar el mismo y mitigar sus efectos negativos sobre la economía.

Por nuestra parte, hemos adoptado varias iniciativas y principios de política pública con el propósito de brindarle las herramientas y los recursos necesarios al Gobierno de

Puerto Rico en esta lucha, velando además por la salud y seguridad de todos los puertorriqueños.

Si bien es cierto que todos los sectores son importantes en esta lucha, el sector de la salud tiene una función protagónica en esta emergencia. En estos momentos, debemos contar con un sistema de salud fortalecido y preparado para lidiar con esta crisis por el bienestar de todos.

Al 27 de marzo de 2020, existen 79 casos positivos de COVID-19 en Puerto Rico, y aún se está en espera de sobre 330 resultados. Nos encontramos en un momento crítico en nuestra lucha contra este virus, que llevó a la Gobernadora a tomar medidas contundentes para evitar la propagación del mismo, tales como extender el cierre total hasta el 12 de abril, aumentar el toque de queda, de 7:00 pm a 5:00 am y ordenando el cierre de los supermercados los domingos.

Durante este tiempo, existen profesionales que no han podido quedarse en sus casas evitando el distanciamiento social, y han tenido que exponerse día a día a la enfermedad, con el fin de tratar a los ciudadanos y salvar vidas. Estos profesionales de la salud dejan atrás a sus familias para brindar tratamiento médico de excelencia a todos aquellos que están sintiendo los síntomas del COVID-19, entre otras enfermedades.

Recientemente, se ha concretado una queja generalizada entre los proveedores de salud, denunciando que las aseguradoras de salud han detenido los pagos por servicios prestados. En su reclamo, los proveedores de salud se sienten desprotegidos por el Gobierno, en específico de la Administración de Seguros de Salud (ASES), quien en ocasiones no ejerce sus facultades de fiscalización al máximo. En la actualidad existe facturación que lleva sobre sesenta (60) días sin ser pagadas, sin que exista objeción formal o impugnación por la aseguradora. Bajo nuestro sistema de salud, no existe razón válida para que estos pagos no se hayan emitido.

La Ley 72-1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico”, se creó con el propósito principal de implementar y administrar el Plan de Salud del Gobierno (PSG). El Artículo IV, Sección 2 de la citada Ley, enumera los propósitos, funciones y poderes de ASES. Según dicha Sección, es

responsabilidad de ASES incluir en los contratos con las aseguradoras “[l]a garantía del pago y la atención médico-hospitalaria que reciban sus beneficiarios”. Debemos resaltar, además, que ASES tiene la autoridad para imponer multas administrativas de hasta \$20,000 a las aseguradoras por incumplir con la Ley.

Por otro lado, el Artículo V, Sección 4 de la Ley 72-1993, establece expresamente las funciones y deberes del Director Ejecutivo de ASES. Según dicho artículo, éste debe “[r]ealizar las funciones necesarias y convenientes a la implantación de esta Ley y de los reglamentos que se adopten en virtud de la misma”.

De igual forma, bajo el marco jurídico vigente, ASES recibe los fondos para el PSG, y a su vez, contrata con aseguradoras u organizaciones de servicios de salud privados para que sean estos los que ofrezcan la cubierta médica a los beneficiarios del plan.

Es la posición de la Asamblea Legislativa que ASES tiene la obligación y la autoridad para atender e intervenir de forma satisfactoria el reclamo de los proveedores, y exigir que se emitan los pagos correspondientes. Detener de forma injustificada los pagos a los proveedores de salud nos expone a que oficinas médicas, hospitales y otras instituciones de salud pierdan su capacidad de continuar brindando servicios. Esta situación se agrava, ya que existe una emergencia mundial de salud pública, causada por el COVID-19. Es un deber ineludible de ASES exigir que estos pagos se hagan inmediatamente, para hacerle justicia a nuestros proveedores.

En tiempos de la crisis de salud pública más grande de la historia moderna, no podemos estar a la merced de aseguradoras que retienen o dilatan pagos a los proveedores de servicios de salud, afectando directamente el tratamiento médico apropiado para nuestros ciudadanos. Durante la emergencia, los hospitales y proveedores de servicios de salud en Puerto Rico han facturado por los servicios prestados a nuestra población. Es decir, nuestros proveedores de salud han cumplido con su función atendiendo a nuestra gente.

A raíz de estas denuncias, y el problema de liquidez que enfrentaban los hospitales y las organizaciones de manejo de cuidado dirigido (MCO por sus siglas en inglés), ASES

emitió una carta circular el 26 de marzo de 2020. En la misma estableció tres medidas para paliar la crisis de flujo de caja de los hospitales. A tales fines, estableció:

- a) la creación de un mecanismo de adelanto de pago calculado a base de la experiencia de pago de cada hospital en un periodo no menor a doce (12) meses considerando las necesidades de flujo de efectivo, el cual está sujeto al proceso de reconciliación una vez pasada la emergencia;
- b) acelerar el pago de facturas de modo que se reduzca el volumen del inventario (aging); y
- c) agilizar el proceso de auditorías de utilización para acelerar los cierres de casos y el pago de las facturas por servicios.

Si bien reconocemos que estas determinaciones de ASES ayudarán a agilizar el proceso de pago, no podemos permitir que, durante esta crisis, dependamos de las aseguradoras para poder mantener el funcionamiento de los hospitales. Es por esto que, mientras dure la emergencia causada por el COVID-19, se le ordena a ASES a hacer los pagos directamente a los proveedores de servicios de salud, así como continuar con el mecanismo de adelanto de pagos.

La Asamblea Legislativa, en el ejercicio del poder de razón de estado, está facultada para adoptar aquellas medidas que protejan la salud, la seguridad y el bienestar público. A tales efectos, es potestad de la Rama Legislativa aprobar leyes en aras de responder a intereses sociales y económicos, así como a situaciones de emergencia. La Sección 19 de nuestra Carta de Derechos dispone que la enumeración de derechos contenida en el Artículo II no “se entenderá como restrictiva de la facultad de la Asamblea Legislativa para aprobar leyes en protección de la vida, la salud y el bienestar del pueblo.” Asimismo, la Sección 18 de la Carta de Derechos le confiere la facultad a esta Asamblea Legislativa para aprobar leyes para casos de grave emergencia cuando estén claramente en peligro la salud, la seguridad pública o los servicios gubernamentales esenciales.

En el ejercicio de este poder constitucional y ante la preocupación de algunos sectores sobre esta pandemia, corresponde a la Asamblea Legislativa tomar acciones concretas y contundentes para lograr lidiar de manera más eficiente con esta situación. Las

disposiciones de esta Resolución Conjunta son tomadas ejerciendo esa facultad constitucional del poder de razón de estado.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES),
2 a fungir como pagador único a todos los proveedores de servicios de salud, mientras
3 subsista la emergencia decretada a raíz de la pandemia del COVID-19 (coronavirus). A
4 tales efectos, ASES pagará directamente a los proveedores de servicios de salud.

5 Sección 2.- Durante el tiempo de vigencia de esta Resolución Conjunta, los
6 proveedores de servicios de salud continuarán facturando los servicios brindados a la
7 aseguradora correspondiente del paciente beneficiario del Plan de Salud del Gobierno.
8 Las aseguradoras, le remitirán las mismas a ASES para el procesamiento de la factura.
9 ASES podrá establecer un cargo administrativo pagadero a las aseguradoras por aquellos
10 gastos incurridos por ejercer como intermediario.

11 Sección 3.- ASES adelantará aquellos pagos necesarios para asegurar el
12 funcionamiento apropiado de nuestro sistema de salud durante la pandemia. El adelanto
13 de pagos se calculará a base de la experiencia de pago de cada hospital en un período no
14 menor de doce (12) meses, considerando las necesidades de flujo de efectivo, el cual esté
15 sujeto al proceso de reconciliación una vez pasada la emergencia.

16 Sección 4.- Reglamentación

17 ASES adoptará cualquier reglamentación, carta circular, orden administrativa o
18 documento de similar naturaleza, que sea necesaria para el cumplimiento de las
19 disposiciones de esta Resolución Conjunta sin sujeción a las disposiciones de la Ley 38-

1 2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo
2 Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”.

3 Sección 5.- Las disposiciones de esta Resolución Conjunta prevalecerán sobre
4 cualquier Ley, reglamento o norma cuyas disposiciones vayan en contravención con la
5 misma.

6 Sección 6.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su
7 aprobación y estará vigente durante el término en que se mantenga la emergencia
8 decretada en la Isla por la pandemia del coronavirus.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

7^{ma.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 502

28 de marzo de 2020

Presentado por el señor Rivera Schatz

Coautores los señores Muñiz Cortes y Villafañe Ramos; y la señora Padilla Alvelo

Referido a la Comisión de Hacienda

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Salud a transferir la cantidad de siete millones quinientos cincuenta mil dólares (\$7,550,000) a los municipios para la operación y los gastos de funcionamientos de las Salas de Emergencias de Centros de Diagnóstico y Tratamiento; para disponer la procedencia de los fondos y el uso autorizado; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente, el Gobierno de Puerto Rico subsidia parte de las operaciones de veintiocho (28) Centros de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) que son operados por los municipios, mediante asignación presupuestaria al Departamento de Salud. Para el año fiscal 2019-2020, el total asignado para esos fines es de siete millones quinientos cincuenta mil dólares (\$7,550,000).

Las salas de emergencia de los Centro de Diagnóstico y Tratamiento municipales son una de las facilidades que se encuentran experimentando esta merma en volumen de pacientes a raíz de la crisis provocada por la pandemia del coronavirus (COVID-19).

Para este tipo de facilidad, la reducción significativa de censo representa una disminución de ingresos, que convierte la operación en una insostenible.

A diferencia de las instituciones hospitalarias de Puerto Rico, los servicios médicos ofrecidos en los Centros de Diagnóstico y Tratamiento son primarios y/o de emergencia y no admiten pacientes para estadías prolongadas. Por lo que son los censos de sus salas de emergencias las que mantienen en mayor proporción sus operaciones financieras. Es por ello, que entendemos necesario atender esta situación antes que la viabilidad de estas facilidades se torne operacionalmente hablando, una insostenible.

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró el brote de COVID-19 una pandemia. Ante esto, el 12 de marzo de 2020, la Gobernadora de Puerto Rico declaró un estado de emergencia en Puerto Rico, dirigiendo todos los esfuerzos de su gobierno para salvaguardar la salud, vida y seguridad de todos los puertorriqueños. Posteriormente, el 15 de marzo de 2020, la Gobernadora emitió una Orden Ejecutiva con el fin de minimizar las posibilidades de contagio y propagación del COVID-19 en la isla.

Conforme las disposiciones de la Orden Ejecutiva emitida, la gran mayoría de los sectores económicos permanecen cerrados. Únicamente, aquellos sectores que brindan servicios esenciales están autorizados a operar. Ciertamente, los servicios de salud son uno de los sectores que han continuado operaciones.

No obstante, como señalamos anteriormente, a pesar de que los servicios médicos de emergencia permanecen abiertos ofreciendo servicios ininterrumpidos a la ciudadanía, estos han visto un descenso dramático en las visitas de pacientes debido al miedo que experimenta la ciudadanía a un posible contagio con COVID-19 mientras acuden a recibir servicios médicos por cualquier otro tipo de condición de salud. Sin embargo, la merma en pacientes en las salas de emergencia ha provocado un aumento exponencial en los gastos para la compra de medicamentos, materiales médico-quirúrgicos y equipos de protección personal, tanto para sus empleados como para los mismos pacientes.

La disponibilidad de los servicios que ofrecen los CDT toma mayor importancia durante este periodo de emergencia. Por tal motivo, esta Asamblea Legislativa entiende

necesario proveer recursos adicionales a estas facilidades médicas para reducir el impacto que la merma de visitas tiene en sus operaciones. De lo contrario, podríamos exponer a los ciudadanos a contar con menos servicios de salud en plena crisis.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena al Departamento de Salud a transferir la cantidad de siete
2 millones quinientos cincuenta mil dólares (\$7,550,000) a los municipios para la
3 operación y los gastos de funcionamientos de las Salas de Emergencias de Centros de
4 Diagnóstico y Tratamiento, provenientes del Fondo de Emergencia, creado en virtud
5 de la Ley Núm. 91 del 21 de junio de 1966, según enmendada, y cualquier otro fondo
6 estatal o federal que se identifique para la consecución de los propósitos de esta
7 Resolución Conjunta.

8 Sección 2.- Los fondos objeto de esta Resolución Conjunta serán transferidos por
9 el Departamento de Salud a los municipios para la operación y gastos de
10 funcionamientos de las Salas de Emergencias de Centros de Diagnóstico y
11 Tratamiento, en la misma proporción que se distribuyeron los fondos consignados
12 en la Resolución Conjunta que asigna del Fondo General del Tesoro Estatal los
13 fondos para los gastos del Gobierno de Puerto Rico para el año fiscal que concluye el
14 30 de junio de 2020. Dichos fondos solo podrán ser utilizados con el único propósito
15 de garantizar las operaciones ininterrumpidas durante el paso de esta emergencia.
16 El Departamento de Salud realizará la transferencia de fondos de manera inmediata
17 a los municipios que operan los veintiocho (28) Centros de Diagnóstico y
18 Tratamiento.

- 1 Sección 3. - Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
- 2 de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

7^{ma} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 503

28 de marzo de 2020

Presentada por el señor Muñiz Cortés

Referida a la Comisión de Agricultura

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Secretario del Departamento de la Familia, en coordinación con el Secretario del Departamento de Agricultura, que durante la pandemia del COVID-19 se establezcan con los agricultores debidamente autorizados a participar de los mercados agrícolas o familiares en los municipios de Puerto Rico, así como en las carreteras primarias y secundaria, incluyendo servicios de manera “servi-carro” y establecer las guías para que los municipios puedan ayudar a viabilizar este concepto.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como todos sabemos, el mundo ha sido víctima de un virus, conocido como COVID-19. Este se ha convertido en una pandemia, el cual ha causado miles de muertes y cientos de miles contagiados alrededor del mundo. Como consecuencia, muchos países han solicitado a sus ciudadanos que para evitar la propagación de este virus se debe establecer un distanciamiento social.

A estos fines, la Gobernadora de Puerto Rico, Wanda Vázquez Garced, decretó a través del Boletín Administrativo Núm. OE-2020-023, en la cual estableció el cierre necesario de los negocios en el sector público y privado para combatir los efectos del coronavirus y controlar el riesgo del COVID-19. Por lo que se cerraron todos los negocios excluyendo:

- Personas debidamente identificadas como empleados de agencias de seguridad pública o privada, a nivel estatal y federal;
- Profesionales de la salud, personal que labora en hospitales, farmacias, farmacéuticas, instalaciones de biociencia o centros de salud;
- Personal que se encuentre trabajando en la cadena de distribución al por mayor y manufactura de bienes y alimentos, desde el origen hasta los establecimientos de venta al consumidor;
- Personal que se encuentre trabajando con utilidades o infraestructura, centros de llamadas (*call centers*);
- Personal de puertos y aeropuertos;
- Miembros de la prensa; y
- Ciudadanos que estén atendiendo situaciones de emergencias o de salud.

No empecé a estas exclusiones el Secretario de Desarrollo Económico y Comercio aclaró mediante la Carta Circular Núm. 2020-02 la aplicabilidad del Boletín Administrativo emitido en el caso específico de los negocios privados. Analizando dicha Carta Circular se establece que en lo que respecta a los negocios de alimentos están excluidos

- Distribución de alimentos;
- Ventas de alimentos al por mayor;
- Ventas de alimentos al detal;
- Ventas de alimentos preparados (*servi-carro*, “*carry-out*” y entrega);
- Fincas hidropónicas; y
- Actividad agrícola, incluyendo alimentos y medicamentos para animales

A pesar de la aclaración emitida en la Carta Circular, se mantiene la prohibición de los cientos de agricultores que tienen disponible sus productos agrícolas y no han podido vender los mismos. Desde el 12 de marzo, se suspendieron todos los mercados familiares y agrícolas, como medida de prevención ante la expansión del coronavirus. Como medida ante la suspensión de estos mercados, el Departamento de la Familia solicitó al *Food and Nutrition Services* (FNS) liberalizar el beneficio mensual por núcleo familiar asignado para compra de alimentos cosechados en Puerto Rico, para que puedan comprar en cualquier comercio certificado.

Ante esta situación, es imperativo que nosotros estimulemos que el Gobierno de Puerto Rico busque alternativas viables para que puedan, de la misma manera que otros sectores dentro de los alimentos, ofrecer sus productos. De todos modos, el brindarle más alternativas a los consumidores, siempre y cuando con las salvaguardas establecidas en el Boletín Administrativo, ayudará a reducir la conglomeración de personas en ciertos lugares. Así como, brindarles a las personas recipientes del Programa de Asistencia Nutricional más alternativas de alimentos.

Por tal razón, esta Asamblea Legislativa preocupados por el sector agrícola de Puerto Rico considera imperioso que el Departamento de la Familia en coordinación con el Departamento de Agricultura establezcan mercados agrícolas o familiares en los distintos municipios de la isla, incluyendo en carreteras primarias y terciarias, de manera que los agricultores puedan vender sus productos mediante el mecanismo de “servi-carros”. De esta manera salvaguardamos al sector agrícola que tan frágil se encuentra cada vez que hay una emergencia en Puerto Rico.

RESUELVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena al Secretario del Departamento de la Familia, en coordinación
2 con el Secretario del Departamento de Agricultura, que durante la pandemia del COVID-
3 19 se establezcan con los agricultores debidamente autorizados a participar de los
4 mercados agrícolas o familiares en los municipios de Puerto Rico, así como en las
5 carreteras primarias y secundaria, incluyendo servicios de manera “servi-carro”.

6 Sección 2.- El Departamento de la Familia coordinará con las agencias
7 gubernamentales pertinentes, las guías necesarias para que los municipios puedan
8 establecer mercados agrícolas o familiares y así reducir las posibilidades de contagio del
9 COVID-19.

- 1 Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzara a regir inmediatamente después
- 2 de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

7ma. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1355

26 de marzo de 2020

Presentada por *el señor Rivera Schatz*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar al Senado de Puerto Rico, reunido en Comisión Total y a tenor con las disposiciones de la Regla 21.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, realizar una Sesión Especial de Interpelación al director ejecutivo de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico, señor Jorge E. Galva; al comisionado interino de la Oficina del Comisionado de Seguros, señor Rafael Cestero Lopategui, a los efectos de requerir información relativa a la falta de pago por las aseguradoras a los proveedores de salud; la falta de intervención de la Administración de Seguros de Salud y de la Oficina del Comisionado de Seguros en el asunto antes referido; y cualquier otra información requerida por los miembros del Senado de Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Reglamento del Senado de Puerto Rico, adoptado en virtud de la Resolución del Senado Núm. 13, aprobada el 9 de enero de 2017, según enmendada, entre otras cosas establece las reglas para los procedimientos. En la Regla 21.5 se regula todo lo relacionado con las sesiones de interpelación. En lo pertinente a la Resolución de marras, la mencionada regla dispone que “[l]as Sesiones de Interpelación son sesiones especiales del Senado que podrán ser convocadas por el Presidente o a solicitud de la mayoría de los miembros que componen el Senado”. Estableciendo más adelante que, “[e]stas Sesiones estarán encaminadas a investigar el funcionamiento de Departamentos, Agencias, Autoridades,

Administraciones, Juntas, Comisiones, Oficinas, Dependencias, Servicios, Negociados, Compañías y Corporaciones Públicas del Gobierno de Puerto Rico”. Finalmente dispone que “[...] las mismas se podrán citar para que comparezcan personalmente para investigación los jefes de dichas entidades gubernamentales”.

Actualmente, nuestra isla atraviesa por una crisis debido a la pandemia mundial que ha ocasionado el COVID-19. En consideración a lo antes expresado, la gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wanda Vázquez Garced, ha declarado un estado de emergencia. Además, ha adoptado un sinnúmero de medidas con el propósito de contener el contagio del virus, erradicar el mismo y mitigar sus efectos negativos sobre la economía. Por nuestra parte, hemos adoptado un sinnúmero de iniciativas y principios de política pública con el propósito de brindarle herramientas y recursos necesarios al Gobierno de Puerto Rico en esta lucha, velando además por la salud y seguridad de todos los puertorriqueños. Si bien es cierto que todos los sectores son importantes en esta lucha, el sector de la salud tiene una función protagónica en esta emergencia. En estos momentos, debemos contar con un sistema de salud fortalecido y preparado para lidiar con esta crisis por el bienestar de todos.

La Ley 72-1993, según enmendada, creó la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES). La referida administración fue creada con el propósito principal de implementar y administrar el Plan de Salud del Gobierno. El Artículo IV, Sección 2 de la citada Ley, enumera los propósitos funciones y poderes de ASES. Según el mencionado articulado, es responsabilidad de ASES incluir en los contratos con las aseguradoras “[l]a garantía del pago y la atención médico-hospitalaria que reciban sus beneficiarios [...]”. Debemos resaltar además que, de manera consistente con lo antes expuesto, ASES tiene la autoridad para imponer multas administrativas de hasta veinte mil (20,000) dólares a las aseguradoras por incumplir cualquier disposición de la citada ley y sus reglamentos. Por otro lado, el Artículo V, Sección 4 de la Ley 72-1993, ante, establece expresamente las funciones y deberes del Director Ejecutivo de ASES. Según el mencionado artículo, este debe “[r]ealizar las funciones necesarias y convenientes a la implantación de esta Ley y de los reglamentos que se adopten en virtud de la misma”. Finalmente debemos resaltar lo

dispuesto en el Artículo VI, Sección 16 de la mencionada ley, en el cual se establece el derecho de los proveedores de salud a que “[...] le sean pagadas las reclamaciones a tenor con los términos dispuestos en su contrato con el asegurador”.

El marco legal de la Oficina del Comisionado de Seguros surge de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como el “Código de Seguros de Puerto Rico”. El Artículo 2.030 del Código de Seguros, *ante*, incluye entre los deberes del Comisionado de Seguros que este tiene la autoridad para “[...] interponer cualesquiera remedios, acciones o procedimientos legales que fueran necesarios o convenientes para hacer efectivos los propósitos de este Código o cualquier ley o reglamento, cuyo cumplimiento o fiscalización le haya sido asignada [...]”. Debemos mencionar además que el Artículo 19.031 le brinda jurisdicción al Comisionado de Seguros sobre “[...] toda persona, entidad u organización que provea en Puerto Rico cubierta de clase alguna sobre una base prepagada por gastos por servicios médico-quirúrgicos, quiroprácticos, terapia física, patología del habla, audiología, salud mental, servicios dentales, hospitalización, laboratorios, optometría o cualquier otro servicio relacionado con el cuidado de la salud [...]”. Resaltamos además que el Capítulo 30 del Código de Seguros, *ante*, contiene la Ley de Pago Puntual de Reclamaciones a Proveedores de Servicios de Salud. Conforme a lo dispuesto en el mencionado Capítulo del Código de Seguros, *ante*, el Comisionado de Seguros a iniciativa propia dispone además de autoridad para imponer multas administrativas y sanciones por las violaciones al mismo.

Es una queja generalizada entre los proveedores de salud que las aseguradoras de salud han detenido los pagos por servicios prestados. En su reclamo, los proveedores de salud se sienten desprotegidos por el Gobierno de Puerto Rico. Es nuestra posición que tanto la Administración de Seguros de Salud como la Oficina del Comisionado de Seguros, tienen la obligación y la autoridad para atender de forma satisfactoria el reclamo de los proveedores. Detener de forma injustificada los pagos a los proveedores de salud nos expone a que oficinas médicas, hospitales y otras instituciones de salud pierdan su capacidad de continuar brindando servicios. La situación antes reseñada toma particular

relevancia en momentos en que Puerto Rico se encuentra en estado de emergencia, luchando contra la pandemia del COVID-19.

La Constitución de Puerto Rico en su Sección 17 del Artículo III, reconoce la facultad a la Asamblea Legislativa para crear comisiones con poderes de investigar y citar testigos. 1 L.P.R.A. Véase, J. Trías Monge, Historia Constitucional de Puerto Rico, Río Piedras, Ed. U.P.R., 1982, Vol. III, pág. 152. Nuestro foro judicial de mayor jerarquía ha reconocido la capacidad investigativa de la Asamblea Legislativa al expresar que esta tiene vastos poderes de investigación para “[...] fiscalizar la ejecución de la política pública y la conducta de los jefes de departamento [...]”, Peña Clos v. Cartagena Ortiz, 114 DPR 576 (1983). Conforme a la autoridad investigativa y fiscalizadora reconocida a la Asamblea Legislativa, este Senado debe realizar la Sesión Especial de Interpelación y citar a la misma al director ejecutivo de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico, señor Jorge E. Galva y al comisionado interino de la Oficina del Comisionado de Seguros, señor Rafael Cestero Lopategui. En la misma, los funcionarios antes mencionados deben brindar la información que sea requerida con relación a la falta de pago por parte de las aseguradoras a los proveedores de servicios de salud, la falta de acción por sus respectivas agencias sobre esta situación y cualquier otra información requerida por los miembros del Senado de Puerto Rico.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena al Senado de Puerto Rico, reunido en Comisión Total y a
 2 tenor con las disposiciones de la Regla 21.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico,
 3 realizar una Sesión Especial de Interpelación al director ejecutivo de la Administración
 4 de Seguros de Salud de Puerto Rico, señor Jorge E. Galva; al comisionado interino de
 5 la Oficina del Comisionado de Seguros, señor Rafael Cestero Lopategui, a los efectos
 6 de requerir información relativa a la falta de pago por las aseguradoras a los
 7 proveedores de salud; la falta de intervención de la Administración de Seguros de

- 1 Salud y de la Oficina del Comisionado de Seguros en el asunto antes referido; y
- 2 cualquier otra información requerida por los miembros del Senado de Puerto Rico.

3 Sección 2.- La Comisión Total, por conducto del Presidente del Senado de
4 Puerto Rico, rendirá un informe final con sus hallazgos, conclusiones y
5 recomendaciones no más tarde de dos (2) días de realizada la Sesión Especial de
6 Interpelación. El Diario de Sesiones de la Sesión Especial de Interpelación deberá
7 acompañar el referido informe.

8 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
9 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

7^{ma.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1356

28 de marzo de 2020

Presentado por el señor *Rivera Schatz*

Referido a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para solicitar al Congreso de Estados Unidos de América, igual trato a Puerto Rico en toda legislación, política o programa económico, contributivo y en la respuesta al COVID-19, como parte permanente de Estados Unidos e igual que los estados; garantizar trato igual a la salud de los 3.2 millones de ciudadanos Americanos en Puerto Rico ante la emergencia nacional; y apoyar todas las propuestas presentadas por la comisionada residente en Washigton, D.C., Jenniffer González Colón, para lograr trato igual para Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El mundo enfrenta la amenaza de una histórica pandemia por el coronavirus COVID-19. En el Congreso de Estados Unidos se discuten paquetes legislativos de estímulo económico para lidiar con los retos del coronavirus y proteger la economía de las empresas y los individuos a nivel nacional.

Los 3.2 millones de ciudadanos americanos residentes en Puerto Rico, aunque han reclamado el derecho a trato igual y a poder político al votar por la Estadidad en el 2012 y 2017, permanecen sin el derecho al voto por el presidente, vicepresidente y representación congresional plena donde se determinan las leyes y políticas nacionales y el riesgo que trae esta desigualdad es hoy más pertinente que nunca. En estos

momentos de crisis mundial, Puerto Rico no cuenta con la representación democrática que poseen los estados para procurar, con voz y voto, la ayuda federal que se necesita.

Todo el esquema del trato contributivo y económico desigual, al territorio no incorporado ha resultado en el subdesarrollo del territorio, así como en una economía por debajo que la de los Estados; ha causado que tantos puertorriqueños abandonen el territorio, que el 65% de todos los americanos de origen puertorriqueño ahora viven en un estado. La no incorporación del territorio se ha utilizado para justificar la exclusión o el trato desigual de Puerto Rico y su población compuesta de ciudadanos americanos por nacimiento, lealtad y servicio a la Nación, en otras leyes económicas federales. La no incorporación ha contribuido a una depresión económica que comenzó en 2006 que ha prevalecido la mayor parte del tiempo desde entonces, con solo un estancamiento económico proyectado para el futuro.

El territorio no incorporado cuenta solamente con una representante a nivel federal, la cual como es sabido no posee derecho al voto en el Pleno de la Cámara. La comisionada residente en Washington D.C., Hon. Jenniffer González Colón, es la única figura electa por los puertorriqueños para representarnos ante el Congreso y luchar por los 3.2 millones de ciudadanos americanos residentes en la isla.

El Gobierno de Puerto Rico fue de las primeras jurisdicciones en Estados Unidos en declarar un cierre total comercial y de aislamiento social para contener el riesgo de contagio del COVID-19. El Gobierno de Puerto Rico, con sus limitados recursos, ha tomado una serie de medidas de emergencia para proteger a la ciudadanía y la economía territorial. La economía territorial lucha por sobrevivir bajo los retos de desigualdad en una isla, separada del resto de la Nación por las diferencias políticas antes descritas, así como la separación geográfica. Aun así, Puerto Rico ha luchado y sobrevivido recientemente a dos huracanes devastadores, una serie de terremotos, todo bajo el régimen de una Junta no electa impuesta por la ley federal PROMESA.

El Congreso trabaja para lograr soluciones nacionales para la lucha contra el COVID-19. Entre las respuestas que se consideran está traer de China la manufactura

farmacéutica y de dispositivos médicos a los estados para ayudar a mover la economía y para proteger la seguridad y salud nacional.

De acuerdo con los comentarios del Presidente de Estados Unidos y el amplio apoyo a la producción nacional de la cadena de suministros farmacéuticos y médicos, Puerto Rico está bien posicionado para ayudar al resto de la Nación a cerrar esta brecha de inmediato, con la disponibilidad actual de plantas, y equipos de manufactura farmacéutica y de dispositivos médicos. Puerto Rico posee décadas de experiencia, con un recurso humano bilingüe, con conocimiento especializado y altamente capacitado. Esta emergencia de salud pública nos ha demostrado que asegurar el suministro de productos farmacéuticos, biológicos y dispositivos y suministros médicos en suelo americano es de interés para nuestra seguridad nacional y la seguridad de la salud.

En la actualidad, 49 plantas certificadas por la FDA que representan a 12 de las 20 compañías farmacéuticas más importantes del mundo están activas en Puerto Rico, empleando una fuerza laboral de más de 18,000 empleados altamente educados, el 60% de los cuales tienen un grado de bachillerato o superior.

Sin embargo, gran parte de la capacidad máxima de esta industria sigue siendo subutilizada. Incluir a Puerto Rico en la respuesta nacional en igualdad de condiciones, promovería el objetivo del Presidente y del Congreso de apoyar la producción nacional de farmacéuticos y dispositivos médicos, para inmediatamente regresar la producción a suelo americano importante para la seguridad nacional.

En estos tiempos de solidaridad nacional, algunos cabilderos se dedican a impulsar propuestas para regresar al pasado, con medidas de exenciones contributivas especiales para beneficiar solamente a las ganancias de empresas de los grandes intereses de sus clientes en Puerto Rico. El liderato Congressional lo ha rechazado porque no le han servido bien a Estados Unidos ni a los contribuyentes americanos en los estados o en Puerto Rico.¹ Estas medidas dependen de la continuación de la no

¹El Senador Charles "Chuck" Grassley, Presidente de la Comisión de Finanzas del Senado Federal, "...A preguntas de El Nuevo Día, Grassley coincidió con el editorial del diario

incorporación del territorio a expensas del derecho a trato igual de los ciudadanos americanos en la isla.

Se rechaza cualquier legislación, programa o respuesta federal que conceda tratos y beneficios contributivos distintos a las empresas de manufactura en los estados que operen en Puerto Rico que dependan de la continuación del estatus de territorio no incorporado a expensas del trato igual y poder político que reclama la mayoría de los puertorriqueños.

Puerto Rico necesita igual trato en toda legislación, programa, política económica o contributiva, y en la respuesta al COVID-19 como parte permanente de Estados Unidos e igual que los diferentes estados.

Ante esta emergencia nacional, se le tiene garantizar trato igual a la salud de los 3.2 millones de ciudadanos americanos en Puerto Rico.

conservador New York Post que planteó que Estados Unidos debe depender menos de la producción farmacéutica en China, donde comenzó lo que hoy es la pandemia del coronavirus. Pero, con respecto a nuevos incentivos contributivos para promover que corporaciones farmacéuticas se establezcan en Puerto Rico, dijo que cualquier intento por revivir la sección 936 del Código de Rentas Internas federal debe comenzar por analizar “los abusos que causaron terminar” con ese apartado tributario.” El Nuevo Día, “Charles Grassley: “Puerto Rico no será dejado fuera”, miércoles, 11 de marzo de 2020

https://www.elnuevodia.com/noticias/eeuu/amp/charlesgrassleypuertoriconoseradejadofuera-2552163/?__twitter_impression=true

El Senador Orrin Hatch, Presidente de la Comisión de Finanzas del Senado Federal, durante discusiones en el 2018 sobre la aplicación de la Reforma Contributiva Federal, Tax Cuts and Jobs Act, declaró que: “I also cannot support the views of some in Puerto Rico, including government officials, that they were somehow left out of our tax reform efforts because they didn't receive, did not receive a special carveout unavailable to anyone else.

... In addition, if being somehow left out of tax reform means that provisions to provide some sort of tax haven status as some in Puerto Rico asked for, then I think that the proponents of such a view do not understand recent history.” Hatch-Rubio Bill Critical to Resurrecting Growth in Puerto Rico, May 21, 2018 ,

<https://www.finance.senate.gov/chairmans-news/hatch-rubio-bill-critical-to-resurrecting-growth-in-puerto-rico->

De igual forma, apoyamos todas las propuestas presentadas por la comisionada residente en Washigton D.C., Jenniffer González Colón, para lograr trato igual para Puerto Rico.

La única forma de asistir a la economía de Puerto Rico es que el Congreso integre la economía a la economía nacional, extienda trato igual en las leyes, programas y políticas federales como parte de Estados Unidos igual que los diferentes estados. La igualdad es el único mecanismo de desarrollo económico que hará la diferencia para los residentes de Puerto Rico.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Declaración de la política pública del Gobierno de Puerto Rico de
2 reclamo de igual trato al Congreso de Estados Unidos de América.

3 El Gobierno de Puerto Rico declara como política pública que la única forma de
4 asistir a la economía de la isla es que el Congreso la integre a la economía nacional,
5 extienda trato igual en los programas federales como parte de Estados Unidos igual
6 que los diferentes estados. La igualdad es el único mecanismo de desarrollo
7 económico que hará la diferencia para los residentes de Puerto Rico. Puerto Rico
8 reclama igual trato en toda legislación, programa, política económica o contributiva,
9 y en la respuesta al COVID-19 como parte permanente de Estados Unidos e igual
10 que los diferentes estados.

11 Se rechaza cualquier legislación, programa o respuesta federal que, a expensas
12 del trato igual y poder político que reclama la mayoría de los puertorriqueños,
13 conceda tratos y beneficios contributivos especiales y distintos a las empresas de

1 manufactura que operen en Puerto Rico que dependan de la continuación del estatus
2 de territorio no incorporado.

3 Este Senado no apoya la creación de un paraíso fiscal federal, en beneficio de los
4 grandes intereses en detrimento de la igualdad para todos los puertorriqueños.

5 Ante esta emergencia mundial, se le tiene garantizar trato igual a la salud de los
6 3.2 millones de ciudadanos americanos que residen en Puerto Rico.

7 El Gobierno de Puerto Rico apoya todas las propuestas presentadas por la
8 comisionada residente en Washigton, D.C., Jenniffer González Colón, dirigidas
9 lograr trato igual para Puerto Rico.

10 Sección 2.- Se ordena que copia de esta Resolución en ambos idiomas oficiales,
11 español e inglés, sea enviada al presidente de Estados Unidos de América, Donald J.
12 Trump, a cada uno de los presidentes de ambas Cámaras del Congreso de Estados
13 Unidos de América, a la comisionada residente de Puerto Rico en Washington D.C.,
14 Jennifer González Colón, a cada uno de los miembros del Senado y la Cámara de
15 Representantes de Estados Unidos de América.

16 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
17 aprobación.

(P. de la C. 2375)

LEY

Para enmendar las Secciones 1020.02 (10), 2021.03 (a) y 2023.02 de la Ley 60-2019, conocida como “Código de Incentivos de Puerto Rico”, a los fines de aclarar el alcance de los profesionales de la salud a quienes les aplica esta Ley; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El “Código de Incentivos de Puerto Rico” se estableció con el propósito de consolidar decenas de decretos, incentivos, subsidios, reembolsos, o beneficios contributivos o financieros existentes con el fin de promover el ambiente, las oportunidades y las herramientas adecuadas para fomentar el desarrollo económico sostenible de Puerto Rico.

La Ley 60-2019 integró enmiendas a la Ley 14-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Incentivos Para la Retención y Retorno de Profesionales Médicos”. Esta última, va dirigida a evitar el éxodo de médicos en Puerto Rico, mediante la otorgación de incentivos económicos.

A pesar de los esfuerzos realizados y de la intención de la referida Ley, el Gobierno no ha podido detener la fuga de estos profesionales de la salud, lo cual afecta la calidad de vida de los ciudadanos de nuestro archipiélago.

Según información provista por el Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico, existen 10,500 galenos inscritos, pero de estos sólo 9,000 están practicando la medicina. Lo que significa que en Puerto Rico hay 5 médicos por cada 2,000 personas, si hablamos de una población de 3.5 millones de habitantes.

Surge de información suministrada que durante los últimos 10 años unos cinco mil (5,000) médicos han dejado de trabajar en Puerto Rico, la mayoría de ellos por haber mudado sus prácticas fuera de nuestra jurisdicción motivados, principalmente, por razones económicas. Aumentos en costos de electricidad, altos costos operacionales y de equipos, así como onerosos seguros por impericia médica fueron señalados como otros disparadores, lo cual produce un sistema muy desequilibrado que no le hace justicia ni a los médicos ni a los pacientes.

Bajo la Ley 14-2017, *supra*, quedaron excluidos los médicos generalistas de todo Puerto Rico, pediatras de diferentes áreas y médicos internistas de varias regiones, incluyendo aquellas del este y sureste que resultaron como las más afectadas por el

huracán María. La posición del Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico consistentemente ha sido que se extienda el decreto a todos los médicos de Puerto Rico. Ellos han sido enfáticos en establecer que bajo las circunstancias actuales se hace más evidente que ningún médico debe ser excluido, lo cual quedo más que evidenciado luego del paso del huracán María.

Por lo antes expresado, este Augusto Cuerpo entiende más que necesario enmendar las Secciones 1020.02 (10), 2021.03 (a) y 2023.02 de la Ley 60-2019, conocida como “Código de Incentivos de Puerto Rico”, a los fines de aclarar el alcance de los profesionales de la salud a quienes les aplica esta Ley. Es la intención específica de esta legislación que dicho alcance sea el más amplio posible, de manera tal que redunde en beneficio para todos los profesionales de la salud que residen y ofrecen servicios en Puerto Rico.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda la Sección 1020.02 (10) de la Ley 60-2019, para que lea como sigue:

“Sección 1020.02-Definiciones Aplicables a Actividades de Individuos

(a) ...

(1) ...

...

(10) Médico Cualificado- Significa un individuo admitido a la práctica de la medicina general o de cualquier especialidad, de la podiatría; de la audiología; de la quiropráctica; de la optometría; sea un(a) cirujano(a) dentista o practique alguna especialidad de la odontología y que ejerce a Tiempo Completo su profesión. Esta definición incluye a los médicos que se encuentran cursando sus estudios de residencia como parte de un programa acreditado.

...”

Artículo 2.-Se enmienda, la Sección 2021.03 (a) de la Ley 60-2019, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 2021.03- Médicos Cualificados

- (a) Todo individuo admitido a la práctica de la medicina general o de cualquier especialidad, de la podiatría; de la audiología; de la quiropráctica; de la optometría; sea un(a) cirujano(a) dentista o practique alguna especialidad de la odontología, y que cumpla con los requisitos que se establecen en la Sección 2023.02 de este Código, podrá solicitarle al Secretario del DDEC la Concesión de los incentivos económicos dispuestos en la Sección 2022.04. Todo Médico Cualificado que sea residente en Puerto Rico, según definido en la Sección 1010.01(a)(30) del Código de Rentas Internas, tendrá hasta el 30 de junio de 2020 para solicitar un Decreto bajo este Capítulo. De igual manera, todo Médico Cualificado que no sea residente de Puerto Rico a la fecha de vigencia de este Código, según definido en la Sección 1010.01(a)(30) del Código de Rentas Internas, tendrá hasta el 30 de junio de 2020 para solicitar un Decreto bajo este Capítulo. No se admitirán solicitudes que se reciban luego de las fechas antes dispuestas. Las solicitudes presentadas luego del 21 de abril de 2019, serán consideradas de conformidad con las disposiciones de este Código.

...”.

Artículo 3.-Se enmienda la Sección 2023.02 de la Ley 60-2019, según enmendada, para que lea como sigue:

- “(a) Los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:
- (1) ...
 - (2) practicar la medicina general o de cualquier especialidad, la podiatría; de la audiología; de la quiropráctica; de la optometría; sea un(a) cirujano(a) dentista o practique alguna especialidad de la odontología a Tiempo Completo;
 - (3) ...
- ...
- (c) Criterios para evaluar las solicitudes de Decreto sometidas por Médicos Cualificados-
- (1) ...
 - (2) Los criterios para determinar si la concesión del Decreto resulta en beneficio para los mejores intereses económicos y sociales del pueblo de Puerto Rico son los siguientes:

(i) Impacto económico de la concesión del Decreto.”

Artículo 4.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

(R. C. de la C. 638)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenarle al Departamento de Transportación y Obras Públicas a tomar aquellas medidas necesarias para eximir a los transeúntes del cobro en las plazas de peaje de las autopistas durante el tiempo que se extienda la emergencia declarada por la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wanda Vázquez Garced, en consideración al COVID-19; y para otros fines relacionados; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El COVID-19, conocido como coronavirus ha alcanzado niveles tales de contagio a nivel mundial que ha sido catalogado como una pandemia. Mundialmente han sido diagnosticados 169,515 casos, se han registrado 6,515 muertes y 77,753 personas se han recuperado del virus. Entre los casos diagnosticados 7% de éstos resultan ser serios o críticos. Hemos observado como en pocas semanas el coronavirus se ha propagado por todo el mundo.

En consideración al rápido esparcimiento de la pandemia a nivel mundial y a que en Puerto Rico decretó un estado de emergencia. Posteriormente, fue adoptada la Orden Ejecutiva Núm. 23-2020, adoptando medidas para evitar la propagación descontrolada del virus. La referida orden dispone de un “lock down” en el que todos debemos permanecer en nuestros hogares 24 horas del día los siete días de la semana entre el 15 y el 30 de marzo de 2020. Conforme a la referida orden, todos los establecimientos comerciales permanecerán cerrados. A modo de excepción se permite la apertura de supermercados, lugares de venta de comida al detal mediante entregas o servitarro, gasolineras farmacias, oficinas médicas, hospitales e instituciones de salud. En el horario entre 5:00 AM y 9:00 PM, las personas podrían salir de sus casas en camino a alguno de estos lugares o desde alguno de ellos hacia sus residencias. Siendo el principal propósito de estas medidas el promover el distanciamiento social. Disponiendo en la sección octava que el incumplimiento de la orden conllevaría una sanción penal con una pena de reclusión que no excederá de seis (6) meses o una multa que no excederá de cinco mil (5,000) dólares.

Conforme a lo anterior, deberían transitar por nuestras autopistas vehículos de emergencia, vehículos que prestan servicios esenciales y aquellos hacia actividades permitidas o camino a sus casas desde actividades permitidas. No podemos perder de perspectiva que la emergencia provocada por el COVID-19, afectara nuestra economía inevitablemente. Por otro lado, resaltamos el hecho de que muchos se verán impedidos de generar ingresos. En consideración a todo lo antes expresado, proponemos que

mientras se extienda la declaración de emergencia provocada por el COVID-19, se debe eximir a los transeúntes del pago de las plazas de peaje en nuestras autopistas.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas a tomar aquellas medidas necesarias para eximir a los transeúntes del cobro en las plazas de peaje de las autopistas durante el tiempo que se extienda la emergencia declarada por la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wanda Vázquez Garced, en consideración al COVID-19; y para otros fines relacionados.

Sección 2.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

(R. C. de la C. 655)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar a la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico a mantener el Plan de Retiro de Beneficios Definidos vigente, incluyendo detener cualquier intención de aumentar la edad para jubilación de los servidores públicos del sistema de la universidad y detener cualquier intención de congelar las aportaciones de los empleados al Fideicomiso de Retiro de la UPR.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante las disposiciones de la Ley Núm. 135 de 7 de mayo de 1942, se creó el Sistema de Retiro de la Universidad de Puerto Rico ("Sistema") con el propósito de que se mantuviera un plan de seguro médico y un sistema de pensiones para todo el personal universitario. Más adelante, con la aprobación de la Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966, el deber de mantener tal plan fue encomendado a la Junta de Gobierno de la Universidad.

Este Sistema de Retiro es un plan de pensiones de beneficios definidos tanto para los empleados docentes y no docentes de la Universidad y tiene un patrimonio separado y autónomo. Tan es así que, mediante escritura otorgada en el 2016, se sometió al Sistema a las disposiciones de la Ley de Fideicomisos de Puerto Rico, Ley 219-2012, según enmendada, formalizando así su estructura fiduciaria.

Lejos de lo alegado por la Junta de Gobierno, el Fideicomiso tiene estabilidad financiera. Dicha estabilidad se ha puesto en riesgo precisamente porque la Universidad es su mayor deudor con más de 1.5 millones de dólares en deuda. Ante este panorama, la Junta de Gobierno aprobó un Plan Fiscal mediante el cual propone reformar el Sistema vigente, congelándolo y convirtiéndolo en un nuevo plan de aportación definida tipo 401K, pasando el cien por ciento (100%) de las aportaciones de los empleados a ese nuevo plan.

Esta Asamblea Legislativa entiende que las medidas planteadas en el Plan Fiscal de la Universidad con relación al Sistema pondrán en riesgo la pensión de los empleados y, en consecuencia, provocará que estos servidores públicos no cuenten con un retiro digno. Por ello, ordena a la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico a mantener el Plan de Retiro de Beneficios Definidos vigente, incluyendo detener cualquier intención de aumentar la edad para jubilación de los servidores públicos del sistema de la universidad y detener cualquier intención de congelar las aportaciones de los empleados al Fideicomiso de Retiro de la UPR.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena a la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico a mantener el Plan de Retiro de Beneficios Definidos vigente, incluyendo detener cualquier intención de aumentar la edad para jubilación de los servidores públicos del sistema de la universidad y detener cualquier intención de congelar las aportaciones de los empleados al Fideicomiso de Retiro de la UPR.

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

(R. C. de la C. 659)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para asignar a varias entidades del Gobierno de Puerto Rico y distribuir la cantidad de quinientos millones de dólares (\$500,000,000) con cargo al Fondo General para financiar una porción de la primera fase del Plan Estratégico para Reactivar Nuestra Economía, Apoyar a Nuestros Comerciantes y Proteger a Nuestros Trabajadores en respuesta a la emergencia ocasionada por la pandemia del COVID-19; para autorizar, que de manera excepcional, las normas administrativas que sean necesarias para la implantación de esta Resolución Conjunta se hagan sin sujeción a la Ley 38-2017, según enmendada; y para otros fines relacionados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Asignación y distribución especial de partidas por motivos de pandemia.

Se asigna a varias entidades del Gobierno de Puerto Rico y se distribuye la cantidad de quinientos millones de dólares (\$500,000,000) con cargo al Fondo General del Tesoro del Gobierno de Puerto Rico, para financiar una porción de la primera fase del “Plan Estratégico para Reactivar Nuestra Economía, Apoyar a Nuestros Comerciantes y Proteger a Nuestros Trabajadores” en respuesta a la emergencia ocasionada por la pandemia del COVID-19, conforme a se detalla a continuación:

1. Departamento de Hacienda

- | | |
|--|---------------|
| a. Para brindar un incentivo de hasta quinientos dólares (\$500) a los individuos que trabajan por cuenta propia, conforme a los parámetros que determine el Departamento de Hacienda. | \$100,000,000 |
| b. Para brindar un incentivo de hasta tres mil quinientos dólares (\$3,500) a los policías municipales en servicio. | \$11,998,000 |
| c. Para brindar un incentivo de hasta tres mil quinientos dólares (\$3,500) a los bomberos municipales en servicio. | \$175,000 |
| d. Para brindar un incentivo de hasta dos mil dólares (\$2,000) a los agentes de rentas internas en servicio. | \$500,000 |
| Subtotal: | \$112,673,000 |

2. Departamento de Desarrollo Económico y Comercio

- a. Para brindar un incentivo de hasta mil quinientos dólares (\$1,500) a las pequeñas y medianas empresas ("PYMES"), conforme a los parámetros que determine el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio en consulta con el Departamento de Hacienda. Para fines de este incentivo, se considerarán PYMES aquellas empresas con cincuenta (50) empleados o menos. \$60,000,000
- Subtotal: \$60,000,000

3. Departamento de Seguridad Pública

- a. Para brindar un incentivo de hasta tres mil quinientos dólares (\$3,500) a los técnicos del Negociado de Emergencias Médicas en servicio. \$2,033,500
- b. Para brindar un incentivo de hasta cuatro mil dólares (\$4,000) a los miembros del sistema de rango del Negociado de la Policía de Puerto Rico en servicio. \$46,600,000
- c. Para brindar un incentivo de hasta tres mil quinientos dólares (\$3,500) a los miembros del sistema de rango del Negociado del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico en servicio. \$5,092,500
- d. Para brindar un incentivo de hasta tres mil quinientos dólares (\$3,500) al personal operacional que maneja emergencias, crisis y desastres del Negociado de Manejo de Emergencia y Administración de Desastres en servicio. \$392,000
- e. Para brindar un incentivo de hasta tres mil quinientos dólares (\$3,500) a los operadores y telecomunicadores del Negociado de Sistemas de Emergencia 9-1-1 en servicio. \$539,000
- f. Para brindar un incentivo de hasta tres mil quinientos dólares (\$3,500) a los agentes del

	Negociado de Investigaciones Especiales en servicio.	\$259,000
g.	Para brindar un incentivo de hasta tres mil quinientos dólares (\$3,500) al personal programático del Negociado de Ciencias Forenses en servicio.	\$770,000
h.	Para la compra de equipo y materiales de seguridad.	\$20,000,000
	Subtotal:	\$75,686,000
4.	Departamento de Corrección y Rehabilitación	
a.	Para brindar un incentivo de hasta tres mil quinientos dólares (\$3,500) a los oficiales de corrección en servicio.	\$16,831,500
	Subtotal:	\$16,831,500
5.	Tribunal General de Justicia	
a.	Para brindar un incentivo de hasta dos mil dólares (\$2,000) a los alguaciles y otros empleados en servicio de la Rama Judicial de Puerto Rico.	\$800,000
	Subtotal:	\$800,000
6.	Departamento de Educación	
a.	Para la adquisición mediante compra o arrendamiento de equipo tecnológico, incluyendo tabletas electrónicas, así como licencias y <i>software</i> , servicios de adiestramiento y gastos relacionados para ofrecer educación a distancia.	\$124,252,500
	Subtotal:	\$124,252,500

7. Universidad de Puerto Rico

- a. Para financiar investigaciones y desarrollos en el Recinto de Ciencias Médicas y en otros recintos de la institución relacionados al COVID-19 y a temas relacionados. \$1,714,000

Subtotal: \$1,714,000

8. Asignaciones bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto

- a. Para brindar asistencia de emergencia a los 78 municipios a distribuirse utilizando la siguiente proporción:
- i. Municipios con 25,000 habitantes o menos recibirán \$1,000,000 cada uno;
 - ii. Municipios con entre 25,001 y 50,000 habitantes recibirán \$1,350,000 cada uno; y
 - iii. Municipios con más de 50,001 habitantes recibirán \$1,750,000 cada uno. \$100,050,000

- b. Para brindar asistencia de emergencia a la Autoridad de Carreteras y Transportación ante la reducción en ingresos como consecuencias de la emergencia. \$6,000,000

- c. Para establecer una reserva para cubrir gastos relacionados a las medidas incluidas en esta Resolución Conjunta y otros asuntos relacionados a la emergencia que no puedan ser cubiertos con la Reserva de Emergencia ni con fondos federales. \$1,993,000

Subtotal: 108,043,000

Total \$500,000,000.00

Sección 2.-Autorización a la Rama Ejecutiva.

Se autoriza a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, al Departamento de Hacienda, a la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico, al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, al Departamento de Corrección y Rehabilitación, al Departamento de Salud, a la Universidad de Puerto Rico y a las demás entidades gubernamentales pertinentes a desarrollar e implementar todos los procesos y las normas necesarias a fin de viabilizar implementar la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, sin sujeción a las disposiciones de la Ley 38-2017, según enmendada, conocida como la "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico".

Sección 3.-Vigencia.

Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.